

Comparecieron: (i) SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.893.549, expedida en Bogotá D.C., domiciliado(a) en Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.; entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública número ochocientos ochenta y cuatro (884) del veinticinco (25) de abril de dos mil (2.012), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la Matricula Mercantil No. 02209744 del dos (02) de mayo de dos mil doce (2.012) y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 876 del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando única y exclusivamente en calidad de vocera del FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS NIT 900.531.292-7; y (ii) HERNANDO CASTELBLANCO RESTREPO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.543.074, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad ONCE CONSTRUCTORA S.A.S., sociedad legalmente constituida, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para efectos de la presente Escritura se denominará EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O GERENTE DEL PROYECTO, manifestaron:

ACTO PRIMERO ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA

PRIMERO: LA FIDUCIARIA quien actúa únicamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS**, identificado con el **NIT. 900.531.292-7**, es propietaria fiduciaria en la actualidad del **SM 12 LOTE 12-D**, el cual se describe y alindera como se indica a continuación: Este lote de terreno que hizo parte de otro en mayor extensión denominado Lote SM-12, el cual hace parte de la Urbanización Ciudadela La Prosperidad del Municipio de Madrid, Cundinamarca; se denomina **SM 12 – LOTE NÚMERO DOCE D (12 – D)**, cuenta con una extensión de quince mil quinientos dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (15.502,57 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----
POR EL NORTE: Partiendo del punto G al punto H en línea recta en distancia de noventa y tres metros con siete centímetros (93.07 m), colinda con Vía Local 09 (V-13).-----

POR EL ORIENTE: Del punto H al punto M en línea recta en una distancia de ciento setenta y siete metros con ochenta centímetros (167.80 m), que colinda con la Zona Verde 15B de la misma urbanización. -----

POR EL SUR: Del punto M al punto T en línea recta en distancia sucesivas de treinta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros (34,67 m) treinta y cinco metros con treinta y seis centímetros (35,36 m); del punto T al punto N en línea recta en distancia de veintitrés metros con veintiocho centímetros (23.28 m) y colinda con el predio vecino. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto N al punto G y cierra en línea recta en distancia de ciento sesenta y siete metros con veintitrés centímetros (167,23 m), y colinda con el Lote SM 12-C de la misma urbanización y cierra. -----

SEGUNDO: El lote anteriormente descrito se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-2086403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la cédula catastral en mayor extensión No. 00-00-00-00-0003-0487-0-00-00-0000. -----

TERCERO: Que de conformidad con la certificación de nomenclatura expedida el 2 de agosto de 2024 por el director de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación del Municipio de Madrid- Cundinamarca, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, procede a actualizar la nomenclatura del lote denominado **SM 12 – LOTE NÚMERO DOCE D (12 – D)** con la dirección de la actual nomenclatura URBANA del municipio de Madrid- Cundinamarca, así: **CALLE 8 SUR # 25-95.**

CUARTO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, inscribir la dirección antes mencionada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-2086403.** -----

ACTO SEGUNDO

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA – PH

Comparecieron nuevamente mediante minuta escrita, quienes dijeron ser: (i) SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.893.549, expedida en Bogotá D.C., domiciliado(a) en Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.; entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública número ochocientos ochenta y cuatro (884) del veinticinco (25) de abril de dos mil (2.012), otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la Matricula Mercantil No. 02209744 del dos (02) de mayo de dos mil

doce (2.012) y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 876 del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando única y exclusivamente en calidad de vocera del FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS NIT 900.531.292-7; y (ii) HERNANDO CASTELBLANCO RESTREPO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.543.074, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad ONCE CONSTRUCTORA S.A.S., sociedad legalmente constituida, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para efectos de la presente Escritura se denominará EL FIDEICOMITENTE DESARROLALDOR Y/O GERENTE manifestaron: -----

ANTECEDENTES -----

PRIMERO: Que con el fin de constituir al Régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto del año dos mil uno (2001) el proyecto de vivienda VIS denominado CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH ubicado en el Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la actual nomenclatura urbana **CALLE 8 SUR # 25-95**, presenta para su protocolización junto con esta escritura los siguientes documentos:

- a.) Copia de la Licencia Urbanística y de Construcción Resolución No. 160-445 del 07 de octubre de 2022, ampliada y modificada mediante Resolución No. 160-383 del 09 de octubre de 2023, todas expedidas por la Secretaria de Planeación del Municipio de Madrid, – Cundinamarca, por la cual se concede la Licencia de Construcción de la Etapa 01.
- b.) Planos arquitectónicos y de propiedad horizontal
- c.) Resolución No. 160-302 del 9 de agosto de 2024 de aprobación de la propiedad horizontal del proyecto inmobiliario Verdelima de la Etapa 01, proferida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Madrid – Cundinamarca.
- d.) Cuadro de áreas del Conjunto y memoria descriptiva debidamente sellados por parte de la Secretaria de Planeación de Madrid - Cundinamarca.
- e.) Certificado de Existencia y representación legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, como vocera y administradora del **FAI VERDELIMA VIS**.

f.) Certificado de Existencia y representación legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, como vocera y administradora del **FAI VERDELIMA VIS**.

g.) Certificado de Existencia y representación legal de **ONCE CONSTRUCTORA S.A.S.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

El suscrito Notario declara protocolizado lo presentado y ordena sea incorporado en el libro protocolo del año en curso, se expidan las copias que se soliciten surtiendo así los efectos que ordena la Ley, y eleva a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH del siguiente tenor: -----

PREAMBULO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA -PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMERO: El **FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS**, identificado con **NIT 900.531.292-7** cuya vocera y administradora es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. es la titular del derecho de dominio y posesión sobre un (1) lote de terreno, el cual se describe y alindera a continuación y sobre el cual se desarrollará en I Etapa según Licencia de Construcción y Planos de Propiedad Horizontal; y en III Etapas según Contrato de Fiducia Mercantil, el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH de Naturaleza Mixta conformado por vivienda(s) de interés social y locales comerciales, reconocido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-2086403 y cuyos linderos tomados de los títulos de tradición son: **SM 12 LOTE 12-D**. Este lote de terreno que hizo parte de otro en mayor extensión denominado Lote SM-12, el cual hace parte de la Urbanización Ciudadela La Prosperidad del Municipio de Madrid, Cundinamarca; se denomina **SM 12 – LOTE NÚMERO DOCE D (12 – D)**, cuenta con una extensión de quince mil quinientos dos metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (15.502,57 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL NORTE: Partiendo del punto G al punto H en línea recta en distancia de noventa y tres metros con siete centímetros (93.07 m), colinda con Vía Local 09 (V-13).-----

POR EL ORIENTE: Del punto H al punto M en línea recta en una distancia de ciento setenta y siete metros con ochenta centímetros (167,80 m), que colinda con la Zona Verde 15B de la misma urbanización. -----

POR EL SUR: Del punto M al punto T en línea recta en distancia sucesivas de treinta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros (34,67 m) treinta y cinco metros con treinta y seis centímetros (35,36 m); del punto T al punto N en línea recta

en distancia de veintitrés metros con veintiocho centímetros (23,28 m) y colinda con el predio vecino. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto N al punto G y cierra en línea recta en distancia de ciento sesenta y siete metros con veintitrés centímetros (167,23 m), y colinda con el Lote SM 12-C de la misma urbanización y cierra. -----

SEGUNDO: EI FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS NIT 900.531.292-7 cuya vocera es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. sobre el predio anteriormente alinderado desarrollará el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH de Naturaleza Mixta conformado por vivienda(s) de interés social y locales comerciales por etapas, para efectos de entregas de zonas comunes y manejo de la administración, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 675 de 2001, de tal manera que según Contrato de Fiducia Mercantil la I ETAPA estará conformada por las torres o interiores 1 y 2 (208 unidades de vivienda) la II ETAPA estará conformada por las torres o interiores 3 y 4 (156 unidades de vivienda) y la III ETAPA estará conformada por las torres o interiores 5 y 6 (208 unidades de vivienda). Además, el proyecto contará con ocho (8) locales comerciales. -----

Lo anterior, sin perjuicio de que según Licencia de Construcción y Planos de Propiedad Horizontal todo el Proyecto figure como Etapa 1.-----

TERCERO: Que la gestión de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., es la de un profesional. Su función es la de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La Fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito, con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el proyecto obligación de constructor, promotor, comercializador, gerente, veedor, interventor y vendedor. CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni participe de manera alguna, en el desarrollo del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. -----

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH
CAPITULO I OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO.**

ARTÍCULO 1. MATERIAS QUE REGULA. El presente reglamento tiene por objeto el someter las unidades privadas de apartamentos y locales comerciales que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH al

régimen especial de la Propiedad Horizontal establecido en la Ley 675 de 2001, así como a todas las normas legales que posteriormente lo modifiquen o deroguen. Para tal efecto, este reglamento se ocupa de: a) La determinación de los bienes de propiedad privada o exclusiva que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH. b) Determinar la participación en la copropiedad y en las expensas comunes; c) Consagrar los derechos y obligaciones de los titulares de derechos reales y simples ocupantes a cualquier título; d) Señalar los órganos de administración indicando sus funciones. f) Determinar las demás materias exigidas por la Ley 675 de 2001. -----

ARTÍCULO 2. EFECTOS. Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte integrante los planos arquitectónicos del Conjunto, los planos de propiedad horizontal, el cuadro de áreas de la propiedad, y la memoria descriptiva, tendrán fuerza obligatoria para los futuros adquirentes de derechos reales sobre las unidades de dominio privado, y en lo pertinente, para todas las personas que a cualquier título o causa usen o gocen, en forma permanente o transitoria, tales bienes de dominio privado. -----

ARTÍCULO 3. ALCANCE. En todo acto que implique traspaso del dominio o constitución de derechos reales sobre los bienes de dominio privado del Conjunto, así como en la cesión del uso o goce de estos, se entenderán incorporadas las disposiciones de este reglamento. -----

Este reglamento de copropiedad se regirá por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001 que regula el régimen de propiedad horizontal en Colombia y por las normas que la reglamenten, para precisar los derechos y las obligaciones recíprocas de los copropietarios del Conjunto que aquí se describe. En él se determina el inmueble, sus partes de propiedad y usos comunes, las áreas o zonas privadas, la destinación de cada clase de área, el régimen de derechos y obligaciones, prohibiciones y limitaciones que se imponen a los copropietarios, las proporciones de los derechos de propiedad y de las cargas pecuniarias de los condueños y cuando atañe a los órganos de administración de la comunidad. -----

Hacen parte integrante de esta reglamentación los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados por la Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación Municipal que corresponden al Conjunto, los bienes comunes generales de todo el Conjunto. -----

Las normas reglamentarias y las limitativas que aquí se establecen han sido adoptadas inicialmente por el propietario inicial en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 675 de 2001 en los términos citados en este mismo reglamento. Dichas normas serán obligatorias tanto para el actual propietario como para quienes en el futuro adquieran sobre el Conjunto, derechos a cualquier título. De igual manera serán obligatorias las reformas que se hagan al reglamento con sujeción a

las normas que el mismo reglamento establece. En todos los títulos traslaticios del derecho de dominio de unidades privadas del Conjunto o de cesión del uso o goce o arrendamiento de tales unidades, o constitución de cualquier derecho real, se indicará la declaración expresa del adquirente o del arrendatario que conocen este reglamento y se obligan a cumplirlo estrictamente. -----

ARTÍCULO 4. NORMATIVIDAD. Se declaran incorporadas a este reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2001 en la medida en que conserven su vigencia legal, así como los decretos que con posterioridad se dicten sobre la materia. Cuando en el presente reglamento no se encontrare disposición expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicarán, en su orden: 1o. Las normas contenidas en este mismo reglamento que regulen casos o situaciones análogas; 2o. La Ley 675 de 2001 3. La doctrina y jurisprudencia; 4. y por último a las normas civiles que regulen materias semejantes en especial las del capítulo III, título XXXIII del Código Civil Colombiano sobre el régimen de comunidad. -----

4. Por el carácter Mixto con usos compartidos de vivienda y comercio, se aplicarán en lo pertinente la legislación sobre convivencia y policía, así como la mercantil establecida en el Código de Comercio. -----

En este reglamento se entienden incluidas las disposiciones vigentes sobre la propiedad horizontal, y prevalecerá su contenido y aplicación sobre cualquier otra norma o disposición. Este reglamento se interpretará siempre en interés de la comunidad, debiendo asesorarse si fuere necesario de profesionales competentes, sin perjuicio de lo que la Asamblea o la Justicia Ordinaria resuelvan sobre el particular. -----

ARTÍCULO 5. SIGNIFICADO DE ALGUNAS EXPRESIONES. Las expresiones tales como "Agrupación", "Conjunto", "Proyecto", "Conjunto", así como menciones análogas a las señaladas, contenidas en el presente reglamento, se entenderán referidas al CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH como unidad residencial, compuesta por bienes de dominio particular o exclusivo y por bienes de propiedad común. Los términos tales como "Unidades Privadas", "Unidades Jurídicas Privadas", "Zonas Privadas" y "Bienes de Dominio Particular o Exclusivo", hacen referencia a cada uno de los bienes de dominio privado en que se divide el Conjunto. Las menciones "Apartamento" o "departamento" se entenderán referidas a cada una de las unidades de vivienda que forman parte del Conjunto, la menciones "Local(es)" se entenderá referidas a las unidades privadas comerciales, Las expresiones tales como "bienes de dominio común", "bienes comunes", "bienes de la copropiedad" y similares, harán relación a los bienes que forman parte del Conjunto y que son de propiedad de todos y cada uno de los propietarios de bienes privados, en la proporción indicada en este reglamento, y que se regulan de acuerdo a lo expresado en el mismo. -----

No obstante que, en el texto del reglamento, se describen ampliamente el significado y alcance de los términos empleados, se enuncia brevemente el de las palabras más frecuentes, y que servirá para interpretación y aplicación de estas cláusulas por parte de los órganos de administración. -----

Administrador Provisional: Será la sociedad **ONCE CONSTRUCTORAS.A.S.** o la persona natural o jurídica designada o contratada por la misma mientras se nombra administrador en propiedad, por la asamblea de copropietarios. -----

Bien o Unidad Privada: Son los espacios susceptibles de aprovechamiento independiente y en los cuales sus adquirentes tienen dominio exclusivo, es decir son los apartamentos y locales que tengan asignado folio de matrícula inmobiliaria. Aparecen determinados en todos los documentos de la propiedad horizontal y cada uno tiene un coeficiente con respecto al Conjunto, su matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.

Bien Común: Partes del Conjunto, perteneciente en común y proindiviso a los propietarios de unidades privadas, que por su naturaleza o destinación permitan o faciliten la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, mantenimiento, uso y goce de sus unidades privadas. Se encuentran señalados como tales en los planos, y en el reglamento. El derecho que tiene cada propietario sobre los mismos se determina en el coeficiente de copropiedad. Entre los bienes comunes se destacan el lote en el cual se construye el Conjunto, los accesos, jardines, circulaciones, muros, fachadas, escaleras, entre otros. -----

Bien Común de Uso Exclusivo: Los que siendo de copropiedad de todos los dueños de unidades privadas y estando señalados como comunes, su uso se asigna a determinado propietario, quien adquiere un derecho individual que no puede ser alterado por los demás. -----

Cláusulas Transitorias: Las contenidas en este reglamento y que tienen vigencia hasta que se termine de construir y entregar el Conjunto. Estas no pueden ser reformadas ni revocadas unilateralmente por los adquirentes de las unidades privadas. -----

Coeficiente de Copropiedad y de Gastos: Índice consignado en el reglamento, que determina el derecho de cada unidad privada sobre los bienes comunes generales, la forma de contribución para los gastos que se deriven de su uso y goce y la participación en las decisiones para el Conjunto. -----

Normatividad: Las disposiciones que se aplican para todos los efectos del régimen de propiedad horizontal son en orden jerárquico, el presente reglamento, la Ley 675 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, la jurisprudencia y la doctrina. -----

Órganos de Administración: Asamblea, máximo organismo del Conjunto e integrada por todos los propietarios. El Consejo de Administración, órgano asesor y consultor, puente entre la asamblea y el administrador, integrado por propietarios

elegidos por la asamblea. Administrador, representante legal del Conjunto y mandatario de los propietarios. El Revisor Fiscal. Es quien ejecuta las decisiones de la asamblea. -----

Parqueadero, Parqueo o Garaje: Espacio para estacionamiento de un vehículo de uso comunal, asignado. -----

Planos de Alindamiento: Documentos técnicos que contienen la descripción gráfica de áreas privadas y comunes También son aprobados por la Curaduría o Secretaría de Planeación y de éstos se obtienen las áreas, descripción y linderos de las unidades privadas y la determinación de los bienes comunes. -----

Propietario Inicial: Titular de dominio del inmueble que lo constituye en el régimen de propiedad horizontal y en su calidad de primer propietario transfiere jurídicamente las unidades privadas, conforme las instrucciones impartidas del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O GERENTE. -----

Reglamento de Copropiedad o de Propiedad Horizontal: Normas básicas para la administración y manejo de los bienes y servicios comunales. Es de obligatorio cumplimiento para los propietarios y usuarios de las unidades privadas. Contiene una parte técnica: descripción de las unidades privadas y de los bienes comunes por sus áreas y linderos y una parte jurídica derechos y deberes de los propietarios y usuarios, coeficientes generales del Conjunto, normas para reformar, reparar y en general efectuar cualquier obra en los bienes privados y comunes, órganos de administración, celebración de asambleas, consejo, etc. -----

CAPITULO II NOMBRE, PROPIETARIO Y TITULOS DE PROPIEDAD.

ARTÍCULO 6. NOMBRE. El globo de terreno, junto con las edificaciones en él levantadas, que se somete por este reglamento al Régimen de Propiedad Horizontal, se denomina CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH. -----

ARTÍCULO 7. PROPIETARIO. El CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH es de propiedad del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS**, identificado con **NIT 900.531.292-7** representado por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo. -----

ARTÍCULO 8. TITULOS DE PROPIEDAD. Que el patrimonio autónomo **FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS NIT 900.531.292-7**, cuya vocera es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., es el propietario inscrito del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2086403, el cual adquirió mediante transferencia de dominio por adición a fiducia mercantil, de manos del FIDEICOMISO FC-CIUDADELA LA PROSPERIDAD cuya vocera era FIDUCIARIA COLMENA S.A., como consta en la escritura pública 2604 del 19 de agosto de 2022,

otorgada en la Notaria 31 del Círculo de Bogotá y debidamente registrada en la anotación No. 003 del citado folio de matrícula. -----

CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE

ARTÍCULO 9. LOCALIZACION Y LINDEROS. EI CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH estará construido sobre el lote descrito en el artículo primero del preámbulo a este reglamento, localizado en el Municipio de Madrid Cundinamarca. -----

ARTÍCULO 10. CONFORMACION. EI CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH está conformado por: -----

- a) El Lote sobre el cual está construido y alinderado.
- b) Quinientas setenta y dos (572) unidades privadas de vivienda.
- c) Ocho (8) locales comerciales.
- d) Seiscientos once (611) parqueaderos comunales de vehículos, entre los que se encuentran 38 de visitantes y 5 de discapacitados para personas con movilidad reducida.
- e) Doscientos ochenta y seis (286) bicicleteros comunales.
- f) Cincuenta y siete (57) cupos de parqueaderos comunales para motos.
- g) Servicios comunales según planos protocolizados con esta escritura.

CAPITULO IV. DE LA PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 11. CONSTITUCIÓN: La persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH quedará constituida legalmente cuando se eleve a escritura pública el presente reglamento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro. Hecho lo anterior el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH forma una persona jurídica, conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo individualmente considerados. -----

ARTÍCULO 12. OBJETO: La persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH tendrá los siguientes objetivos: a. Cumplir y hacer cumplir la Ley y el reglamento de propiedad horizontal. b. Administrar correcta y eficazmente los bienes comunes. c. Ejercer la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de inmuebles en relación con los mismos. d. Proveer al mejoramiento de los servicios del Conjunto. e. De acuerdo con las decisiones tomadas por la asamblea de propietarios, acordar la integración de áreas y servicios con entidades afines, participar en el desarrollo de proyectos que permitan incrementar los servicios comunes o que impliquen una mejora patrimonial para el Conjunto. Para lograr el cabal cumplimiento de su objeto esta persona jurídica tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos incluyendo los mercantiles, que

sean necesarios o convenientes para el logro de sus propósitos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia. ---

ARTÍCULO 13. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

LEGAL: De conformidad con lo establecido por la Ley 675 de 2001 corresponde a la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, en el presente caso registrar y certificar la personería jurídica y la representación legal de la misma. -----

ARTÍCULO 14. IMPUESTOS. La persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH no será contribuyente de impuestos nacionales, así como tampoco de impuesto de industria y comercio, salvo que se cumplan las condiciones señaladas en las normas vigentes. Los correspondientes a las zonas comunes se incluyen en los bienes privados. -----

ARTÍCULO 15. NATURALEZA: De conformidad con el artículo 33 de la Ley 675 de 2001 el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH será una entidad de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. -----

ARTÍCULO 16. LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA. Mientras existan las edificaciones no será procedente la liquidación de la persona jurídica. Esta se dará como consecuencia de la extinción total de la propiedad horizontal, una vez registrado este acto, pero conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas. El acta de liquidación final deberá registrarse en la alcaldía o ante la entidad que autorizada por esta se responsabilice de certificar sobre su existencia y representación legal. -----

ARTÍCULO 17. CLASES DE BIENES. El Conjunto objeto del presente reglamento ha sido diseñado y construido de tal manera que sus propietarios sean dueños exclusivos de sus apartamentos y/o locales y copropietarios de los bienes de dominio común, en las proporciones establecidas en este reglamento. En los planos que forman parte de este reglamento y en el proyecto de división del Conjunto, se determina claramente que bienes son de dominio particular o exclusivo, y cuales son de dominio común. Las áreas privadas son las comprendidas dentro de los linderos de las unidades individuales privadas; las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de uso y utilidad común y se encuentran achuradas en los planos de propiedad horizontal con el fin de diferenciarlas de las unidades privadas. -----

CAPITULO V-DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO O EXCLUSIVO. -

ARTÍCULO 18. CONCEPTO. Es bien de dominio privado, particular o exclusivo, el espacio completamente delimitado como tal, susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones que están comprendidos dentro de sus límites y que sirvan exclusivamente a su propietario. Por lo tanto, el dominio sobre las unidades privadas comprende y se ejerce sobre las

siguientes áreas y elementos: La superficie encerrada dentro de las líneas que unen los puntos marcados por los números que se relacionarán al describir cada bien de dominio exclusivo, el revestimiento que cubre el piso y en general los bienes y accesorios colocados dentro del volumen formado por la superficie, el techo que los cubre y las líneas y muros que circundan el perímetro citado. Se exceptúan los muros y columnas estructurales, los muros de fachada, los buitrones de ventilación y los ductos de tuberías que se encuentran en su interior, los cuales son bienes comunes. En consecuencia, al calcularse el área de cada uno de los bienes privados, se excluyeron los muros estructurales, los buitrones, los muros de fachada, y las columnas estructurales. -----

ARTÍCULO 19. EJERCICIO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. Cada propietario será dueño absoluto y exclusivo de su unidad privada, y como tal podrá disponer de ésta, enajenarla, hipotecarla, darla en comodato, anticresis o arrendamiento, gravarla y limitar su dominio en cualquier forma, sin tener que requerir para ello del consentimiento de los demás copropietarios del Conjunto. -----

ARTÍCULO 20. DESTINACION. Los apartamentos y parqueaderos comunales que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH estarán destinados exclusivamente así: los apartamentos, para vivienda familiar; los locales para desarrollar actividades comerciales de acuerdo con las normas de uso del suelo del Municipio de Madrid y los parqueaderos o garajes comunales se destinarán para estacionar en cada uno un [1] vehículo automotor liviano, de acuerdo con el área, altura y localización de cada estacionamiento. -----

Las unidades privadas de comercio “locales comerciales” están destinados a comercio de impacto local o vecinal, que no generan tráfico masivo metropolitano o urbano y en ellos no estarán permitidas, sin limitar, actividades mercantiles o industriales que impliquen alta contaminación, intervención de maquinaria pesada, transformación o procesamiento de alimentos, contaminación térmica, emisión de gases, olores o combustión o vapores tipo lavandería, consumo de bebidas alcohólicas en sitio, actividades de cabaret, centros de fiesta y diversión que impliquen aglomeración, juegos de azar, consumo de cigarrillo, bodegaje o acopio, y en general todo tipo de comercio que requiera de cualquier tipo de instalación especializada para defogúe o evacuación de partículas y desechos, no apto para cohabitar con un entorno de vivienda, de tal manera que solo será permitido el comercio al menudeo y de bajo impacto. -----

ARTÍCULO 21. USO DE LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario, o quien lo represente o sustituya en el uso y goce, podrá usufructuar su unidad de dominio privado con las personas que desee, siempre y cuando no se trate de personas de

mala conducta o de vida disoluta, o que perturben habitualmente la tranquilidad de los demás ocupantes, o escandalicen con sus hábitos y acciones. -----

ARTÍCULO 22. DESCRIPCION Y DELIMITACION. Los bienes privados del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH se determinan y alinderan individualmente como se indica enseguida, teniendo en cuenta que en el cálculo de las áreas privadas se han excluido los muros y columnas estructurales, los buitrones de ventilación y los ductos de tuberías, los cuales, como ya se indicó, tienen la calidad de bienes comunes [tal como se indica en los planos, los muros y zonas achuradas son de propiedad común:

TORRE 1

APARTAMENTO(101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con

balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (103), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (102), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (104), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (103), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (106), con ducto común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (105), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros

(0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (107), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (106), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos

centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts),noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (108), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (107), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros

(2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete

centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del

punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (203), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (202), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve

centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno

metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con apartamento (206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (205), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y

cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (207), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts),

cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (206), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (208), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis

centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29

mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (303), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (302), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de

tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60

mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del

punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (305), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08

mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (307), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (306), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts),

cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (308), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60

mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros

(0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (402), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros

diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (401), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (403), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros

cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (402), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (404), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (403), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (406), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (405), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (407), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (407): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (406), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (408), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (408): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (407), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (502), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (501), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (503), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (502), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (504), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (503), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (506), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

INDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (505), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (507), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (507): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (506), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (508), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (508): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (507), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros

(0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (602), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros

diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (601), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (603), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros

cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (602), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (604), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (603), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (606), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (605), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (607), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (607): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (606), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (608), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (608): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (607), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (702), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (701), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (703), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (702), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (704), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (703), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (706), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (705), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (707), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(707): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (706), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (708), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (708): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (707), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (802), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (801), muro común de por medio;

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (803), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (802), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (804), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (803), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (806), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (805), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (807), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(807): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (806), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (808), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(808): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (807), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (902), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (901), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (903), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (902), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (904), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (903), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (906), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (905), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (907), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (907): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (906), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (908), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (908): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (907), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09

mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1002), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1001), muro común de

por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1003), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área

construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1002), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1003), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1006), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez

centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1005), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta

centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1007), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1007): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1006), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1008), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1008): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros

cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1007), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. **BALCON**, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro

veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1103), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1102), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro

sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1103), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20

mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1106), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1105), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta

centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1107), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1106), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta

y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1108), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1107), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros

(1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno

centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres

metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1203), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y

dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1202), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10

mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento

(1206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1205), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts),

uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1207), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve

centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1206), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts),noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1208), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y

tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros

veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29

mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1303), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1302), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en

línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al

punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1305), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1307), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1306), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64

mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1308), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por

medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

TORRE 2

APARTAMENTO(101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts),

noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados

cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (103), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (102), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (104), muro común de por

medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (103), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete

centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25

mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (106), con ducto común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (105), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18

mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (107), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts),

cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (106), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts),noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (108), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (107), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (203), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (202), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (205), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (207), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (206), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (208), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (301), muro común de por medio;

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (303), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (302), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (305), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (307), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (306), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (308), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (402), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (401), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (403), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (402), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (404), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (403), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (406), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (405), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (407), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(407): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (406), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (408), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (408): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (407), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (502), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (501), muro común de por medio;

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (503), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (502), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (504), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (503), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (506), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

INDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (505), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (507), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (507): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (506), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (508), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (508): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (507), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (602), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (601), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (603), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (602), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (604), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (603), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (606), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (605), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (607), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (607): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (606), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (608), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (608): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (607), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (702), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (701), muro común de por medio;

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (703), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (702), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (704), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (703), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (706), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (705), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (707), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (707): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (706), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (708), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(708): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (707), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (802), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (801), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (803), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (802), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos

metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (804), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (803), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un

metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (806), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (805), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (807), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(807): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (806), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (808), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(808): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (807), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres

metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (902), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (901), muro común de por medio;

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (903), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (902), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (904), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (903), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete

centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (906), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (905), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros

cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (907), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (907): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (906), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (908), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (908): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (907), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro

veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1002), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1001), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco

centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1003), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1002), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro

sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1003), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20

mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1006), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1005), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta

centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1007), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1007): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1006), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta

y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1008), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1008): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1007), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros

(1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno

centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres

metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1103), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y

dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1102), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10

mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1103), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento

(1106), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1105), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts),

uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1107), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve

centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1106), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts),noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1108), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y

tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1107), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros

veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29

mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1203), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1202), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en

línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al

punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1205), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1207), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1206), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64

mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1208), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por

medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts),

veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1303), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1302), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres

centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diezcentímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con apartamento (1303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno

metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1305), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho

centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1307), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta

centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1306), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1308), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del municipio de Madrid, Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47

mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

TORRE 3

APARTAMENTO (101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno

centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por

medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (43.64 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (39.20 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts),

once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (104), con ducto común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta

centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (103), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (105), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (104), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (106), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (43.64 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (39.20 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (105), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta

centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno

centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada

común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once

centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (204), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete

centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (203), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (205), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (204), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y

cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (206), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (205), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2) LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts),

dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona

común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (304), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (303), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (305), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (304), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1),

cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (306), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (305), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio;

del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común

primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (402), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (401), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (404), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (403), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco

centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (405), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (404), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11

mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (406), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (405), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20

mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (502), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del

punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (501), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (504), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros

(1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (503), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta

centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (505), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (504), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada

común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (506), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (505), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once

centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince

centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (602), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (601), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts),

cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (604), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts),

cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (603), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros

(1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (605), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos

metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (604), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (606), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (605), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros

cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (702), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (701), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro

cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (704), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez

centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (703), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez

centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (705), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos

metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (704), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (706), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior,

le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (705), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (802), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (801), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts),

diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (804), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (803), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto

tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (805), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (804), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (806), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (805), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (902), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (901), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros

noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once

centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (904), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y

seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (903), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (905), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (904), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y

cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (906), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (905), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2) LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1002), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80

mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1001), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts),

dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1004), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos

metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1003), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1005), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1006), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1005), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero

cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros

(2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve

centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres

metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1104), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1103), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro

cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1105), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros

treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1106), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1105), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos

centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y

cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros

cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1204), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho

centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1203), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso,

fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1205), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1204), muro común de

por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1206), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1205), con

vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados

cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento,

con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1304), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y

siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1303), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros

cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1305), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete

centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1306), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1305), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

TORRE 4

APARTAMENTO (101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65

mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros

(0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (43.64 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (39.20 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (104), con ducto común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (103), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts),

veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (105), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa

centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (104), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (106), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (43.64 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (39.20 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cincuenta y uno centímetros (0.51 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (105), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), uno metro setenta centímetros (1.70 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO (201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts),

diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (47.40 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (204), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (203), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto

tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (205), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (204), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (206), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con apartamento (205), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)
 LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.
 CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros

noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once

centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (304), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y

seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (303), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (305), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (304), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y

cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (306), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (305), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2) LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO (401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (402), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts),

dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (401), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona

común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (404), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (403), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (405), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (404), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1),

cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (406), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (405), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio;

del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2) LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común

primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (502), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (501), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y

columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (504), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (503), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco

centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (505), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (504), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11

mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (506), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (505), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis

centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (602), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (601), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (604), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (603), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete

centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (605), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (604), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce

centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (606), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (605), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta

centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.
CENT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al

punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (702), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (701), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero

nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (704), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts),

cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (703), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas

de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (705), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros

(0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (704), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (706), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa

centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (705), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO (801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta

y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (802), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (801), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros

diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento

(804), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (803), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts),

cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (805), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts),

cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (804), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (806), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (805), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO (901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (902), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (901), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts),

diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (904), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (903), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto

tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (905), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (904), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (906), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (905), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1002), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1001), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno

centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro

cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1004), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1003), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1005), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve

centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1006), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1005), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y

cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero

seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1102), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros

(0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros

(3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1104), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1103), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08

mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1105), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts),

cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1106), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1105), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno

metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts),

uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1202), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta

centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1201), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1204), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve

centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1203), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros

(0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1205), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once. CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1204), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada

y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1206), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1205), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once

centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (52.90 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (47.50 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero quince centímetros (1.15 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros

diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), con apartamento (1302), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos

metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1301), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros

(0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1304), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta

y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio. BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con hall común, con apartamento (1303), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros

(1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1305), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (47.42 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve

centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y seis centímetros (1.36 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con apartamento (1306), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (47.44 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con ducto común, con apartamento (1305), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), diez centímetros (0.10 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de ochenta y seis decímetros cuadrados. (0.86 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce. CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

TORRE 5

APARTAMENTO(101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (47.24 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros quince centímetros (3.15 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), uno metro setenta y dos centímetros (1.72 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero siete centímetros (0.07 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), once centímetros (0.11 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (102), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez

centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados (47.31 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 mts), diez centímetros (0.10 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), treinta y uno centímetros (0.31 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro cuarenta centímetros (1.40 mts), uno

metro diez centímetros (1.10 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (103), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres

centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diezcentímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), con apartamento (104), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (102), con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (103), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros

treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos

centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (106), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres

metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (105), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero uno centímetros (0.01 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (107), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados (47.31 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (106), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), once centímetros (0.11 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con apartamento (108), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con hall común, con apartamento (107), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve

centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (202), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (201), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno

metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (203), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (202), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros

(0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (205), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57

mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (207), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (206), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos

centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (208), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10

mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros

noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (302), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros

cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (301), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (303), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete

centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (302), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y

distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (305), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros

(0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (307), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (306), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (308), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (402), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (401), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada

y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (403), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts),

uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (404), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (402), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros

(0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (403), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (406), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (405), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57

mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (407), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (407): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (406), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos

centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (408), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (408): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (407), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10

mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros

noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (502), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros

cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (501), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (503), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (504), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete

centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (502), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (503), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y

distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (506), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (505), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros

(0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (507), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(507): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (506), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (508), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (508): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (507), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (602), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (601), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno

metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (603), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (604), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (602), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis

centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (603), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (606), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (605), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y

cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (607), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(607): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (606), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros

(0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (608), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (608): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (607), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez

centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (702), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados

cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (701), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (703), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (704), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros

(0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (702), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (703), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve

centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (706), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (705), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro

centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (707), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(707): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (706), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (708), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(708): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (707), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos

centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (802), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres

centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (801), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío

sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (803), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero

seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (804), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (802), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (803), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (806), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (805), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts),

ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (807), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(807): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (806), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (808), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(808): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (807), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón

común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros

treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (902), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:**

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (901), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (903), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (904), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete

centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (902), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (903), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10

mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común

primer piso, con apartamento (906), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (905), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros

treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (907), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (907): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros

(0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (906), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (908), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(908): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (907), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete

centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1002), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53

mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1001), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al

punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1003), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1002), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1003), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de

uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:**

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1006), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1005), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts),

ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1007), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1007): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1006), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1008), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1008): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1007), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos

metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1102), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:**

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1101), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1103), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete

centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1102), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1103), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve

centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1106), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1105), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts),

diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1107), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros

(0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1106), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1108), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1107), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta

y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1202), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53

mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1201), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al

punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1203), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1202), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de

uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:**

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1205), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts),

ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1207), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1206), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1208), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre

zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos

metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1302), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:**

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1301), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1303), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete

centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1302), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros

(0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común

primer piso, con apartamento (1306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1305), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros

treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1307), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros

(0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1306), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1308), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

INDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta

y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

TORRE 6

APARTAMENTO(101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (47.24 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros quince centímetros (3.15 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), uno metro setenta y dos centímetros (1.72 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero siete centímetros (0.07 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros treinta y seis centímetros (2.36 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), once centímetros (0.11 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (102), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro

cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados (47.31 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 mts), diez centímetros (0.10 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (101), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), treinta y uno centímetros (0.31 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento,

fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro cuarenta centímetros (1.40 mts), uno metro diez centímetros (1.10 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (103), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro

sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), con apartamento (104), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (102), con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros

(0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (103), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (39.22 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con cuarto basuras, con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con zona común primer piso, con apartamento (106), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (105), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), cero tres centímetros (0.03

mts), cero uno centímetros (0.01 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (107), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados treinta y uno decímetros cuadrados (47.31 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta centímetros (1.40 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (106), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros cero siete centímetros (2.07 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts),

ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), once centímetros (0.11 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), con apartamento (108), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (43.62 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de treinta y nueve metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (39.22 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), con ducto común, con hall común, con apartamento (107), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.92 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce

centímetros (0.12 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

APARTAMENTO(201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto

cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (202), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (201), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (203), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (202), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro

diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts),

cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (205), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts),

con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (207), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO (207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta

centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (206), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (208), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

APARTAMENTO(301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (302), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros

cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (301), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros(0.10

mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (303), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (302), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer

piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez

centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (305), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (307), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (306), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis

centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (308), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del segundo piso. **CENIT**. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

APARTAMENTO(401): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis

centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (402), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (402): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (401), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte

centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (403), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (403): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (404), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (402), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(404): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (403), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro

diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (405): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (406), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts),

cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(406): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (405), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts),

con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (407), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO (407): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta

centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (406), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (408), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(408): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (407), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

APARTAMENTO(501): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (502), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros

cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (502): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (501), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10

mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (503), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(503): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (504), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (502), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (504): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (503), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer

piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (505): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez

centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (506), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (506): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (505), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (507), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO (507): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (506), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis

centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (508), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(508): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (507), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts),

cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del cuarto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

APARTAMENTO(601): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis

centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (602), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (602): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (601), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20

mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (603), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(603): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06

mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (604), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (602), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(604): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (603), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (605): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (606), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos

metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(606): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (605), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias

sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (607), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO (607): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (606), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (608), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(608): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis

centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (607), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del séptimo piso.

APARTAMENTO(701): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida

interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros dieciséis centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (702), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(702): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (701), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts),

cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (703), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(703): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (704), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco

centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (702), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(704): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (703), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias

sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(705): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta

centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (706), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(706): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas

de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (705), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (707), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(707): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (706), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros

(0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (708), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(708): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (707), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del sexto piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

APARTAMENTO(801): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (802), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(802): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (801), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10

mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (803), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(803): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso,

fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (804), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (802), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(804): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados

cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (803), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M²)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(805): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (806), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(806): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (805), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta

centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (807), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(807): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (806), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros

(0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (808), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(808): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (807), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del noveno piso.

APARTAMENTO(901): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas

y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (902), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.
CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (902): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (901), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94

mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (903), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (903): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (904), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y

nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (902), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (904): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (903), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco

centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (905): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts),

dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (906), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (906): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres

metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (905), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (907), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO(907): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (906), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero

tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (908), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (908): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES**: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (907), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete

centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del octavo piso.

CENIT. Con la placa común que lo separa del décimo piso.

APARTAMENTO (1001): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1002), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1002): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1001), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro

centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1003), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1003): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y

distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1004), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1002), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1004): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1003), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1005): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1006), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1006): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1005), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta

centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1007), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1007): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1006), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros

(0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1008), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1008): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1007), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por

medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso once.

APARTAMENTO (1101): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1102), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1102): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1101), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94

mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1103), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1103): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1104), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y

nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1102), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1104): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuatro y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1103), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92

mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1105): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro

centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1106), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1106): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros

(2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1105), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1107), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1107): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1106), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero

tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1108), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1108): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1107), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del décimo piso. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del piso doce.

APARTAMENTO (1201): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa

centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1202), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1202): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1201), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro

centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1203), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1203): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y

distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1204), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1202), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1204): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1203), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.
CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1205): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1206), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez

centímetros (0.10 mts), cuarentay siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1206): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1205), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta

centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1207), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1207): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1206), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros

(0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1208), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1208): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1207), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por

medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso once.

CENIT. Con la placa común que lo separa del piso trece.

APARTAMENTO (1301): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con hall común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1302), con ducto común, con hall común, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro diez centímetros (1.10 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), uno metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.
CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1302): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1301), ducto común, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94

mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1303), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1303): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro cero seis centímetros (1.06 mts), con apartamento (1304), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y

nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con ductos comunes, con hall común, con apartamento (1302), muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1304): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuatro y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1303), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres

metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2)

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1305): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), con shute común basuras, con escalera común, con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), doce centímetros (0.12 mts), veinte centímetros (0.20 mts),

dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), treinta centímetros (0.30 mts), uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con apartamento (1306), con ducto común, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro diez centímetros (1.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), veintidós centímetros (0.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con hall común, ducto común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1306): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cero seis centímetros (1.06 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres

metros diecinueve centímetros (3.19 mts), con apartamento (1305), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), once centímetros (0.11 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), uno metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), noventa centímetros (0.90 mts), con apartamento (1307), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1307): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y dos metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (52.73 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (47.48 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y seis centímetros (0.46 mts), un metro treinta y uno centímetros (1.31 mts), veintiuno centímetros (0.21 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), con apartamento (1306), con ductos comunes, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tres metros cero seis centímetros (3.06 mts), doce centímetros (0.12 mts), uno metro sesenta y uno centímetros (1.61 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta y uno centímetros (2.41 mts), tres metros cero dos centímetros (3.02 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treintay cuatro centímetros (2.34 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), once centímetros (0.11 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), setenta y seis centímetros (0.76 mts), cero seis centímetros (0.06 mts), ochenta y cuatro centímetros (0.84 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros diecinueve centímetros (3.19 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), uno metro cero seis centímetros (1.06 mts), noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro treinta y tres centímetros (1.33 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), diez centímetros (0.10 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), cero

tres centímetros (0.03 mts), cero tres centímetros (0.03 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con apartamento (1308), con ductos comunes, con hall común, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

INDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

APARTAMENTO (1308): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (53.04 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (47.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), uno metro veintisiete centímetros (1.27 mts), uno metro veintinueve centímetros (1.29 mts), diez centímetros (0.10 mts), uno metro ochenta centímetros (1.80 mts), tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), con hall común, con ductos comunes, con apartamento (1307), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno metro sesenta centímetros (1.60 mts), veintinueve centímetros (0.29 mts), veinte centímetros (0.20 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veinte centímetros (0.20 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts), diez centímetros (0.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cero ocho centímetros (0.08 mts), uno metro cincuenta centímetros (1.50 mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), diez centímetros (0.10 mts), tres metros cero cuatro centímetros (3.04 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con balcón común de uso exclusivo del mismo apartamento, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), un metro sesenta centímetros (1.60 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros cero cinco centímetros (3.05 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), con vacío sobre zona común primer piso, con ascensores comunes, muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 mts), dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), noventa centímetros (0.90 mts), veintidós centímetros

(0.22 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), un metro cincuenta y seis centímetros (1.56 mts), diez centímetros (0.10 mts), noventa y nueve centímetros (0.99 mts), dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), uno metro sesenta y tres centímetros (1.63 mts), cero cinco centímetros (0.05 mts), noventa centímetros (0.90 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con hall común, con ductos comunes, muro común de por medio.

BALCON, le corresponde a este apartamento un balcón común de uso exclusivo con un área privada de un metro cuadrado cero seis decímetros cuadrados. (1.06 M2).

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del piso doce.

CENIT. Con la placa común que lo separa de la cubierta común.

LOCALES COMERCIALES

LOCAL No. (1): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de veintisiete metros cuadrados cero uno decímetros cuadrados (27.01 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de veintiséis metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (26.63 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), con Local No. (2), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de cinco metros cero tres centímetros (5.03 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), cuarenta y un centímetros (0.41 mts), cinco metros cero tres centímetros (5.03 mts), con zona común primer piso, fachada de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

LOCAL No. (2): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de veintisiete metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (27.49 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de veintisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (27.10 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), con Local No. (3), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y un centímetros (0.41 mts), con Local No. (1), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

LOCAL No. (3): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de veintisiete metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (27.87 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de veintisiete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (27.46 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **LINDEROS INTERIORES:** partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), con Local No. (4), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), cero nueve centímetros (0.09 mts), cuarenta y un centímetros (0.41 mts), con Local No. (2), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

LOCAL No. (4): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y siete metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (47.68 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y seis metros cuadrados doce decímetros cuadrados (46.12 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES:** Area construida de veintisiete metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (27.79 M2). Area privada de veintiseis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (26.80 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), con Local No. (5), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), ochenta y siete centímetros (0.87 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y un centímetros (0.41 mts), con Local No. (3), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros dieciocho centímetros (5.18 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Area construida de diecinueve metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (19.89 M2). Area privada de diecinueve metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (19.32 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia de cinco metros dieciocho centímetros (5.18 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), con Local No. (5), muro común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cinco metros dieciocho centímetros (5.18 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en

línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), con escalera del mismo local, con vacío sobre cubierta común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.
CENIT. Con cubierta común.

LOCAL No. (5): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y siete metros cuadrados cero ocho decímetros cuadrados (47.08 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (45.77 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES:** Area construida de veintisiete metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (27.49 M2). Area privada de veintiseis metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (26.42 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), con Local No. (6), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), cuarenta y uno centímetros (0.41 mts), con Local No. (4), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Area construida de diecinueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (19.59 M2). Area privada de diecinueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (19.35 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts),

cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), con Local No. (6), muro común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), con Local No. (4), con escalera del mismo local, muro común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con cubierta común.

LOCAL No. (6): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y siete metros cuadrados cero ocho decímetros cuadrados (47.08 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (45.65 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES:** Área construida de veintisiete metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (27.49 M²). Área privada de veintiseis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (26.30 M²); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3.63 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), noventa y seis centímetros (0.96 mts), con Local No. (7), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), cuarenta y uno centímetros (0.41 mts), con Local No. (5), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Área construida de diecinueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (19.59 M²). Área privada de diecinueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (19.35 M²); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia de cinco metros

veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), con Local No. (7), muro común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), con Local No. (5), con escalera del mismo local, muro común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con cubierta común.

LOCAL No. (7): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y siete metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (47.04 M²). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados (45.69 M²); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES:** Área construida de veintisiete metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (27.47 M²). Área privada de veintiseis metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (26.33 M²); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3.63 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), noventa y seis centímetros (0.96 mts), con Local No. (8), muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), cuarenta y uno centímetros (0.41 mts), con Local No. (6), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Area construida de diecinueve metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados (19.57 M2). Area privada de diecinueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (19.36 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), con Local No. (8), muro común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cinco metros veintisiete centímetros (5.27 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), con Local No. (6), con escalera del mismo local, muro común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso.

CENIT. Con cubierta común.

LOCAL No. (8): Tiene su entrada por la Calle 8 Sur No. 25 – 95 del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con un área total construida de cuarenta y seis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (46.30 M2). Del área construida interior, le corresponde un área privada de cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (44.49 M2); sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: **PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES:** Area construida de veintisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (27.10 M2). Area privada de veinticinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (25.50 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuarenta y un centímetros (0.41 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3.63 mts), quince centímetros (0.15 mts), noventa y seis centímetros (0.96 mts), con zona común primer piso, muro común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y dos centímetros (2.62 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cuatro metros setenta y tres centímetros (4.73 mts), con Local No. (7), muro común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros doce centímetros (5.12 mts), con zona común primer piso, fachada común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del lote de terreno. **CENIT.** Con la placa común que lo separa del segundo piso.

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Area construida de diecinueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (19.20 M2). Area privada de dieciocho metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (18.99 M2); partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia de cinco metros doce centímetros (5.12 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), cuatro metros treinta y dos centímetros (4.32 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia de cinco metros doce centímetros (5.12 mts), con vacío sobre zona común primer piso, fachada común de por medio; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y distancias sucesivas de veintisiete centímetros (0.27 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17 mts), dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), con Local No. (7), con escalera del mismo local, muro común de por medio.

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con la placa común que lo separa del primer piso. **CENIT.** Con cubierta común.

PARÁGRAFO. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, que asigne los Folios de Matrícula Inmobiliaria a cada una de las unidades privadas descritas en el presente Artículo. Asi mismo, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se sirva inscribir esta Escritura Pública en todos los folios que se abran con ocasión de la constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH y/o en los folios que en el futuro se llegarán a abrir con ocasión de la posible integración de otra(s) etapa(s) en la medida que efectivamente se adicione(n) al CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA DE ENAJENACION. Si la escritura de enajenación de cualquier unidad privada que conforma el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH se otorga en la misma Notaría donde se encuentra protocolizado el presente reglamento, debe citar su número y fecha y no es necesario insertar copia autentica del Reglamento de copropiedad ni de la licencia de construcción. En caso contrario, se protocolizará con el acto de enajenación o traspaso, copia del Reglamento y de la licencia de construcción. En

este reglamento que se acompañe debe constar la parte reglamentaria y se omitirá la transcripción de áreas y linderos que no versen sobre el inmueble transferido. -----

CAPITULO VI. DE LOS BIENES DE DOMINIO COMÚN. -

ARTÍCULO 24. CONCEPTO. Son bienes de propiedad común y del dominio inalienable e indivisible de todos los copropietarios del Conjunto, los necesarios para la existencia, seguridad, conservación, uso y goce adecuado del Conjunto y de los bienes privados que lo conforman; además de aquellos que tienen la calidad de comunes por disponerlo así este reglamento. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la ley y en este reglamento. Pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados. Son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, tampoco son objeto de impuesto separado de aquellos. -----

Tendrán la calidad de comunes los que aparecen en el reglamento, así como los que aparecen en los planos aprobados. -----

Cada propietario ejerce sobre esta categoría de bienes un dominio en común y proindiviso con los demás copropietarios de unidades privadas. -----

ARTÍCULO 25. NATURALEZA DE LOS BIENES COMUNES. Son bienes comunes las cosas y servicios sobre los cuales ningún propietario puede alegar un derecho de propiedad exclusivo por razón de su misma naturaleza y/o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. Los bienes comunes son inalienables por separado de los bienes privados e inseparables del dominio, uso y goce de éstos. -----

ARTÍCULO 26. DESTINO. La destinación, uso y goce se encuentra previsto en el artículo 29 siguiente; frente a los de la primera categoría de bienes, los denominados como básicos y fundamentales de la copropiedad se determinan en general por la naturaleza y ubicación de estos y su destinación es inmodificable. -----

La destinación, uso y goce de los segundos, los que constituyen dotación necesaria para el funcionamiento del inmueble se determinan en general por la naturaleza, funciones y ubicación de estos, los órganos competentes de la Administración dictaran las reglamentaciones para el uso y goce de ellos. -----

ARTÍCULO 27. INSEPARABILIDAD. De conformidad con lo indicado en la Ley 675 de 2001, los derechos que corresponden a cada propietario en los bienes comunes son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo bien de dominio particular. Por lo tanto, en la enajenación, gravamen o embargo de un apartamento o local comercial se entenderán comprendidos esos derechos, y no podrán efectuarse dichos actos con relación a los bienes de dominio común en forma separada de la unidad privada a la que acceden. -----

ARTÍCULO 28. INDIVISIBILIDAD. La copropiedad que existe sobre las áreas y bienes comunes es forzosa, por lo tanto, ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras exista el Conjunto. -----

ARTÍCULO 29. CLASIFICACION GENERAL DE LOS BIENES COMUNES. Las cosas de propiedad común para efectos de este reglamento se dividen en: -----

1. Bienes Básicos o fundamentales de la copropiedad: Son aquellos que hacen posible la existencia, seguridad, conservación, uso y goce adecuado del inmueble y que tiene tal carácter por su naturaleza o por mandato de la Ley 675 de 2001. -----
Estos bienes son del dominio indivisible e inalienable de todos los copropietarios de unidades privadas. Son bienes comunes de propiedad, uso y goce de los propietarios, el suelo, las fachadas, cubiertas, los muros, columnas, ductos, accesos principales, y demás elementos comunes del Conjunto y por tanto solo sus propietarios participarán en las decisiones y asumirán los costos derivados de dichos bienes. En caso de duda sobre el carácter de algún bien común, este aspecto será definido por la asamblea. Los bienes comunes, áreas libres y construidas de los mismos se encuentran determinados en los planos que se protocolizarán con este reglamento. -----

2. Elementos que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de los apartamentos: Son aquellos muebles por naturaleza pero que se reportan como parte esencial de los inmuebles por estar afectados al servicio común y al funcionamiento general de los mismos. Estos bienes son de dominio común e indivisible de todos los propietarios que pueden ser enajenados para su reemplazo o sustitución debido a su uso, desperfectos o reformas para el mejor funcionamiento de los inmuebles mediante decisión tomada por los órganos de administración de la copropiedad de acuerdo con sus respectivas atribuciones y de conformidad con el presente reglamento. -----

Estos elementos que para efectos legales declara haber recibido cada propietario junto con su unidad adquirida, serán recibidos mediante inventario por el Administrador general de la copropiedad. -----

Estos elementos son: -----

a.) Instalación de acueducto: Desde el punto de conexión a las redes de acueducto y alcantarillado hasta la entrada de cada unidad privada. b) Instalación telefónica: Consta de ductos hasta las cajas principales de toda propiedad separada. La solicitud de las líneas las hará cada propietario y deberá cancelar dichos costos en las fechas y cuotas que la empresa prestadora de este servicio determine. c.) Instalación de Energía: Desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Energía hasta la entrada de cada unidad privada. d). Instalación de Gas: Desde el punto de conexión a las redes de la Empresa Prestadora del Servicio hasta la entrada de cada unidad privada. La instalación de cada unidad será cancelada y contratada

por la empresa y la conexión y medidor lo deberá cancelar el propietario . -----

PARÁGRAFO: En caso de no contar con la individualización del Servicio Público, ya sea acueducto o energía, para el momento de la escrituración, el mismo será prestado a través de la Provisional de obra del proyecto, y en todo caso el Propietario de cada inmueble deberá contribuir al pago en la proporción de la prorrata que le corresponda.

ARTÍCULO 30. BIENES COMUNES. Todos los bienes del Conjunto, exceptuando los privados, y los que las adiciones a este reglamento se indiquen como bienes comunes de uso exclusivo, pertenecen a todos los copropietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad y son los siguientes:

1.1. BASICOS O FUNDAMENTALES:

1. El lote de terreno singularizado en este reglamento.
2. El subsuelo correspondiente al lote, hasta donde lo permiten las leyes, incluidas todas las instalaciones de servicios en él realizadas.
3. Los cimientos, fundaciones y estructura de los apartamentos que comprende todos los muros estructurales y demás elementos que conforman la estructura de todo el Conjunto, en toda su altura, contorno e integridad, de acuerdo con los planos estructurales.
4. Los muros exteriores y demás elementos que conforman las fachadas principales, laterales y posteriores, entendiéndose por fachadas todas las partes y elementos que forman el exterior de las unidades privadas, tales como muros, materiales de acabado, ventanera, cornisas y aleros. Se excluyen los vidrios de las ventanas de las unidades privadas que son de propiedad común de uso exclusivo. -
5. Los buitrones de ventilación y ductos de tuberías.
6. Las zonas destinadas para las instalaciones básicas de acueducto, alcantarillado, energía y teléfono, así como el tanque de agua.
7. Las instalaciones básicas de acueducto, alcantarillado, energía y teléfono, desde el punto de conexión hasta la entrada de cada unidad privada.
8. La portería del Conjunto y todas las zonas de acceso al mismo.
9. Ascensores.
10. Todo el sistema de instalaciones eléctricas y de iluminación de las zonas comunes interiores del Conjunto.
11. Las rampas de acceso y las zonas de circulación vehicular. -
12. Los andenes y vías internas y peatonales del Conjunto. -
13. Todo sistema de iluminación de los parqueaderos y zonas comunes del Conjunto.

14. En general, todos los bienes y zonas necesarios para el uso común de todos los copropietarios de unidades privadas, y aquellos indispensables para la existencia del Conjunto, sobre los cuales ningún copropietario podrá invocar derecho de propiedad exclusiva por razón de su misma naturaleza y por no habersele transferido como parte o accesión de su propiedad privada. –

I.2. BIENES DE DOTACION DE TODO EL CONJUNTO:

La subestación eléctrica, hasta tanto la Empresa de Energía no disponga otra cosa.

1. Los tableros eléctricos.
2. Los bajantes de aguas lluvias y negras y las instalaciones sanitarias comunes del Conjunto.
3. La puerta principal de acceso al Conjunto
4. Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes.
5. En general, todos los bienes de esta naturaleza que, aunque no se hayan mencionado expresamente en este reglamento están en el Conjunto.

PARAGRAFO PRIMERO: El conjunto cuenta con zona social, piscina para adultos recreativa, piscina para niños recreativa, terraza BBQ, gimnasio, cancha múltiple recreativa, zona de juegos para niños al aire libre, muro de escalar, zona para mascotas, área de camping, triciclódromo, zona de yoga, sendero de trote, salones sociales y coworking.

PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún caso la clasificación contenida en el presente artículo implicará una desmembración del dominio común ni variación alguna en la administración de la copropiedad. Sus efectos se reducen a una distribución interna de los gastos generados en el mantenimiento y reposición de dichos bienes comunes. -----

PARAGRAFO TERCERO: Cuando en las relaciones de bienes que se ha efectuado se hizo referencia a zonas de circulación, accesos, zonas verdes, jardines, escaleras, muros, etc. se hace referencia únicamente a los ítems mencionados localizados sobre el lote. -----

PARÁGRAFO CUARTO: La relación de los ítems mencionados son a manera de ejemplo y en ningún momento constituyen una obligación para el propietario inicial de construir las mismas si no se encuentran expresamente aprobados en los planos y la licencia de construcción. -----

PARAGRAFO QUINTO. BIENES COMUNES ESENCIALES: Se consideran bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicados: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la

propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías y zonas peatonales o comunales. -----

PARÁGRAFO SEXTO. PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS:

La infraestructura eléctrica conformada por las redes internas de uso general que alimentan el conjunto y/o Conjuntos que van desde el punto de derivación que va desde el punto de conexión autorizado por ENEL S.A. ESP, para alimentar los equipos de la subestación eléctrica, de la cual se derivan los tableros y armarios de medidores, incluye las canalizaciones, cajas y cableado de baja tensión, autorizado por la empresa de servicios públicos ENEL S.A. ESP. Incluye la Subestación eléctrica (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de ENEL S.A. ESP, quien los instaló y/o adquirió de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso, por concepto de los activos eléctricos aquí mencionados. Por consiguiente, los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de ENEL S.A. ESP. -----

PARÁGRAFO SEPTIMO. Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas, mencionadas anteriormente en la cláusula de Propiedad, no están localizadas en vía pública, la copropiedad del Conjunto Residencial entrega los dominios y constituye servidumbre a favor de ENEL S.A. ESP, según la normatividad vigente. ENEL S.A. ESP tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto en dónde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados. -----

Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas de uso comunal donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna enunciada quedarán de uso exclusivo de ENEL S.A. ESP., únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien ENEL S.A. ESP, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; éste sigue siendo parte de los bienes comunes del Conjunto Residencial, quien asumirá el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre él. La servidumbre que se constituye a favor de ENEL S.A. ESP. Sobre estas áreas de terreno es por el tiempo que dure la copropiedad y se requiera

de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Esta servidumbre no tendrá ningún costo para ENEL S.A. ESP. -----

ARTÍCULO 31. ASIGNACION DE BIENES COMUNES AL USO EXCLUSIVO DE ALGUNAS UNIDADES PRIVADAS. Por el presente instrumento público se asigna el uso exclusivo de los bienes comunes que se señalan en los planos que se protocolizan. -----

ARTÍCULO 32. REGIMEN LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION. Los bienes de dotación podrán ser enajenados separadamente de la copropiedad para efectos de su reemplazo, por desuetud o desperfectos o reformas necesarias para el mejor funcionamiento del Conjunto, mediante decisión tomada por el Consejo de administración, de conformidad con lo establecido en este reglamento. -----

ARTÍCULO 33. DESTINACION Y USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMUNES. Los propietarios y demás ocupantes del Conjunto a cualquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes destinados al uso común, siempre que los utilicen según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, según lo dispuesto en este reglamento y en las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Los copropietarios y las personas por las cuales éstos son civilmente responsables están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, y a responder hasta la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos. Las placas y muros comunes podrán ser utilizadas en su parte interna, siempre y cuando este uso no implique la colocación de cargas excesivamente pesadas que atenten contra la solidez de las edificaciones. -----

ARTÍCULO 34. MUROS. Los muros estructurales que conforman las unidades privadas no podrán demolerse ni en todo ni en parte. -----

ARTÍCULO 35. DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional a su coeficiente de copropiedad, de acuerdo con lo indicado al respecto en el capítulo siguiente. -----

ARTÍCULO 36. SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES. El sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes, y el pago de las primas de seguros del Conjunto, serán de cargo de los copropietarios del Conjunto, para lo cual contribuirán con las expensas comunes en la forma establecida en el presente reglamento. -----

ARTÍCULO 37. DIVISION DE LOS BIENES COMUNES. Únicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el Conjunto se destruye totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas (3/4) partes de su valor, y en el caso de que

sea ordenada su demolición, de conformidad con lo previsto por el artículo 988 del Código Civil. -----

CAPITULO VII PARTICIPACION EN LA COPROPIEDAD Y EN LAS EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 38. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y MÓDULOS DE

CONTRIBUCIÓN: Para los efectos de la Ley 675 de 2001, esto es, para determinar la proporción de los derechos de cada uno de los copropietarios sobre el terreno y los demás bienes comunes y para determinar los votos que a cada propietario corresponden en la Asamblea General de Copropietarios, se han establecido los índices o coeficientes de copropiedad que se indican más adelante. Es así como el artículo 3 de la Ley 675 de 2001 define los coeficientes de copropiedad como índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del Conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios.

ARTÍCULO 39. EXPENSAS COMUNES. Entiéndase por expensas comunes los gastos necesarios de administración, conservación, reparación, reposición, seguros y vigilancia de los bienes comunes, así como todos los que se efectúen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que recaigan sobre el Conjunto, o debido a sus bienes comunes, para lo cual se aplicará los módulos de contribución señalados más adelante. -----

ARTÍCULO 40. PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES. De conformidad con las disposiciones legales sobre propiedad horizontal es obligación de cada propietario, contribuir al pago de los gastos de administración, conservación o mantenimiento de los bienes comunes, al pago oportuno de las primas de los seguros que amparen el Conjunto, al pago del costo de las mejoras que se hagan a la misma y a todos los demás gastos que acuerden los copropietarios en proporción a los módulos de contribución que corresponda a cada unidad privada. Ningún propietario podrá considerarse eximido de esta obligación aun cuando haya cedido sus derechos, renunciando a ellos o haya abandonado su propiedad. Mientras sea titular legal de derecho de dominio y sus causahabientes a cualquier título, así como quienes en su nombre sean tenedores, usuarios, o usufructuarios de la respectiva unidad, estén solidariamente obligados con él por toda suma que, por los conceptos antes dichos, resulte a su cargo. -----

PARÁGRAFO 1. CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. y el FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS están exentos del pago de expensas comunes ordinarios y extraordinarios, o de cualquier tipo, de los inmuebles no construidos ni acabados en su totalidad, o, de los que ya acabados en su totalidad no hayan sido entregados aun

a los compradores, teniendo en cuenta el desarrollo de cada una de las tres etapas del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA - PH.

ARTÍCULO 41. SOLIDARIDAD EN EL PAGO. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario de la unidad privada respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de vender. Igualmente existirá solidaridad en el pago entre el propietario y el tenedor de este a cualquier título. En caso de transferencia de dominio de un bien de dominio privado se deberá presentar al notario paz y salvo por pago de expensas comunes expedido por el administrador del Conjunto y en caso de no ser posible se debe dejar constancia en la escritura, de la solicitud presentada al administrador y de la solidaridad del nuevo propietario en el pago de las sumas adeudadas a la Copropiedad. De acuerdo con la Ley 675 de 2001 en el caso de arriendo o concesión son responsables solidarios el arrendador/concedente y el arrendatario/concesionario para el pago de expensas. -----

PARAGRAFO 1: Desde la fecha de escrituración o entrega de las unidades sus propietarios (lo que ocurra primero) deberán cancelar las cuotas de administración que el administrador provisional calculará sumando el coeficiente (de cada etapa hasta integrar la totalidad) y el especial que corresponde a cada unidad privada y teniendo en cuenta el presupuesto mensual de gastos elaborado por el administrador provisional que será el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO. -----

Una vez enajenado el 51% de los inmuebles que conforman el Conjunto, el administrador elaborará un presupuesto general para la misma, el cual se ejecutará de conformidad con las decisiones tomadas por la asamblea, con el voto del 51% de los coeficientes de copropiedad de los propietarios presentes en la reunión. La asamblea determinará anualmente cuando se apruebe el presupuesto, el porcentaje de las cuotas de administración y demás ingresos que el administrador deba situar en el presupuesto general. -----

PARÁGRAFO 2. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del Conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. -----

PARÁGRAFO 3. CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. y el FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS están exentos del pago de expensas comunes ordinarios y extraordinarios, o de cualquier tipo, de los inmuebles no construidos ni acabados en su totalidad, o, de los que ya acabados en su totalidad no hayan sido entregados aun a los compradores, teniendo en cuenta el desarrollo de cada una de las tres etapas del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA - PH.

ARTÍCULO 42. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas dará lugar a que el administrador imponga las siguientes sanciones: -----

a) Intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior o que las normas vigentes al momento de aplicar el mismo modifique lo aumentándolo o disminuyéndolo, en todo caso se aplicará la tasa máxima legal permitida. b) Publicación del nombre del moroso en las citaciones a asamblea, en las actas de asamblea y en lugares del Conjunto no frecuentados por visitantes, pero que sean de fácil visibilidad para los propietarios y residentes. c) Cobro judicial: Para el cobro judicial de las cuotas en mora, cuotas extraordinarias, sanciones moratorias, bastará con la presentación ante el Juez Civil competente de la certificación del Administrador sobre la deuda, así como la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica. Se puede acompañar como prueba copia de la parte pertinente del acta de la Asamblea que determina las expensas comunes. Medidas que puede tomar el administrador contra morosos: d) Suspensión de uso de bienes comunes no esenciales: de acuerdo con lo previsto en el capítulo de sanciones y siempre y cuando no se violen derechos fundamentales de los morosos. -----

ARTÍCULO 43. DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN: Para los efectos de la Ley 675 de 2001, esto es,

para determinar los coeficientes que señalan o indican i) la proporción de los derechos de cada uno de los copropietarios sobre el terreno y los demás bienes comunes y ii) para determinar los votos que a cada propietario corresponden en la Asamblea General de Copropietarios, se han establecido los índices o coeficientes de copropiedad que se indican más adelante. Es así como el artículo 3 de la Ley 675 de 2001 define los coeficientes de copropiedad como índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del Conjunto o complejo sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la Asamblea de propietarios. -----

COEFICIENTES. -----

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
PRIMER PISO		
LOCAL No. 1	26,63	0,097
LOCAL No. 2	27,10	0,099
LOCAL No. 3	27,46	0,100
LOCAL No. 4	46,12	0,169

LOCAL No. 5	45,77	0,167
LOCAL No. 6	45,65	0,167
LOCAL No. 7	45,69	0,167
LOCAL No. 8	44,49	0,163
APARTAMENTO-101-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-102-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 104-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 105-TORRE 1	39,17	0,143
APARTAMENTO 106-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 107-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 108-TORRE 1	39,17	0,143
APARTAMENTO-101-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-102-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 104-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 105-TORRE 2	39,17	0,143
APARTAMENTO 106-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 107-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 108-TORRE 2	39,17	0,143
APARTAMENTO-101-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-102-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 3	39,20	0,143
APARTAMENTO 104-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 105-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 106-TORRE 3	39,20	0,143
APARTAMENTO-101-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-102-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 4	39,20	0,143
APARTAMENTO 104-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 105-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 106-TORRE 4	39,20	0,143
APARTAMENTO-101-TORRE 5	47,24	0,173
APARTAMENTO-102-TORRE 5	47,31	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 104-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 105-TORRE 5	39,22	0,143
APARTAMENTO 106-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 107-TORRE 5	47,31	0,173
APARTAMENTO 108-TORRE 5	39,22	0,143
APARTAMENTO-101-TORRE 6	47,24	0,173
APARTAMENTO-102-TORRE 6	47,31	0,173
APARTAMENTO 103-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 104-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 105-TORRE 6	39,22	0,143
APARTAMENTO 106-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 107-TORRE 6	47,31	0,173
APARTAMENTO 108-TORRE 6	39,22	0,143
	2.296,31	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
SEGUNDO PISO		
APARTAMENTO-201-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-202-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 203-TORRE 1	47,42	0,173

APARTAMENTO 204-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 205-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 206-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 207-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 208-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-201-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-202-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 203-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 204-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 205-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 206-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 207-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 208-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-201-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-202-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 203-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 204-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 205-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 206-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-201-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-202-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 203-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 204-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 205-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 206-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-201-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-202-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 203-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 204-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 205-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 206-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 207-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 208-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-201-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-202-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 203-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 204-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 205-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 206-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 207-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 208-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
TRECER PISO		
APARTAMENTO-301-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-302-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 303-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 304-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 305-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 306-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 307-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 308-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-301-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-302-TORRE 2	47,42	0,173

APARTAMENTO 303-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 304-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 305-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 306-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 307-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 308-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 301-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-302 TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 303 TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 304-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 305-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 306-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 301-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-302 TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 303 TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 304-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 305-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 306-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 301-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-302 TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 303 TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 304 TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 305 TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 306-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 307-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 308-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 301-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 302-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 303-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 304-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 305-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 306-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 307-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 308-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
CUARTO PISO		
APARTAMENTO-401-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-402-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 403-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 404-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 405-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 406-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 407-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 408-TORRE 1	47,40	0,173

APARTAMENTO-401-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-402-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 403-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 404-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 405-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 406-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 407-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 408-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-401-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-402-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 403-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 404-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 405-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 406-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-401-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-402-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 403-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 404-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 405-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 406-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-401-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-402-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 403-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 404-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 405-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 406-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 407-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 408-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-401-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-402-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 403-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 404-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 405-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 406-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 407-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 408-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
QUINTO PISO		
APARTAMENTO-501-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-502-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 503-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 504-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 505-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 506-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 507-TORRE 1	47,42	0,173

APARTAMENTO 508-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-501-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-502-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 503-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 504-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 505-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 506-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 507-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 508-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-501-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-502-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 503-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 504-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 505-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 506-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-501-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-502-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 503-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 504-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 505-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 506-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-501-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-502-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 503-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 504-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 505-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 506-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 507-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 508-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-501-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-502-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 503-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 504-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 505-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 506-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 507-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 508-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
SEXTO PISO		
APARTAMENTO-601-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-602-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 603-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 604-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 605-TORRE 1	47,40	0,173

APARTAMENTO 606-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 607-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 608-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-601-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-602-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 603-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 604-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 605-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 606-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 607-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 608-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-601-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-602-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 603-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 604-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 605-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 606-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-601-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-602-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 603-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 604-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 605-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 606-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-601-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-602-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 603-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 604-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 605-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 606-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 607-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 608-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-601-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-602-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 603-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 604-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 605-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 606-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 607-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 608-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
SEPTIMO PISO		
APARTAMENTO-701-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-702-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 703-TORRE 1	47,42	0,173

APARTAMENTO 704-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 705-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 706-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 707-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 708-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-701-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-702-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 703-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 704-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 705-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 706-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 707-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 708-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-701-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-702-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 703-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 704-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 705-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 706-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-701-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-702-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 703-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 704-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 705-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 706-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-701-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-702-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 703-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 704-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 705-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 706-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 707-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 708-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-701-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-702-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 703-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 704-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 705-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 706-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 707-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 708-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
OCTAVO PISO		
APARTAMENTO-801-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-802-TORRE 1	47,42	0,173

APARTAMENTO 803-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 804-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 805-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 806-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 807-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 808-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-801-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-802-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 803-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 804-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 805-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 806-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 807-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 808-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-801-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-802-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 803-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 804-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 805-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 806-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-801-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-802-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 803-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 804-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 805-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 806-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-801-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-802-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 803-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 804-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 805-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 806-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 807-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 808-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-801-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-802-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 803-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 804-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 805-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 806-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 807-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 808-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
NOVENO PISO		
APARTAMENTO-901-TORRE 1	47,40	0,173

APARTAMENTO-902-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 903-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 904-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 905-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 906-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 907-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 908-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-901-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-902-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 903-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 904-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 905-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 906-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 907-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 908-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-901-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-902-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 903-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 904-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 905-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 906-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-901-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-902-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 903-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 904-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 905-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 906-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-901-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-902-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 903-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 904-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 905-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 906-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 907-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 908-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-901-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-902-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 903-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 904-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 905-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 906-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 907-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 908-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
--------------------------------------	--------------	-------------

PISO DIEZ		
APARTAMENTO-1001-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1002-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1003-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1004-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1005-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1006-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1007-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1008-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1001-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1002-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1003-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1004-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1005-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1006-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1007-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1008-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1001-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-1002-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1003-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 1004-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1005-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1006-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-1001-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-1002-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1003-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 1004-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1005-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1006-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-1001-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1002-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1003-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1004-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1005-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1006-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1007-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1008-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1001-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-1002-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1003-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1004-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1005-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1006-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1007-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1008-TORRE 6	47,46	0,174
	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
PISO ONCE		
APARTAMENTO-1101-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1102-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1103-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1104-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1105-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1106-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1107-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1108-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1101-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1102-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1103-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1104-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1105-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1106-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1107-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1108-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1101-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-1102-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1103-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 1104-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1105-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1106-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-1101-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-1102-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1103-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 1104-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1105-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1106-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-1101-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1102-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1103-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1104-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1105-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1106-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1107-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1108-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1101-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-1102-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1103-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1104-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1105-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1106-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1107-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1108-TORRE 6	47,46	0,174

	2.087,36	

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
PISO DOCE		
APARTAMENTO-1201-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1202-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1203-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1204-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1205-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1206-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1207-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1208-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1201-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1202-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1203-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1204-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1205-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1206-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1207-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1208-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1201-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-1202-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1203-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 1204-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1205-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1206-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-1201-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-1202-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1203-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 1204-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1205-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1206-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-1201-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1202-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1203-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1204-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1205-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1206-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1207-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1208-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1201-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-1202-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1203-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1204-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1205-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1206-TORRE 6	47,48	0,174

APARTAMENTO 1207-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1208-TORRE 6	47,46	0,174

	2.087,36	
--	-----------------	--

UNIDAD PRIVADA / APARTAMENTO/LOCALES	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
PISO TRECE		
APARTAMENTO-1301-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1302-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1203-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1304-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1305-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO 1306-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1307-TORRE 1	47,42	0,173
APARTAMENTO 1308-TORRE 1	47,40	0,173
APARTAMENTO-1301-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1302-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1303-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1304-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1305-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO 1306-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1307-TORRE 2	47,42	0,173
APARTAMENTO 1308-TORRE 2	47,40	0,173
APARTAMENTO-1301-TORRE 3	47,50	0,174
APARTAMENTO-1302-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1303-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO 1304-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1305-TORRE 3	47,42	0,173
APARTAMENTO 1306-TORRE 3	47,44	0,173
APARTAMENTO-1301-TORRE 4	47,50	0,174
APARTAMENTO-1302-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1303-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO 1304-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1305-TORRE 4	47,42	0,173
APARTAMENTO 1306-TORRE 4	47,44	0,173
APARTAMENTO-1301-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1302-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1303-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1304-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1305-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO 1306-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1307-TORRE 5	47,48	0,174
APARTAMENTO 1308-TORRE 5	47,46	0,174
APARTAMENTO-1301-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO-1302-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1303-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1304-TORRE 6	47,46	0,174

APARTAMENTO 1305-TORRE 6	47,46	0,174
APARTAMENTO 1306-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1307-TORRE 6	47,48	0,174
APARTAMENTO 1308-TORRE 6	47,46	0,174

	2.087,36	
TOTAL	27.344,63	100,00

Parágrafo Primero: Los coeficientes contenidos en este artículo tienen el carácter de definitivos. No obstante lo anterior, en la medida que la entrega de las unidades privadas se realizará de manera progresiva en función de la entrega de cada torre que compone el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH, los coeficientes antes indicados solo serán aplicables hasta la entrega final del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH y tendrán efecto frente al cociente de participación para ejercicio de derechos políticos dentro de la copropiedad. Para el efecto, el FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O GERENTE por conducto y bajo la exclusiva responsabilidad creará los módulos de contribución temporales para reflejar la variación en las cuotas de administración y gastos de expensas comunes acorde se vayan entregando unidades privadas. Sin perjuicio de lo anterior, los módulos de contribución indicados en las Tablas 1, 2, 3, 4, 5 para unidades de vivienda, así como el módulo de contribución para locales comerciales, mantendrán su vigencia en la medida que en ellas se determina el porcentaje de participación sobre los gastos de expensas comunes que requiere el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH. -----

MÓDULOS DE CONTRIBUCIÓN: Son índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas comunes causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del conjunto de uso comercial o mixto. Toda vez que el conjunto cuenta con ocho locales comerciales. Estos espacios son independientes del sector de vivienda y no tienen derecho al disfrute de las zonas comunes deportivas y de esparcimiento del mismo. Razón por la cual, únicamente participará y aportará para las expensas comunes, de acuerdo a los siguientes módulos de contribución, con los siguientes costos dentro del presupuesto de administración sobre los cuales si se verá beneficiado:

MÓDULO DE CONTRIBUCIÓN:

i) Las unidades privadas destinadas a vivienda estarán sujetos a los siguientes módulos provisionales en la medida que sean transferidos por el Propietario Inicial y entregados materialmente por el Fideicomitente Desarrollador y/o Gerente, los

cuales corresponderán al coeciente en que deberán asumir los costos por expensas comunes:

Tabla 1. Módulo de contribución provisional para expensas comunes Torre 1

Unidad privada	Área privada	Coefficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,96455563
Apartamento 102	47,42	0,96496262
Apartamento 103	47,42	0,96496262
Apartamento 104	47,4	0,96455563
Apartamento 105	39,17	0,7970811
Apartamento 106	47,42	0,96496262
Apartamento 107	47,42	0,96496262
Apartamento 108	39,17	0,7970811
Apartamento 201	47,4	0,96455563
Apartamento 202	47,42	0,96496262
Apartamento 203	47,42	0,96496262
Apartamento 204	47,4	0,96455563
Apartamento 205	47,4	0,96455563
Apartamento 206	47,42	0,96496262
Apartamento 207	47,42	0,96496262
Apartamento 208	47,4	0,96455563
Apartamento 301	47,4	0,96455563
Apartamento 302	47,42	0,96496262
Apartamento 303	47,42	0,96496262
Apartamento 304	47,4	0,96455563
Apartamento 305	47,4	0,96455563
Apartamento 306	47,42	0,96496262
Apartamento 307	47,42	0,96496262
Apartamento 308	47,4	0,96455563
Apartamento 401	47,4	0,96455563
Apartamento 402	47,42	0,96496262
Apartamento 403	47,42	0,96496262
Apartamento 404	47,4	0,96455563
Apartamento 405	47,4	0,96455563
Apartamento 406	47,42	0,96496262
Apartamento 407	47,42	0,96496262
Apartamento 408	47,4	0,96455563
Apartamento 501	47,4	0,96455563
Apartamento 502	47,42	0,96496262
Apartamento 503	47,42	0,96496262
Apartamento 504	47,4	0,96455563
Apartamento 505	47,4	0,96455563
Apartamento 506	47,42	0,96496262
Apartamento 507	47,42	0,96496262
Apartamento 508	47,4	0,96455563
Apartamento 601	47,4	0,96455563
Apartamento 602	47,42	0,96496262
Apartamento 603	47,42	0,96496262

Apartamento 604	47,4	0,96455563
Apartamento 605	47,4	0,96455563
Apartamento 606	47,42	0,96496262
Apartamento 607	47,42	0,96496262
Apartamento 608	47,4	0,96455563
Apartamento 701	47,4	0,96455563
Apartamento 702	47,42	0,96496262
Apartamento 703	47,42	0,96496262
Apartamento 704	47,4	0,96455563
Apartamento 705	47,4	0,96455563
Apartamento 706	47,42	0,96496262
Apartamento 707	47,42	0,96496262
Apartamento 708	47,4	0,96455563
Apartamento 801	47,4	0,96455563
Apartamento 802	47,42	0,96496262
Apartamento 803	47,42	0,96496262
Apartamento 804	47,4	0,96455563
Apartamento 805	47,4	0,96455563
Apartamento 806	47,42	0,96496262
Apartamento 807	47,42	0,96496262
Apartamento 808	47,4	0,96455563
Apartamento 901	47,4	0,96455563
Apartamento 902	47,42	0,96496262
Apartamento 903	47,42	0,96496262
Apartamento 904	47,4	0,96455563
Apartamento 905	47,4	0,96455563
Apartamento 906	47,42	0,96496262
Apartamento 907	47,42	0,96496262
Apartamento 908	47,4	0,96455563
Apartamento 1001	47,4	0,96455563
Apartamento 1002	47,42	0,96496262
Apartamento 1003	47,42	0,96496262
Apartamento 1004	47,4	0,96455563
Apartamento 1005	47,4	0,96455563
Apartamento 1006	47,42	0,96496262
Apartamento 1007	47,42	0,96496262
Apartamento 1008	47,4	0,96455563
Apartamento 1101	47,4	0,96455563
Apartamento 1102	47,42	0,96496262
Apartamento 1103	47,42	0,96496262
Apartamento 1104	47,4	0,96455563
Apartamento 1105	47,4	0,96455563
Apartamento 1106	47,42	0,96496262
Apartamento 1107	47,42	0,96496262
Apartamento 1108	47,4	0,96455563
Apartamento 1201	47,4	0,96455563
Apartamento 1202	47,42	0,96496262
Apartamento 1203	47,42	0,96496262
Apartamento 1204	47,4	0,96455563

Apartamento 1205	47,4	0,96455563
Apartamento 1206	47,42	0,96496262
Apartamento 1207	47,42	0,96496262
Apartamento 1208	47,4	0,96455563
Apartamento 1301	47,4	0,96455563
Apartamento 1302	47,42	0,96496262
Apartamento 1303	47,42	0,96496262
Apartamento 1304	47,4	0,96455563
Apartamento 1305	47,4	0,96455563
Apartamento 1306	47,42	0,96496262
Apartamento 1307	47,42	0,96496262
Apartamento 1308	47,4	0,96455563
Total	4914,18	100

Tabla 2. Módulo de contribución provisional para expensas comunes Torre 1 y Torre 2

Unidad privada	Área privada	Coficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,482277816
Apartamento 102	47,42	0,482481309
Apartamento 103	47,42	0,482481309
Apartamento 104	47,4	0,482277816
Apartamento 105	39,17	0,39854055
Apartamento 106	47,42	0,482481309
Apartamento 107	47,42	0,482481309
Apartamento 108	39,17	0,39854055
Apartamento 201	47,4	0,482277816
Apartamento 202	47,42	0,482481309
Apartamento 203	47,42	0,482481309
Apartamento 204	47,4	0,482277816
Apartamento 205	47,4	0,482277816
Apartamento 206	47,42	0,482481309
Apartamento 207	47,42	0,482481309
Apartamento 208	47,4	0,482277816
Apartamento 301	47,4	0,482277816
Apartamento 302	47,42	0,482481309
Apartamento 303	47,42	0,482481309
Apartamento 304	47,4	0,482277816
Apartamento 305	47,4	0,482277816
Apartamento 306	47,42	0,482481309
Apartamento 307	47,42	0,482481309
Apartamento 308	47,4	0,482277816
Apartamento 401	47,4	0,482277816
Apartamento 402	47,42	0,482481309
Apartamento 403	47,42	0,482481309
Apartamento 404	47,4	0,482277816
Apartamento 405	47,4	0,482277816
Apartamento 406	47,42	0,482481309

Apartamento 407	47,42	0,482481309
Apartamento 408	47,4	0,482277816
Apartamento 501	47,4	0,482277816
Apartamento 502	47,42	0,482481309
Apartamento 503	47,42	0,482481309
Apartamento 504	47,4	0,482277816
Apartamento 505	47,4	0,482277816
Apartamento 506	47,42	0,482481309
Apartamento 507	47,42	0,482481309
Apartamento 508	47,4	0,482277816
Apartamento 601	47,4	0,482277816
Apartamento 602	47,42	0,482481309
Apartamento 603	47,42	0,482481309
Apartamento 604	47,4	0,482277816
Apartamento 605	47,4	0,482277816
Apartamento 606	47,42	0,482481309
Apartamento 607	47,42	0,482481309
Apartamento 608	47,4	0,482277816
Apartamento 701	47,4	0,482277816
Apartamento 702	47,42	0,482481309
Apartamento 703	47,42	0,482481309
Apartamento 704	47,4	0,482277816
Apartamento 705	47,4	0,482277816
Apartamento 706	47,42	0,482481309
Apartamento 707	47,42	0,482481309
Apartamento 708	47,4	0,482277816
Apartamento 801	47,4	0,482277816
Apartamento 802	47,42	0,482481309
Apartamento 803	47,42	0,482481309
Apartamento 804	47,4	0,482277816
Apartamento 805	47,4	0,482277816
Apartamento 806	47,42	0,482481309
Apartamento 807	47,42	0,482481309
Apartamento 808	47,4	0,482277816
Apartamento 901	47,4	0,482277816
Apartamento 902	47,42	0,482481309
Apartamento 903	47,42	0,482481309
Apartamento 904	47,4	0,482277816
Apartamento 905	47,4	0,482277816
Apartamento 906	47,42	0,482481309
Apartamento 907	47,42	0,482481309
Apartamento 908	47,4	0,482277816
Apartamento 1001	47,4	0,482277816
Apartamento 1002	47,42	0,482481309
Apartamento 1003	47,42	0,482481309
Apartamento 1004	47,4	0,482277816
Apartamento 1005	47,4	0,482277816
Apartamento 1006	47,42	0,482481309
Apartamento 1007	47,42	0,482481309

Apartamento 1008	47,4	0,482277816
Apartamento 1101	47,4	0,482277816
Apartamento 1102	47,42	0,482481309
Apartamento 1103	47,42	0,482481309
Apartamento 1104	47,4	0,482277816
Apartamento 1105	47,4	0,482277816
Apartamento 1106	47,42	0,482481309
Apartamento 1107	47,42	0,482481309
Apartamento 1108	47,4	0,482277816
Apartamento 1201	47,4	0,482277816
Apartamento 1202	47,42	0,482481309
Apartamento 1203	47,42	0,482481309
Apartamento 1204	47,4	0,482277816
Apartamento 1205	47,4	0,482277816
Apartamento 1206	47,42	0,482481309
Apartamento 1207	47,42	0,482481309
Apartamento 1208	47,4	0,482277816
Apartamento 1301	47,4	0,482277816
Apartamento 1302	47,42	0,482481309
Apartamento 1303	47,42	0,482481309
Apartamento 1304	47,4	0,482277816
Apartamento 1305	47,4	0,482277816
Apartamento 1306	47,42	0,482481309
Apartamento 1307	47,42	0,482481309
Apartamento 1308	47,4	0,482277816
Torre 2		
Apartamento 101	47,4	0,482277816
Apartamento 102	47,42	0,482481309
Apartamento 103	47,42	0,482481309
Apartamento 104	47,4	0,482277816
Apartamento 105	39,17	0,39854055
Apartamento 106	47,42	0,482481309
Apartamento 107	47,42	0,482481309
Apartamento 108	39,17	0,39854055
Apartamento 201	47,4	0,482277816
Apartamento 202	47,42	0,482481309
Apartamento 203	47,42	0,482481309
Apartamento 204	47,4	0,482277816
Apartamento 205	47,4	0,482277816
Apartamento 206	47,42	0,482481309
Apartamento 207	47,42	0,482481309
Apartamento 208	47,4	0,482277816
Apartamento 301	47,4	0,482277816
Apartamento 302	47,42	0,482481309
Apartamento 303	47,42	0,482481309
Apartamento 304	47,4	0,482277816
Apartamento 305	47,4	0,482277816
Apartamento 306	47,42	0,482481309
Apartamento 307	47,42	0,482481309

Apartamento 308	47,4	0,482277816
Apartamento 401	47,4	0,482277816
Apartamento 402	47,42	0,482481309
Apartamento 403	47,42	0,482481309
Apartamento 404	47,4	0,482277816
Apartamento 405	47,4	0,482277816
Apartamento 406	47,42	0,482481309
Apartamento 407	47,42	0,482481309
Apartamento 408	47,4	0,482277816
Apartamento 501	47,4	0,482277816
Apartamento 502	47,42	0,482481309
Apartamento 503	47,42	0,482481309
Apartamento 504	47,4	0,482277816
Apartamento 505	47,4	0,482277816
Apartamento 506	47,42	0,482481309
Apartamento 507	47,42	0,482481309
Apartamento 508	47,4	0,482277816
Apartamento 601	47,4	0,482277816
Apartamento 602	47,42	0,482481309
Apartamento 603	47,42	0,482481309
Apartamento 604	47,4	0,482277816
Apartamento 605	47,4	0,482277816
Apartamento 606	47,42	0,482481309
Apartamento 607	47,42	0,482481309
Apartamento 608	47,4	0,482277816
Apartamento 701	47,4	0,482277816
Apartamento 702	47,42	0,482481309
Apartamento 703	47,42	0,482481309
Apartamento 704	47,4	0,482277816
Apartamento 705	47,4	0,482277816
Apartamento 706	47,42	0,482481309
Apartamento 707	47,42	0,482481309
Apartamento 708	47,4	0,482277816
Apartamento 801	47,4	0,482277816
Apartamento 802	47,42	0,482481309
Apartamento 803	47,42	0,482481309
Apartamento 804	47,4	0,482277816
Apartamento 805	47,4	0,482277816
Apartamento 806	47,42	0,482481309
Apartamento 807	47,42	0,482481309
Apartamento 808	47,4	0,482277816
Apartamento 901	47,4	0,482277816
Apartamento 902	47,42	0,482481309
Apartamento 903	47,42	0,482481309
Apartamento 904	47,4	0,482277816
Apartamento 905	47,4	0,482277816
Apartamento 906	47,42	0,482481309
Apartamento 907	47,42	0,482481309
Apartamento 908	47,4	0,482277816

Apartamento 1001	47,4	0,482277816
Apartamento 1002	47,42	0,482481309
Apartamento 1003	47,42	0,482481309
Apartamento 1004	47,4	0,482277816
Apartamento 1005	47,4	0,482277816
Apartamento 1006	47,42	0,482481309
Apartamento 1007	47,42	0,482481309
Apartamento 1008	47,4	0,482277816
Apartamento 1101	47,4	0,482277816
Apartamento 1102	47,42	0,482481309
Apartamento 1103	47,42	0,482481309
Apartamento 1104	47,4	0,482277816
Apartamento 1105	47,4	0,482277816
Apartamento 1106	47,42	0,482481309
Apartamento 1107	47,42	0,482481309
Apartamento 1108	47,4	0,482277816
Apartamento 1201	47,4	0,482277816
Apartamento 1202	47,42	0,482481309
Apartamento 1203	47,42	0,482481309
Apartamento 1204	47,4	0,482277816
Apartamento 1205	47,4	0,482277816
Apartamento 1206	47,42	0,482481309
Apartamento 1207	47,42	0,482481309
Apartamento 1208	47,4	0,482277816
Apartamento 1301	47,4	0,482277816
Apartamento 1302	47,42	0,482481309
Apartamento 1303	47,42	0,482481309
Apartamento 1304	47,4	0,482277816
Apartamento 1305	47,4	0,482277816
Apartamento 1306	47,42	0,482481309
Apartamento 1307	47,42	0,482481309
Apartamento 1308	47,4	0,482277816
Total	9828,36	100

Tabla 3. Módulo de contribución provisional para expensas comunes Torre 1, Torre 2 y Torre 3

Unidad privada	Área privada	Coficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,350794097
Apartamento 102	47,42	0,350942112
Apartamento 103	47,42	0,350942112
Apartamento 104	47,4	0,350794097
Apartamento 105	39,17	0,289886177
Apartamento 106	47,42	0,350942112
Apartamento 107	47,42	0,350942112
Apartamento 108	39,17	0,289886177
Apartamento 201	47,4	0,350794097
Apartamento 202	47,42	0,350942112

Apartamento 203	47,42	0,350942112
Apartamento 204	47,4	0,350794097
Apartamento 205	47,4	0,350794097
Apartamento 206	47,42	0,350942112
Apartamento 207	47,42	0,350942112
Apartamento 208	47,4	0,350794097
Apartamento 301	47,4	0,350794097
Apartamento 302	47,42	0,350942112
Apartamento 303	47,42	0,350942112
Apartamento 304	47,4	0,350794097
Apartamento 305	47,4	0,350794097
Apartamento 306	47,42	0,350942112
Apartamento 307	47,42	0,350942112
Apartamento 308	47,4	0,350794097
Apartamento 401	47,4	0,350794097
Apartamento 402	47,42	0,350942112
Apartamento 403	47,42	0,350942112
Apartamento 404	47,4	0,350794097
Apartamento 405	47,4	0,350794097
Apartamento 406	47,42	0,350942112
Apartamento 407	47,42	0,350942112
Apartamento 408	47,4	0,350794097
Apartamento 501	47,4	0,350794097
Apartamento 502	47,42	0,350942112
Apartamento 503	47,42	0,350942112
Apartamento 504	47,4	0,350794097
Apartamento 505	47,4	0,350794097
Apartamento 506	47,42	0,350942112
Apartamento 507	47,42	0,350942112
Apartamento 508	47,4	0,350794097
Apartamento 601	47,4	0,350794097
Apartamento 602	47,42	0,350942112
Apartamento 603	47,42	0,350942112
Apartamento 604	47,4	0,350794097
Apartamento 605	47,4	0,350794097
Apartamento 606	47,42	0,350942112
Apartamento 607	47,42	0,350942112
Apartamento 608	47,4	0,350794097
Apartamento 701	47,4	0,350794097
Apartamento 702	47,42	0,350942112
Apartamento 703	47,42	0,350942112
Apartamento 704	47,4	0,350794097
Apartamento 705	47,4	0,350794097
Apartamento 706	47,42	0,350942112
Apartamento 707	47,42	0,350942112
Apartamento 708	47,4	0,350794097
Apartamento 801	47,4	0,350794097
Apartamento 802	47,42	0,350942112
Apartamento 803	47,42	0,350942112

Apartamento 804	47,4	0,350794097
Apartamento 805	47,4	0,350794097
Apartamento 806	47,42	0,350942112
Apartamento 807	47,42	0,350942112
Apartamento 808	47,4	0,350794097
Apartamento 901	47,4	0,350794097
Apartamento 902	47,42	0,350942112
Apartamento 903	47,42	0,350942112
Apartamento 904	47,4	0,350794097
Apartamento 905	47,4	0,350794097
Apartamento 906	47,42	0,350942112
Apartamento 907	47,42	0,350942112
Apartamento 908	47,4	0,350794097
Apartamento 1001	47,4	0,350794097
Apartamento 1002	47,42	0,350942112
Apartamento 1003	47,42	0,350942112
Apartamento 1004	47,4	0,350794097
Apartamento 1005	47,4	0,350794097
Apartamento 1006	47,42	0,350942112
Apartamento 1007	47,42	0,350942112
Apartamento 1008	47,4	0,350794097
Apartamento 1101	47,4	0,350794097
Apartamento 1102	47,42	0,350942112
Apartamento 1103	47,42	0,350942112
Apartamento 1104	47,4	0,350794097
Apartamento 1105	47,4	0,350794097
Apartamento 1106	47,42	0,350942112
Apartamento 1107	47,42	0,350942112
Apartamento 1108	47,4	0,350794097
Apartamento 1201	47,4	0,350794097
Apartamento 1202	47,42	0,350942112
Apartamento 1203	47,42	0,350942112
Apartamento 1204	47,4	0,350794097
Apartamento 1205	47,4	0,350794097
Apartamento 1206	47,42	0,350942112
Apartamento 1207	47,42	0,350942112
Apartamento 1208	47,4	0,350794097
Apartamento 1301	47,4	0,350794097
Apartamento 1302	47,42	0,350942112
Apartamento 1303	47,42	0,350942112
Apartamento 1304	47,4	0,350794097
Apartamento 1305	47,4	0,350794097
Apartamento 1306	47,42	0,350942112
Apartamento 1307	47,42	0,350942112
Apartamento 1308	47,4	0,350794097
Torre 2		
Apartamento 101	47,4	0,350794097
Apartamento 102	47,42	0,350942112
Apartamento 103	47,42	0,350942112

Apartamento 104	47,4	0,350794097
Apartamento 105	39,17	0,289886177
Apartamento 106	47,42	0,350942112
Apartamento 107	47,42	0,350942112
Apartamento 108	39,17	0,289886177
Apartamento 201	47,4	0,350794097
Apartamento 202	47,42	0,350942112
Apartamento 203	47,42	0,350942112
Apartamento 204	47,4	0,350794097
Apartamento 205	47,4	0,350794097
Apartamento 206	47,42	0,350942112
Apartamento 207	47,42	0,350942112
Apartamento 208	47,4	0,350794097
Apartamento 301	47,4	0,350794097
Apartamento 302	47,42	0,350942112
Apartamento 303	47,42	0,350942112
Apartamento 304	47,4	0,350794097
Apartamento 305	47,4	0,350794097
Apartamento 306	47,42	0,350942112
Apartamento 307	47,42	0,350942112
Apartamento 308	47,4	0,350794097
Apartamento 401	47,4	0,350794097
Apartamento 402	47,42	0,350942112
Apartamento 403	47,42	0,350942112
Apartamento 404	47,4	0,350794097
Apartamento 405	47,4	0,350794097
Apartamento 406	47,42	0,350942112
Apartamento 407	47,42	0,350942112
Apartamento 408	47,4	0,350794097
Apartamento 501	47,4	0,350794097
Apartamento 502	47,42	0,350942112
Apartamento 503	47,42	0,350942112
Apartamento 504	47,4	0,350794097
Apartamento 505	47,4	0,350794097
Apartamento 506	47,42	0,350942112
Apartamento 507	47,42	0,350942112
Apartamento 508	47,4	0,350794097
Apartamento 601	47,4	0,350794097
Apartamento 602	47,42	0,350942112
Apartamento 603	47,42	0,350942112
Apartamento 604	47,4	0,350794097
Apartamento 605	47,4	0,350794097
Apartamento 606	47,42	0,350942112
Apartamento 607	47,42	0,350942112
Apartamento 608	47,4	0,350794097
Apartamento 701	47,4	0,350794097
Apartamento 702	47,42	0,350942112
Apartamento 703	47,42	0,350942112
Apartamento 704	47,4	0,350794097

Apartamento 705	47,4	0,350794097
Apartamento 706	47,42	0,350942112
Apartamento 707	47,42	0,350942112
Apartamento 708	47,4	0,350794097
Apartamento 801	47,4	0,350794097
Apartamento 802	47,42	0,350942112
Apartamento 803	47,42	0,350942112
Apartamento 804	47,4	0,350794097
Apartamento 805	47,4	0,350794097
Apartamento 806	47,42	0,350942112
Apartamento 807	47,42	0,350942112
Apartamento 808	47,4	0,350794097
Apartamento 901	47,4	0,350794097
Apartamento 902	47,42	0,350942112
Apartamento 903	47,42	0,350942112
Apartamento 904	47,4	0,350794097
Apartamento 905	47,4	0,350794097
Apartamento 906	47,42	0,350942112
Apartamento 907	47,42	0,350942112
Apartamento 908	47,4	0,350794097
Apartamento 1001	47,4	0,350794097
Apartamento 1002	47,42	0,350942112
Apartamento 1003	47,42	0,350942112
Apartamento 1004	47,4	0,350794097
Apartamento 1005	47,4	0,350794097
Apartamento 1006	47,42	0,350942112
Apartamento 1007	47,42	0,350942112
Apartamento 1008	47,4	0,350794097
Apartamento 1101	47,4	0,350794097
Apartamento 1102	47,42	0,350942112
Apartamento 1103	47,42	0,350942112
Apartamento 1104	47,4	0,350794097
Apartamento 1105	47,4	0,350794097
Apartamento 1106	47,42	0,350942112
Apartamento 1107	47,42	0,350942112
Apartamento 1108	47,4	0,350794097
Apartamento 1201	47,4	0,350794097
Apartamento 1202	47,42	0,350942112
Apartamento 1203	47,42	0,350942112
Apartamento 1204	47,4	0,350794097
Apartamento 1205	47,4	0,350794097
Apartamento 1206	47,42	0,350942112
Apartamento 1207	47,42	0,350942112
Apartamento 1208	47,4	0,350794097
Apartamento 1301	47,4	0,350794097
Apartamento 1302	47,42	0,350942112
Apartamento 1303	47,42	0,350942112
Apartamento 1304	47,4	0,350794097
Apartamento 1305	47,4	0,350794097

Apartamento 1306	47,42	0,350942112
Apartamento 1307	47,42	0,350942112
Apartamento 1308	47,4	0,350794097
Torre 3		
Apartamento 101	47,5	0,351534169
Apartamento 102	47,42	0,350942112
Apartamento 103	39,2	0,290108199
Apartamento 104	47,42	0,350942112
Apartamento 105	47,42	0,350942112
Apartamento 106	39,2	0,290108199
Apartamento 201	47,5	0,351534169
Apartamento 202	47,42	0,350942112
Apartamento 203	47,44	0,351090126
Apartamento 204	47,42	0,350942112
Apartamento 205	47,42	0,350942112
Apartamento 206	47,44	0,351090126
Apartamento 301	47,5	0,351534169
Apartamento 302	47,42	0,350942112
Apartamento 303	47,44	0,351090126
Apartamento 304	47,42	0,350942112
Apartamento 305	47,42	0,350942112
Apartamento 306	47,44	0,351090126
Apartamento 401	47,5	0,351534169
Apartamento 402	47,42	0,350942112
Apartamento 403	47,44	0,351090126
Apartamento 404	47,42	0,350942112
Apartamento 405	47,42	0,350942112
Apartamento 406	47,44	0,351090126
Apartamento 501	47,5	0,351534169
Apartamento 502	47,42	0,350942112
Apartamento 503	47,44	0,351090126
Apartamento 504	47,42	0,350942112
Apartamento 505	47,42	0,350942112
Apartamento 506	47,44	0,351090126
Apartamento 601	47,5	0,351534169
Apartamento 602	47,42	0,350942112
Apartamento 603	47,44	0,351090126
Apartamento 604	47,42	0,350942112
Apartamento 605	47,42	0,350942112
Apartamento 606	47,44	0,351090126
Apartamento 701	47,5	0,351534169
Apartamento 702	47,42	0,350942112
Apartamento 703	47,44	0,351090126
Apartamento 704	47,42	0,350942112
Apartamento 705	47,42	0,350942112
Apartamento 706	47,44	0,351090126
Apartamento 801	47,5	0,351534169
Apartamento 802	47,42	0,350942112
Apartamento 803	47,44	0,351090126

Apartamento 804	47,42	0,350942112
Apartamento 805	47,42	0,350942112
Apartamento 806	47,44	0,351090126
Apartamento 901	47,5	0,351534169
Apartamento 902	47,42	0,350942112
Apartamento 903	47,44	0,351090126
Apartamento 904	47,42	0,350942112
Apartamento 905	47,42	0,350942112
Apartamento 906	47,44	0,351090126
Apartamento 1001	47,5	0,351534169
Apartamento 1002	47,42	0,350942112
Apartamento 1003	47,44	0,351090126
Apartamento 1004	47,42	0,350942112
Apartamento 1005	47,42	0,350942112
Apartamento 1006	47,44	0,351090126
Apartamento 1101	47,5	0,351534169
Apartamento 1102	47,42	0,350942112
Apartamento 1103	47,44	0,351090126
Apartamento 1104	47,42	0,350942112
Apartamento 1105	47,42	0,350942112
Apartamento 1106	47,44	0,351090126
Apartamento 1201	47,5	0,351534169
Apartamento 1202	47,42	0,350942112
Apartamento 1203	47,44	0,351090126
Apartamento 1204	47,42	0,350942112
Apartamento 1205	47,42	0,350942112
Apartamento 1206	47,44	0,351090126
Apartamento 1301	47,5	0,351534169
Apartamento 1302	47,42	0,350942112
Apartamento 1303	47,44	0,351090126
Apartamento 1304	47,42	0,350942112
Apartamento 1305	47,42	0,350942112
Apartamento 1306	47,44	0,351090126
Total	13512,2	100

Tabla 4. Módulo de contribución provisional para expensas comunes Torre 1, Torre 2, Torre 3 y Torre 4

Unidad privada	Área privada	Coficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,27564486
Apartamento 102	47,42	0,27576116
Apartamento 103	47,42	0,27576116
Apartamento 104	47,4	0,27564486
Apartamento 105	39,17	0,227785
Apartamento 106	47,42	0,27576116
Apartamento 107	47,42	0,27576116
Apartamento 108	39,17	0,227785
Apartamento 201	47,4	0,27564486

Apartamento 202	47,42	0,27576116
Apartamento 203	47,42	0,27576116
Apartamento 204	47,4	0,27564486
Apartamento 205	47,4	0,27564486
Apartamento 206	47,42	0,27576116
Apartamento 207	47,42	0,27576116
Apartamento 208	47,4	0,27564486
Apartamento 301	47,4	0,27564486
Apartamento 302	47,42	0,27576116
Apartamento 303	47,42	0,27576116
Apartamento 304	47,4	0,27564486
Apartamento 305	47,4	0,27564486
Apartamento 306	47,42	0,27576116
Apartamento 307	47,42	0,27576116
Apartamento 308	47,4	0,27564486
Apartamento 401	47,4	0,27564486
Apartamento 402	47,42	0,27576116
Apartamento 403	47,42	0,27576116
Apartamento 404	47,4	0,27564486
Apartamento 405	47,4	0,27564486
Apartamento 406	47,42	0,27576116
Apartamento 407	47,42	0,27576116
Apartamento 408	47,4	0,27564486
Apartamento 501	47,4	0,27564486
Apartamento 502	47,42	0,27576116
Apartamento 503	47,42	0,27576116
Apartamento 504	47,4	0,27564486
Apartamento 505	47,4	0,27564486
Apartamento 506	47,42	0,27576116
Apartamento 507	47,42	0,27576116
Apartamento 508	47,4	0,27564486
Apartamento 601	47,4	0,27564486
Apartamento 602	47,42	0,27576116
Apartamento 603	47,42	0,27576116
Apartamento 604	47,4	0,27564486
Apartamento 605	47,4	0,27564486
Apartamento 606	47,42	0,27576116
Apartamento 607	47,42	0,27576116
Apartamento 608	47,4	0,27564486
Apartamento 701	47,4	0,27564486
Apartamento 702	47,42	0,27576116
Apartamento 703	47,42	0,27576116
Apartamento 704	47,4	0,27564486
Apartamento 705	47,4	0,27564486
Apartamento 706	47,42	0,27576116
Apartamento 707	47,42	0,27576116
Apartamento 708	47,4	0,27564486
Apartamento 801	47,4	0,27564486
Apartamento 802	47,42	0,27576116

Apartamento 803	47,42	0,27576116
Apartamento 804	47,4	0,27564486
Apartamento 805	47,4	0,27564486
Apartamento 806	47,42	0,27576116
Apartamento 807	47,42	0,27576116
Apartamento 808	47,4	0,27564486
Apartamento 901	47,4	0,27564486
Apartamento 902	47,42	0,27576116
Apartamento 903	47,42	0,27576116
Apartamento 904	47,4	0,27564486
Apartamento 905	47,4	0,27564486
Apartamento 906	47,42	0,27576116
Apartamento 907	47,42	0,27576116
Apartamento 908	47,4	0,27564486
Apartamento 1001	47,4	0,27564486
Apartamento 1002	47,42	0,27576116
Apartamento 1003	47,42	0,27576116
Apartamento 1004	47,4	0,27564486
Apartamento 1005	47,4	0,27564486
Apartamento 1006	47,42	0,27576116
Apartamento 1007	47,42	0,27576116
Apartamento 1008	47,4	0,27564486
Apartamento 1101	47,4	0,27564486
Apartamento 1102	47,42	0,27576116
Apartamento 1103	47,42	0,27576116
Apartamento 1104	47,4	0,27564486
Apartamento 1105	47,4	0,27564486
Apartamento 1106	47,42	0,27576116
Apartamento 1107	47,42	0,27576116
Apartamento 1108	47,4	0,27564486
Apartamento 1201	47,4	0,27564486
Apartamento 1202	47,42	0,27576116
Apartamento 1203	47,42	0,27576116
Apartamento 1204	47,4	0,27564486
Apartamento 1205	47,4	0,27564486
Apartamento 1206	47,42	0,27576116
Apartamento 1207	47,42	0,27576116
Apartamento 1208	47,4	0,27564486
Apartamento 1301	47,4	0,27564486
Apartamento 1302	47,42	0,27576116
Apartamento 1303	47,42	0,27576116
Apartamento 1304	47,4	0,27564486
Apartamento 1305	47,4	0,27564486
Apartamento 1306	47,42	0,27576116
Apartamento 1307	47,42	0,27576116
Apartamento 1308	47,4	0,27564486
Torre 2		
Apartamento 101	47,4	0,27564486
Apartamento 102	47,42	0,27576116

Apartamento 103	47,42	0,27576116
Apartamento 104	47,4	0,27564486
Apartamento 105	39,17	0,227785
Apartamento 106	47,42	0,27576116
Apartamento 107	47,42	0,27576116
Apartamento 108	39,17	0,227785
Apartamento 201	47,4	0,27564486
Apartamento 202	47,42	0,27576116
Apartamento 203	47,42	0,27576116
Apartamento 204	47,4	0,27564486
Apartamento 205	47,4	0,27564486
Apartamento 206	47,42	0,27576116
Apartamento 207	47,42	0,27576116
Apartamento 208	47,4	0,27564486
Apartamento 301	47,4	0,27564486
Apartamento 302	47,42	0,27576116
Apartamento 303	47,42	0,27576116
Apartamento 304	47,4	0,27564486
Apartamento 305	47,4	0,27564486
Apartamento 306	47,42	0,27576116
Apartamento 307	47,42	0,27576116
Apartamento 308	47,4	0,27564486
Apartamento 401	47,4	0,27564486
Apartamento 402	47,42	0,27576116
Apartamento 403	47,42	0,27576116
Apartamento 404	47,4	0,27564486
Apartamento 405	47,4	0,27564486
Apartamento 406	47,42	0,27576116
Apartamento 407	47,42	0,27576116
Apartamento 408	47,4	0,27564486
Apartamento 501	47,4	0,27564486
Apartamento 502	47,42	0,27576116
Apartamento 503	47,42	0,27576116
Apartamento 504	47,4	0,27564486
Apartamento 505	47,4	0,27564486
Apartamento 506	47,42	0,27576116
Apartamento 507	47,42	0,27576116
Apartamento 508	47,4	0,27564486
Apartamento 601	47,4	0,27564486
Apartamento 602	47,42	0,27576116
Apartamento 603	47,42	0,27576116
Apartamento 604	47,4	0,27564486
Apartamento 605	47,4	0,27564486
Apartamento 606	47,42	0,27576116
Apartamento 607	47,42	0,27576116
Apartamento 608	47,4	0,27564486
Apartamento 701	47,4	0,27564486
Apartamento 702	47,42	0,27576116
Apartamento 703	47,42	0,27576116

Apartamento 704	47,4	0,27564486
Apartamento 705	47,4	0,27564486
Apartamento 706	47,42	0,27576116
Apartamento 707	47,42	0,27576116
Apartamento 708	47,4	0,27564486
Apartamento 801	47,4	0,27564486
Apartamento 802	47,42	0,27576116
Apartamento 803	47,42	0,27576116
Apartamento 804	47,4	0,27564486
Apartamento 805	47,4	0,27564486
Apartamento 806	47,42	0,27576116
Apartamento 807	47,42	0,27576116
Apartamento 808	47,4	0,27564486
Apartamento 901	47,4	0,27564486
Apartamento 902	47,42	0,27576116
Apartamento 903	47,42	0,27576116
Apartamento 904	47,4	0,27564486
Apartamento 905	47,4	0,27564486
Apartamento 906	47,42	0,27576116
Apartamento 907	47,42	0,27576116
Apartamento 908	47,4	0,27564486
Apartamento 1001	47,4	0,27564486
Apartamento 1002	47,42	0,27576116
Apartamento 1003	47,42	0,27576116
Apartamento 1004	47,4	0,27564486
Apartamento 1005	47,4	0,27564486
Apartamento 1006	47,42	0,27576116
Apartamento 1007	47,42	0,27576116
Apartamento 1008	47,4	0,27564486
Apartamento 1101	47,4	0,27564486
Apartamento 1102	47,42	0,27576116
Apartamento 1103	47,42	0,27576116
Apartamento 1104	47,4	0,27564486
Apartamento 1105	47,4	0,27564486
Apartamento 1106	47,42	0,27576116
Apartamento 1107	47,42	0,27576116
Apartamento 1108	47,4	0,27564486
Apartamento 1201	47,4	0,27564486
Apartamento 1202	47,42	0,27576116
Apartamento 1203	47,42	0,27576116
Apartamento 1204	47,4	0,27564486
Apartamento 1205	47,4	0,27564486
Apartamento 1206	47,42	0,27576116
Apartamento 1207	47,42	0,27576116
Apartamento 1208	47,4	0,27564486
Apartamento 1301	47,4	0,27564486
Apartamento 1302	47,42	0,27576116
Apartamento 1303	47,42	0,27576116
Apartamento 1304	47,4	0,27564486

Apartamento 1305	47,4	0,27564486
Apartamento 1306	47,42	0,27576116
Apartamento 1307	47,42	0,27576116
Apartamento 1308	47,4	0,27564486
Torre 3		
Apartamento 101	47,5	0,27622639
Apartamento 102	47,42	0,27576116
Apartamento 103	39,2	0,22795946
Apartamento 104	47,42	0,27576116
Apartamento 105	47,42	0,27576116
Apartamento 106	39,2	0,22795946
Apartamento 201	47,5	0,27622639
Apartamento 202	47,42	0,27576116
Apartamento 203	47,44	0,27587747
Apartamento 204	47,42	0,27576116
Apartamento 205	47,42	0,27576116
Apartamento 206	47,44	0,27587747
Apartamento 301	47,5	0,27622639
Apartamento 302	47,42	0,27576116
Apartamento 303	47,44	0,27587747
Apartamento 304	47,42	0,27576116
Apartamento 305	47,42	0,27576116
Apartamento 306	47,44	0,27587747
Apartamento 401	47,5	0,27622639
Apartamento 402	47,42	0,27576116
Apartamento 403	47,44	0,27587747
Apartamento 404	47,42	0,27576116
Apartamento 405	47,42	0,27576116
Apartamento 406	47,44	0,27587747
Apartamento 501	47,5	0,27622639
Apartamento 502	47,42	0,27576116
Apartamento 503	47,44	0,27587747
Apartamento 504	47,42	0,27576116
Apartamento 505	47,42	0,27576116
Apartamento 506	47,44	0,27587747
Apartamento 601	47,5	0,27622639
Apartamento 602	47,42	0,27576116
Apartamento 603	47,44	0,27587747
Apartamento 604	47,42	0,27576116
Apartamento 605	47,42	0,27576116
Apartamento 606	47,44	0,27587747
Apartamento 701	47,5	0,27622639
Apartamento 702	47,42	0,27576116
Apartamento 703	47,44	0,27587747
Apartamento 704	47,42	0,27576116
Apartamento 705	47,42	0,27576116
Apartamento 706	47,44	0,27587747
Apartamento 801	47,5	0,27622639
Apartamento 802	47,42	0,27576116

Apartamento 803	47,44	0,27587747
Apartamento 804	47,42	0,27576116
Apartamento 805	47,42	0,27576116
Apartamento 806	47,44	0,27587747
Apartamento 901	47,5	0,27622639
Apartamento 902	47,42	0,27576116
Apartamento 903	47,44	0,27587747
Apartamento 904	47,42	0,27576116
Apartamento 905	47,42	0,27576116
Apartamento 906	47,44	0,27587747
Apartamento 1001	47,5	0,27622639
Apartamento 1002	47,42	0,27576116
Apartamento 1003	47,44	0,27587747
Apartamento 1004	47,42	0,27576116
Apartamento 1005	47,42	0,27576116
Apartamento 1006	47,44	0,27587747
Apartamento 1101	47,5	0,27622639
Apartamento 1102	47,42	0,27576116
Apartamento 1103	47,44	0,27587747
Apartamento 1104	47,42	0,27576116
Apartamento 1105	47,42	0,27576116
Apartamento 1106	47,44	0,27587747
Apartamento 1201	47,5	0,27622639
Apartamento 1202	47,42	0,27576116
Apartamento 1203	47,44	0,27587747
Apartamento 1204	47,42	0,27576116
Apartamento 1205	47,42	0,27576116
Apartamento 1206	47,44	0,27587747
Apartamento 1301	47,5	0,27622639
Apartamento 1302	47,42	0,27576116
Apartamento 1303	47,44	0,27587747
Apartamento 1304	47,42	0,27576116
Apartamento 1305	47,42	0,27576116
Apartamento 1306	47,44	0,27587747
Torre 4		
Apartamento 101	47,5	0,27622639
Apartamento 102	47,42	0,27576116
Apartamento 103	39,2	0,22795946
Apartamento 104	47,42	0,27576116
Apartamento 105	47,42	0,27576116
Apartamento 106	39,2	0,22795946
Apartamento 201	47,5	0,27622639
Apartamento 202	47,42	0,27576116
Apartamento 203	47,44	0,27587747
Apartamento 204	47,42	0,27576116
Apartamento 205	47,42	0,27576116
Apartamento 206	47,44	0,27587747
Apartamento 301	47,5	0,27622639
Apartamento 302	47,42	0,27576116

Apartamento 303	47,44	0,27587747
Apartamento 304	47,42	0,27576116
Apartamento 305	47,42	0,27576116
Apartamento 306	47,44	0,27587747
Apartamento 401	47,5	0,27622639
Apartamento 402	47,42	0,27576116
Apartamento 403	47,44	0,27587747
Apartamento 404	47,42	0,27576116
Apartamento 405	47,42	0,27576116
Apartamento 406	47,44	0,27587747
Apartamento 501	47,5	0,27622639
Apartamento 502	47,42	0,27576116
Apartamento 503	47,44	0,27587747
Apartamento 504	47,42	0,27576116
Apartamento 505	47,42	0,27576116
Apartamento 506	47,44	0,27587747
Apartamento 601	47,5	0,27622639
Apartamento 602	47,42	0,27576116
Apartamento 603	47,44	0,27587747
Apartamento 604	47,42	0,27576116
Apartamento 605	47,42	0,27576116
Apartamento 606	47,44	0,27587747
Apartamento 701	47,5	0,27622639
Apartamento 702	47,42	0,27576116
Apartamento 703	47,44	0,27587747
Apartamento 704	47,42	0,27576116
Apartamento 705	47,42	0,27576116
Apartamento 706	47,44	0,27587747
Apartamento 801	47,5	0,27622639
Apartamento 802	47,42	0,27576116
Apartamento 803	47,44	0,27587747
Apartamento 804	47,42	0,27576116
Apartamento 805	47,42	0,27576116
Apartamento 806	47,44	0,27587747
Apartamento 901	47,5	0,27622639
Apartamento 902	47,42	0,27576116
Apartamento 903	47,44	0,27587747
Apartamento 904	47,42	0,27576116
Apartamento 905	47,42	0,27576116
Apartamento 906	47,44	0,27587747
Apartamento 1001	47,5	0,27622639
Apartamento 1002	47,42	0,27576116
Apartamento 1003	47,44	0,27587747
Apartamento 1004	47,42	0,27576116
Apartamento 1005	47,42	0,27576116
Apartamento 1006	47,44	0,27587747
Apartamento 1101	47,5	0,27622639
Apartamento 1102	47,42	0,27576116
Apartamento 1103	47,44	0,27587747

Apartamento 1104	47,42	0,27576116
Apartamento 1105	47,42	0,27576116
Apartamento 1106	47,44	0,27587747
Apartamento 1201	47,5	0,27622639
Apartamento 1202	47,42	0,27576116
Apartamento 1203	47,44	0,27587747
Apartamento 1204	47,42	0,27576116
Apartamento 1205	47,42	0,27576116
Apartamento 1206	47,44	0,27587747
Apartamento 1301	47,5	0,27622639
Apartamento 1302	47,42	0,27576116
Apartamento 1303	47,44	0,27587747
Apartamento 1304	47,42	0,27576116
Apartamento 1305	47,42	0,27576116
Apartamento 1306	47,44	0,27587747
Total	17196,04	100

Tabla 5. Módulo de contribución provisional para expensas comunes Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4 y Torre 5

Unidad privada	Área privada	Coficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,21432563
Apartamento 102	47,42	0,21441607
Apartamento 103	47,42	0,21441607
Apartamento 104	47,4	0,21432563
Apartamento 105	39,17	0,17711255
Apartamento 106	47,42	0,21441607
Apartamento 107	47,42	0,21441607
Apartamento 108	39,17	0,17711255
Apartamento 201	47,4	0,21432563
Apartamento 202	47,42	0,21441607
Apartamento 203	47,42	0,21441607
Apartamento 204	47,4	0,21432563
Apartamento 205	47,4	0,21432563
Apartamento 206	47,42	0,21441607
Apartamento 207	47,42	0,21441607
Apartamento 208	47,4	0,21432563
Apartamento 301	47,4	0,21432563
Apartamento 302	47,42	0,21441607
Apartamento 303	47,42	0,21441607
Apartamento 304	47,4	0,21432563
Apartamento 305	47,4	0,21432563
Apartamento 306	47,42	0,21441607
Apartamento 307	47,42	0,21441607
Apartamento 308	47,4	0,21432563
Apartamento 401	47,4	0,21432563
Apartamento 402	47,42	0,21441607
Apartamento 403	47,42	0,21441607

Apartamento 404	47,4	0,21432563
Apartamento 405	47,4	0,21432563
Apartamento 406	47,42	0,21441607
Apartamento 407	47,42	0,21441607
Apartamento 408	47,4	0,21432563
Apartamento 501	47,4	0,21432563
Apartamento 502	47,42	0,21441607
Apartamento 503	47,42	0,21441607
Apartamento 504	47,4	0,21432563
Apartamento 505	47,4	0,21432563
Apartamento 506	47,42	0,21441607
Apartamento 507	47,42	0,21441607
Apartamento 508	47,4	0,21432563
Apartamento 601	47,4	0,21432563
Apartamento 602	47,42	0,21441607
Apartamento 603	47,42	0,21441607
Apartamento 604	47,4	0,21432563
Apartamento 605	47,4	0,21432563
Apartamento 606	47,42	0,21441607
Apartamento 607	47,42	0,21441607
Apartamento 608	47,4	0,21432563
Apartamento 701	47,4	0,21432563
Apartamento 702	47,42	0,21441607
Apartamento 703	47,42	0,21441607
Apartamento 704	47,4	0,21432563
Apartamento 705	47,4	0,21432563
Apartamento 706	47,42	0,21441607
Apartamento 707	47,42	0,21441607
Apartamento 708	47,4	0,21432563
Apartamento 801	47,4	0,21432563
Apartamento 802	47,42	0,21441607
Apartamento 803	47,42	0,21441607
Apartamento 804	47,4	0,21432563
Apartamento 805	47,4	0,21432563
Apartamento 806	47,42	0,21441607
Apartamento 807	47,42	0,21441607
Apartamento 808	47,4	0,21432563
Apartamento 901	47,4	0,21432563
Apartamento 902	47,42	0,21441607
Apartamento 903	47,42	0,21441607
Apartamento 904	47,4	0,21432563
Apartamento 905	47,4	0,21432563
Apartamento 906	47,42	0,21441607
Apartamento 907	47,42	0,21441607
Apartamento 908	47,4	0,21432563
Apartamento 1001	47,4	0,21432563
Apartamento 1002	47,42	0,21441607
Apartamento 1003	47,42	0,21441607
Apartamento 1004	47,4	0,21432563

Apartamento 1005	47,4	0,21432563
Apartamento 1006	47,42	0,21441607
Apartamento 1007	47,42	0,21441607
Apartamento 1008	47,4	0,21432563
Apartamento 1101	47,4	0,21432563
Apartamento 1102	47,42	0,21441607
Apartamento 1103	47,42	0,21441607
Apartamento 1104	47,4	0,21432563
Apartamento 1105	47,4	0,21432563
Apartamento 1106	47,42	0,21441607
Apartamento 1107	47,42	0,21441607
Apartamento 1108	47,4	0,21432563
Apartamento 1201	47,4	0,21432563
Apartamento 1202	47,42	0,21441607
Apartamento 1203	47,42	0,21441607
Apartamento 1204	47,4	0,21432563
Apartamento 1205	47,4	0,21432563
Apartamento 1206	47,42	0,21441607
Apartamento 1207	47,42	0,21441607
Apartamento 1208	47,4	0,21432563
Apartamento 1301	47,4	0,21432563
Apartamento 1302	47,42	0,21441607
Apartamento 1303	47,42	0,21441607
Apartamento 1304	47,4	0,21432563
Apartamento 1305	47,4	0,21432563
Apartamento 1306	47,42	0,21441607
Apartamento 1307	47,42	0,21441607
Apartamento 1308	47,4	0,21432563
Torre 2		
Apartamento 101	47,4	0,21432563
Apartamento 102	47,42	0,21441607
Apartamento 103	47,42	0,21441607
Apartamento 104	47,4	0,21432563
Apartamento 105	39,17	0,17711255
Apartamento 106	47,42	0,21441607
Apartamento 107	47,42	0,21441607
Apartamento 108	39,17	0,17711255
Apartamento 201	47,4	0,21432563
Apartamento 202	47,42	0,21441607
Apartamento 203	47,42	0,21441607
Apartamento 204	47,4	0,21432563
Apartamento 205	47,4	0,21432563
Apartamento 206	47,42	0,21441607
Apartamento 207	47,42	0,21441607
Apartamento 208	47,4	0,21432563
Apartamento 301	47,4	0,21432563
Apartamento 302	47,42	0,21441607
Apartamento 303	47,42	0,21441607
Apartamento 304	47,4	0,21432563

Apartamento 305	47,4	0,21432563
Apartamento 306	47,42	0,21441607
Apartamento 307	47,42	0,21441607
Apartamento 308	47,4	0,21432563
Apartamento 401	47,4	0,21432563
Apartamento 402	47,42	0,21441607
Apartamento 403	47,42	0,21441607
Apartamento 404	47,4	0,21432563
Apartamento 405	47,4	0,21432563
Apartamento 406	47,42	0,21441607
Apartamento 407	47,42	0,21441607
Apartamento 408	47,4	0,21432563
Apartamento 501	47,4	0,21432563
Apartamento 502	47,42	0,21441607
Apartamento 503	47,42	0,21441607
Apartamento 504	47,4	0,21432563
Apartamento 505	47,4	0,21432563
Apartamento 506	47,42	0,21441607
Apartamento 507	47,42	0,21441607
Apartamento 508	47,4	0,21432563
Apartamento 601	47,4	0,21432563
Apartamento 602	47,42	0,21441607
Apartamento 603	47,42	0,21441607
Apartamento 604	47,4	0,21432563
Apartamento 605	47,4	0,21432563
Apartamento 606	47,42	0,21441607
Apartamento 607	47,42	0,21441607
Apartamento 608	47,4	0,21432563
Apartamento 701	47,4	0,21432563
Apartamento 702	47,42	0,21441607
Apartamento 703	47,42	0,21441607
Apartamento 704	47,4	0,21432563
Apartamento 705	47,4	0,21432563
Apartamento 706	47,42	0,21441607
Apartamento 707	47,42	0,21441607
Apartamento 708	47,4	0,21432563
Apartamento 801	47,4	0,21432563
Apartamento 802	47,42	0,21441607
Apartamento 803	47,42	0,21441607
Apartamento 804	47,4	0,21432563
Apartamento 805	47,4	0,21432563
Apartamento 806	47,42	0,21441607
Apartamento 807	47,42	0,21441607
Apartamento 808	47,4	0,21432563
Apartamento 901	47,4	0,21432563
Apartamento 902	47,42	0,21441607
Apartamento 903	47,42	0,21441607
Apartamento 904	47,4	0,21432563
Apartamento 905	47,4	0,21432563

Apartamento 906	47,42	0,21441607
Apartamento 907	47,42	0,21441607
Apartamento 908	47,4	0,21432563
Apartamento 1001	47,4	0,21432563
Apartamento 1002	47,42	0,21441607
Apartamento 1003	47,42	0,21441607
Apartamento 1004	47,4	0,21432563
Apartamento 1005	47,4	0,21432563
Apartamento 1006	47,42	0,21441607
Apartamento 1007	47,42	0,21441607
Apartamento 1008	47,4	0,21432563
Apartamento 1101	47,4	0,21432563
Apartamento 1102	47,42	0,21441607
Apartamento 1103	47,42	0,21441607
Apartamento 1104	47,4	0,21432563
Apartamento 1105	47,4	0,21432563
Apartamento 1106	47,42	0,21441607
Apartamento 1107	47,42	0,21441607
Apartamento 1108	47,4	0,21432563
Apartamento 1201	47,4	0,21432563
Apartamento 1202	47,42	0,21441607
Apartamento 1203	47,42	0,21441607
Apartamento 1204	47,4	0,21432563
Apartamento 1205	47,4	0,21432563
Apartamento 1206	47,42	0,21441607
Apartamento 1207	47,42	0,21441607
Apartamento 1208	47,4	0,21432563
Apartamento 1301	47,4	0,21432563
Apartamento 1302	47,42	0,21441607
Apartamento 1303	47,42	0,21441607
Apartamento 1304	47,4	0,21432563
Apartamento 1305	47,4	0,21432563
Apartamento 1306	47,42	0,21441607
Apartamento 1307	47,42	0,21441607
Apartamento 1308	47,4	0,21432563
Torre 3		
Apartamento 101	47,5	0,2147778
Apartamento 102	47,42	0,21441607
Apartamento 103	39,2	0,1772482
Apartamento 104	47,42	0,21441607
Apartamento 105	47,42	0,21441607
Apartamento 106	39,2	0,1772482
Apartamento 201	47,5	0,2147778
Apartamento 202	47,42	0,21441607
Apartamento 203	47,44	0,2145065
Apartamento 204	47,42	0,21441607
Apartamento 205	47,42	0,21441607
Apartamento 206	47,44	0,2145065
Apartamento 301	47,5	0,2147778

Apartamento 302	47,42	0,21441607
Apartamento 303	47,44	0,2145065
Apartamento 304	47,42	0,21441607
Apartamento 305	47,42	0,21441607
Apartamento 306	47,44	0,2145065
Apartamento 401	47,5	0,2147778
Apartamento 402	47,42	0,21441607
Apartamento 403	47,44	0,2145065
Apartamento 404	47,42	0,21441607
Apartamento 405	47,42	0,21441607
Apartamento 406	47,44	0,2145065
Apartamento 501	47,5	0,2147778
Apartamento 502	47,42	0,21441607
Apartamento 503	47,44	0,2145065
Apartamento 504	47,42	0,21441607
Apartamento 505	47,42	0,21441607
Apartamento 506	47,44	0,2145065
Apartamento 601	47,5	0,2147778
Apartamento 602	47,42	0,21441607
Apartamento 603	47,44	0,2145065
Apartamento 604	47,42	0,21441607
Apartamento 605	47,42	0,21441607
Apartamento 606	47,44	0,2145065
Apartamento 701	47,5	0,2147778
Apartamento 702	47,42	0,21441607
Apartamento 703	47,44	0,2145065
Apartamento 704	47,42	0,21441607
Apartamento 705	47,42	0,21441607
Apartamento 706	47,44	0,2145065
Apartamento 801	47,5	0,2147778
Apartamento 802	47,42	0,21441607
Apartamento 803	47,44	0,2145065
Apartamento 804	47,42	0,21441607
Apartamento 805	47,42	0,21441607
Apartamento 806	47,44	0,2145065
Apartamento 901	47,5	0,2147778
Apartamento 902	47,42	0,21441607
Apartamento 903	47,44	0,2145065
Apartamento 904	47,42	0,21441607
Apartamento 905	47,42	0,21441607
Apartamento 906	47,44	0,2145065
Apartamento 1001	47,5	0,2147778
Apartamento 1002	47,42	0,21441607
Apartamento 1003	47,44	0,2145065
Apartamento 1004	47,42	0,21441607
Apartamento 1005	47,42	0,21441607
Apartamento 1006	47,44	0,2145065
Apartamento 1101	47,5	0,2147778
Apartamento 1102	47,42	0,21441607

Apartamento 1103	47,44	0,2145065
Apartamento 1104	47,42	0,21441607
Apartamento 1105	47,42	0,21441607
Apartamento 1106	47,44	0,2145065
Apartamento 1201	47,5	0,2147778
Apartamento 1202	47,42	0,21441607
Apartamento 1203	47,44	0,2145065
Apartamento 1204	47,42	0,21441607
Apartamento 1205	47,42	0,21441607
Apartamento 1206	47,44	0,2145065
Apartamento 1301	47,5	0,2147778
Apartamento 1302	47,42	0,21441607
Apartamento 1303	47,44	0,2145065
Apartamento 1304	47,42	0,21441607
Apartamento 1305	47,42	0,21441607
Apartamento 1306	47,44	0,2145065
Torre 4		
Apartamento 101	47,5	0,2147778
Apartamento 102	47,42	0,21441607
Apartamento 103	39,2	0,1772482
Apartamento 104	47,42	0,21441607
Apartamento 105	47,42	0,21441607
Apartamento 106	39,2	0,1772482
Apartamento 201	47,5	0,2147778
Apartamento 202	47,42	0,21441607
Apartamento 203	47,44	0,2145065
Apartamento 204	47,42	0,21441607
Apartamento 205	47,42	0,21441607
Apartamento 206	47,44	0,2145065
Apartamento 301	47,5	0,2147778
Apartamento 302	47,42	0,21441607
Apartamento 303	47,44	0,2145065
Apartamento 304	47,42	0,21441607
Apartamento 305	47,42	0,21441607
Apartamento 306	47,44	0,2145065
Apartamento 401	47,5	0,2147778
Apartamento 402	47,42	0,21441607
Apartamento 403	47,44	0,2145065
Apartamento 404	47,42	0,21441607
Apartamento 405	47,42	0,21441607
Apartamento 406	47,44	0,2145065
Apartamento 501	47,5	0,2147778
Apartamento 502	47,42	0,21441607
Apartamento 503	47,44	0,2145065
Apartamento 504	47,42	0,21441607
Apartamento 505	47,42	0,21441607
Apartamento 506	47,44	0,2145065
Apartamento 601	47,5	0,2147778
Apartamento 602	47,42	0,21441607

Apartamento 603	47,44	0,2145065
Apartamento 604	47,42	0,21441607
Apartamento 605	47,42	0,21441607
Apartamento 606	47,44	0,2145065
Apartamento 701	47,5	0,2147778
Apartamento 702	47,42	0,21441607
Apartamento 703	47,44	0,2145065
Apartamento 704	47,42	0,21441607
Apartamento 705	47,42	0,21441607
Apartamento 706	47,44	0,2145065
Apartamento 801	47,5	0,2147778
Apartamento 802	47,42	0,21441607
Apartamento 803	47,44	0,2145065
Apartamento 804	47,42	0,21441607
Apartamento 805	47,42	0,21441607
Apartamento 806	47,44	0,2145065
Apartamento 901	47,5	0,2147778
Apartamento 902	47,42	0,21441607
Apartamento 903	47,44	0,2145065
Apartamento 904	47,42	0,21441607
Apartamento 905	47,42	0,21441607
Apartamento 906	47,44	0,2145065
Apartamento 1001	47,5	0,2147778
Apartamento 1002	47,42	0,21441607
Apartamento 1003	47,44	0,2145065
Apartamento 1004	47,42	0,21441607
Apartamento 1005	47,42	0,21441607
Apartamento 1006	47,44	0,2145065
Apartamento 1101	47,5	0,2147778
Apartamento 1102	47,42	0,21441607
Apartamento 1103	47,44	0,2145065
Apartamento 1104	47,42	0,21441607
Apartamento 1105	47,42	0,21441607
Apartamento 1106	47,44	0,2145065
Apartamento 1201	47,5	0,2147778
Apartamento 1202	47,42	0,21441607
Apartamento 1203	47,44	0,2145065
Apartamento 1204	47,42	0,21441607
Apartamento 1205	47,42	0,21441607
Apartamento 1206	47,44	0,2145065
Apartamento 1301	47,5	0,2147778
Apartamento 1302	47,42	0,21441607
Apartamento 1303	47,44	0,2145065
Apartamento 1304	47,42	0,21441607
Apartamento 1305	47,42	0,21441607
Apartamento 1306	47,44	0,2145065
Torre 5		
Apartamento 101	47,24	0,21360217
Apartamento 102	47,31	0,21391869

Apartamento 103	47,48	0,21468736
Apartamento 104	47,46	0,21459693
Apartamento 105	39,22	0,17733864
Apartamento 106	47,48	0,21468736
Apartamento 107	47,31	0,21391869
Apartamento 108	39,22	0,17733864
Apartamento 201	47,46	0,21459693
Apartamento 202	47,48	0,21468736
Apartamento 203	47,48	0,21468736
Apartamento 204	47,46	0,21459693
Apartamento 205	47,46	0,21459693
Apartamento 206	47,48	0,21468736
Apartamento 207	47,48	0,21468736
Apartamento 208	47,46	0,21459693
Apartamento 301	47,46	0,21459693
Apartamento 302	47,48	0,21468736
Apartamento 303	47,48	0,21468736
Apartamento 304	47,46	0,21459693
Apartamento 305	47,46	0,21459693
Apartamento 306	47,48	0,21468736
Apartamento 307	47,48	0,21468736
Apartamento 308	47,46	0,21459693
Apartamento 401	47,46	0,21459693
Apartamento 402	47,48	0,21468736
Apartamento 403	47,48	0,21468736
Apartamento 404	47,46	0,21459693
Apartamento 405	47,46	0,21459693
Apartamento 406	47,48	0,21468736
Apartamento 407	47,48	0,21468736
Apartamento 408	47,46	0,21459693
Apartamento 501	47,46	0,21459693
Apartamento 502	47,48	0,21468736
Apartamento 503	47,48	0,21468736
Apartamento 504	47,46	0,21459693
Apartamento 505	47,46	0,21459693
Apartamento 506	47,48	0,21468736
Apartamento 507	47,48	0,21468736
Apartamento 508	47,46	0,21459693
Apartamento 601	47,46	0,21459693
Apartamento 602	47,48	0,21468736
Apartamento 603	47,48	0,21468736
Apartamento 604	47,46	0,21459693
Apartamento 605	47,46	0,21459693
Apartamento 606	47,48	0,21468736
Apartamento 607	47,48	0,21468736
Apartamento 608	47,46	0,21459693
Apartamento 701	47,46	0,21459693
Apartamento 702	47,48	0,21468736
Apartamento 703	47,48	0,21468736

Apartamento 704	47,46	0,21459693
Apartamento 705	47,46	0,21459693
Apartamento 706	47,48	0,21468736
Apartamento 707	47,48	0,21468736
Apartamento 708	47,46	0,21459693
Apartamento 801	47,46	0,21459693
Apartamento 802	47,48	0,21468736
Apartamento 803	47,48	0,21468736
Apartamento 804	47,46	0,21459693
Apartamento 805	47,46	0,21459693
Apartamento 806	47,48	0,21468736
Apartamento 807	47,48	0,21468736
Apartamento 808	47,46	0,21459693
Apartamento 901	47,46	0,21459693
Apartamento 902	47,48	0,21468736
Apartamento 903	47,48	0,21468736
Apartamento 904	47,46	0,21459693
Apartamento 905	47,46	0,21459693
Apartamento 906	47,48	0,21468736
Apartamento 907	47,48	0,21468736
Apartamento 908	47,46	0,21459693
Apartamento 1001	47,46	0,21459693
Apartamento 1002	47,48	0,21468736
Apartamento 1003	47,48	0,21468736
Apartamento 1004	47,46	0,21459693
Apartamento 1005	47,46	0,21459693
Apartamento 1006	47,48	0,21468736
Apartamento 1007	47,48	0,21468736
Apartamento 1008	47,46	0,21459693
Apartamento 1101	47,46	0,21459693
Apartamento 1102	47,48	0,21468736
Apartamento 1103	47,48	0,21468736
Apartamento 1104	47,46	0,21459693
Apartamento 1105	47,46	0,21459693
Apartamento 1106	47,48	0,21468736
Apartamento 1107	47,48	0,21468736
Apartamento 1108	47,46	0,21459693
Apartamento 1201	47,46	0,21459693
Apartamento 1202	47,48	0,21468736
Apartamento 1203	47,48	0,21468736
Apartamento 1204	47,46	0,21459693
Apartamento 1205	47,46	0,21459693
Apartamento 1206	47,48	0,21468736
Apartamento 1207	47,48	0,21468736
Apartamento 1208	47,46	0,21459693
Apartamento 1301	47,46	0,21459693
Apartamento 1302	47,48	0,21468736
Apartamento 1303	47,48	0,21468736
Apartamento 1304	47,46	0,21459693

Apartamento 1305	47,46	0,21459693
Apartamento 1306	47,48	0,21468736
Apartamento 1307	47,48	0,21468736
Apartamento 1308	47,46	0,21459693
Total	22115,88	100

Tabla 5. Módulo de contribución expensas comunes Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, Torre 5 y Torre 6

Unidad privada	Área privada	Coficiente
Torre 1		
Apartamento 101	47,4	0,17532361
Apartamento 102	47,42	0,17539759
Apartamento 103	47,42	0,17539759
Apartamento 104	47,4	0,17532361
Apartamento 105	39,17	0,1448824
Apartamento 106	47,42	0,17539759
Apartamento 107	47,42	0,17539759
Apartamento 108	39,17	0,1448824
Apartamento 201	47,4	0,17532361
Apartamento 202	47,42	0,17539759
Apartamento 203	47,42	0,17539759
Apartamento 204	47,4	0,17532361
Apartamento 205	47,4	0,17532361
Apartamento 206	47,42	0,17539759
Apartamento 207	47,42	0,17539759
Apartamento 208	47,4	0,17532361
Apartamento 301	47,4	0,17532361
Apartamento 302	47,42	0,17539759
Apartamento 303	47,42	0,17539759
Apartamento 304	47,4	0,17532361
Apartamento 305	47,4	0,17532361
Apartamento 306	47,42	0,17539759
Apartamento 307	47,42	0,17539759
Apartamento 308	47,4	0,17532361
Apartamento 401	47,4	0,17532361
Apartamento 402	47,42	0,17539759
Apartamento 403	47,42	0,17539759
Apartamento 404	47,4	0,17532361
Apartamento 405	47,4	0,17532361
Apartamento 406	47,42	0,17539759
Apartamento 407	47,42	0,17539759
Apartamento 408	47,4	0,17532361
Apartamento 501	47,4	0,17532361
Apartamento 502	47,42	0,17539759
Apartamento 503	47,42	0,17539759
Apartamento 504	47,4	0,17532361
Apartamento 505	47,4	0,17532361

Apartamento 506	47,42	0,17539759
Apartamento 507	47,42	0,17539759
Apartamento 508	47,4	0,17532361
Apartamento 601	47,4	0,17532361
Apartamento 602	47,42	0,17539759
Apartamento 603	47,42	0,17539759
Apartamento 604	47,4	0,17532361
Apartamento 605	47,4	0,17532361
Apartamento 606	47,42	0,17539759
Apartamento 607	47,42	0,17539759
Apartamento 608	47,4	0,17532361
Apartamento 701	47,4	0,17532361
Apartamento 702	47,42	0,17539759
Apartamento 703	47,42	0,17539759
Apartamento 704	47,4	0,17532361
Apartamento 705	47,4	0,17532361
Apartamento 706	47,42	0,17539759
Apartamento 707	47,42	0,17539759
Apartamento 708	47,4	0,17532361
Apartamento 801	47,4	0,17532361
Apartamento 802	47,42	0,17539759
Apartamento 803	47,42	0,17539759
Apartamento 804	47,4	0,17532361
Apartamento 805	47,4	0,17532361
Apartamento 806	47,42	0,17539759
Apartamento 807	47,42	0,17539759
Apartamento 808	47,4	0,17532361
Apartamento 901	47,4	0,17532361
Apartamento 902	47,42	0,17539759
Apartamento 903	47,42	0,17539759
Apartamento 904	47,4	0,17532361
Apartamento 905	47,4	0,17532361
Apartamento 906	47,42	0,17539759
Apartamento 907	47,42	0,17539759
Apartamento 908	47,4	0,17532361
Apartamento 1001	47,4	0,17532361
Apartamento 1002	47,42	0,17539759
Apartamento 1003	47,42	0,17539759
Apartamento 1004	47,4	0,17532361
Apartamento 1005	47,4	0,17532361
Apartamento 1006	47,42	0,17539759
Apartamento 1007	47,42	0,17539759
Apartamento 1008	47,4	0,17532361
Apartamento 1101	47,4	0,17532361
Apartamento 1102	47,42	0,17539759
Apartamento 1103	47,42	0,17539759
Apartamento 1104	47,4	0,17532361
Apartamento 1105	47,4	0,17532361

Apartamento 1106	47,42	0,17539759
Apartamento 1107	47,42	0,17539759
Apartamento 1108	47,4	0,17532361
Apartamento 1201	47,4	0,17532361
Apartamento 1202	47,42	0,17539759
Apartamento 1203	47,42	0,17539759
Apartamento 1204	47,4	0,17532361
Apartamento 1205	47,4	0,17532361
Apartamento 1206	47,42	0,17539759
Apartamento 1207	47,42	0,17539759
Apartamento 1208	47,4	0,17532361
Apartamento 1301	47,4	0,17532361
Apartamento 1302	47,42	0,17539759
Apartamento 1303	47,42	0,17539759
Apartamento 1304	47,4	0,17532361
Apartamento 1305	47,4	0,17532361
Apartamento 1306	47,42	0,17539759
Apartamento 1307	47,42	0,17539759
Apartamento 1308	47,4	0,17532361
Torre 2		
Apartamento 101	47,4	0,17532361
Apartamento 102	47,42	0,17539759
Apartamento 103	47,42	0,17539759
Apartamento 104	47,4	0,17532361
Apartamento 105	39,17	0,1448824
Apartamento 106	47,42	0,17539759
Apartamento 107	47,42	0,17539759
Apartamento 108	39,17	0,1448824
Apartamento 201	47,4	0,17532361
Apartamento 202	47,42	0,17539759
Apartamento 203	47,42	0,17539759
Apartamento 204	47,4	0,17532361
Apartamento 205	47,4	0,17532361
Apartamento 206	47,42	0,17539759
Apartamento 207	47,42	0,17539759
Apartamento 208	47,4	0,17532361
Apartamento 301	47,4	0,17532361
Apartamento 302	47,42	0,17539759
Apartamento 303	47,42	0,17539759
Apartamento 304	47,4	0,17532361
Apartamento 305	47,4	0,17532361
Apartamento 306	47,42	0,17539759
Apartamento 307	47,42	0,17539759
Apartamento 308	47,4	0,17532361
Apartamento 401	47,4	0,17532361
Apartamento 402	47,42	0,17539759
Apartamento 403	47,42	0,17539759
Apartamento 404	47,4	0,17532361

Apartamento 405	47,4	0,17532361
Apartamento 406	47,42	0,17539759
Apartamento 407	47,42	0,17539759
Apartamento 408	47,4	0,17532361
Apartamento 501	47,4	0,17532361
Apartamento 502	47,42	0,17539759
Apartamento 503	47,42	0,17539759
Apartamento 504	47,4	0,17532361
Apartamento 505	47,4	0,17532361
Apartamento 506	47,42	0,17539759
Apartamento 507	47,42	0,17539759
Apartamento 508	47,4	0,17532361
Apartamento 601	47,4	0,17532361
Apartamento 602	47,42	0,17539759
Apartamento 603	47,42	0,17539759
Apartamento 604	47,4	0,17532361
Apartamento 605	47,4	0,17532361
Apartamento 606	47,42	0,17539759
Apartamento 607	47,42	0,17539759
Apartamento 608	47,4	0,17532361
Apartamento 701	47,4	0,17532361
Apartamento 702	47,42	0,17539759
Apartamento 703	47,42	0,17539759
Apartamento 704	47,4	0,17532361
Apartamento 705	47,4	0,17532361
Apartamento 706	47,42	0,17539759
Apartamento 707	47,42	0,17539759
Apartamento 708	47,4	0,17532361
Apartamento 801	47,4	0,17532361
Apartamento 802	47,42	0,17539759
Apartamento 803	47,42	0,17539759
Apartamento 804	47,4	0,17532361
Apartamento 805	47,4	0,17532361
Apartamento 806	47,42	0,17539759
Apartamento 807	47,42	0,17539759
Apartamento 808	47,4	0,17532361
Apartamento 901	47,4	0,17532361
Apartamento 902	47,42	0,17539759
Apartamento 903	47,42	0,17539759
Apartamento 904	47,4	0,17532361
Apartamento 905	47,4	0,17532361
Apartamento 906	47,42	0,17539759
Apartamento 907	47,42	0,17539759
Apartamento 908	47,4	0,17532361
Apartamento 1001	47,4	0,17532361
Apartamento 1002	47,42	0,17539759
Apartamento 1003	47,42	0,17539759
Apartamento 1004	47,4	0,17532361

Apartamento 1005	47,4	0,17532361
Apartamento 1006	47,42	0,17539759
Apartamento 1007	47,42	0,17539759
Apartamento 1008	47,4	0,17532361
Apartamento 1101	47,4	0,17532361
Apartamento 1102	47,42	0,17539759
Apartamento 1103	47,42	0,17539759
Apartamento 1104	47,4	0,17532361
Apartamento 1105	47,4	0,17532361
Apartamento 1106	47,42	0,17539759
Apartamento 1107	47,42	0,17539759
Apartamento 1108	47,4	0,17532361
Apartamento 1201	47,4	0,17532361
Apartamento 1202	47,42	0,17539759
Apartamento 1203	47,42	0,17539759
Apartamento 1204	47,4	0,17532361
Apartamento 1205	47,4	0,17532361
Apartamento 1206	47,42	0,17539759
Apartamento 1207	47,42	0,17539759
Apartamento 1208	47,4	0,17532361
Apartamento 1301	47,4	0,17532361
Apartamento 1302	47,42	0,17539759
Apartamento 1303	47,42	0,17539759
Apartamento 1304	47,4	0,17532361
Apartamento 1305	47,4	0,17532361
Apartamento 1306	47,42	0,17539759
Apartamento 1307	47,42	0,17539759
Apartamento 1308	47,4	0,17532361
Torre 3		
Apartamento 101	47,5	0,17569349
Apartamento 102	47,42	0,17539759
Apartamento 103	39,2	0,14499336
Apartamento 104	47,42	0,17539759
Apartamento 105	47,42	0,17539759
Apartamento 106	39,2	0,14499336
Apartamento 201	47,5	0,17569349
Apartamento 202	47,42	0,17539759
Apartamento 203	47,44	0,17547156
Apartamento 204	47,42	0,17539759
Apartamento 205	47,42	0,17539759
Apartamento 206	47,44	0,17547156
Apartamento 301	47,5	0,17569349
Apartamento 302	47,42	0,17539759
Apartamento 303	47,44	0,17547156
Apartamento 304	47,42	0,17539759
Apartamento 305	47,42	0,17539759
Apartamento 306	47,44	0,17547156
Apartamento 401	47,5	0,17569349

Apartamento 402	47,42	0,17539759
Apartamento 403	47,44	0,17547156
Apartamento 404	47,42	0,17539759
Apartamento 405	47,42	0,17539759
Apartamento 406	47,44	0,17547156
Apartamento 501	47,5	0,17569349
Apartamento 502	47,42	0,17539759
Apartamento 503	47,44	0,17547156
Apartamento 504	47,42	0,17539759
Apartamento 505	47,42	0,17539759
Apartamento 506	47,44	0,17547156
Apartamento 601	47,5	0,17569349
Apartamento 602	47,42	0,17539759
Apartamento 603	47,44	0,17547156
Apartamento 604	47,42	0,17539759
Apartamento 605	47,42	0,17539759
Apartamento 606	47,44	0,17547156
Apartamento 701	47,5	0,17569349
Apartamento 702	47,42	0,17539759
Apartamento 703	47,44	0,17547156
Apartamento 704	47,42	0,17539759
Apartamento 705	47,42	0,17539759
Apartamento 706	47,44	0,17547156
Apartamento 801	47,5	0,17569349
Apartamento 802	47,42	0,17539759
Apartamento 803	47,44	0,17547156
Apartamento 804	47,42	0,17539759
Apartamento 805	47,42	0,17539759
Apartamento 806	47,44	0,17547156
Apartamento 901	47,5	0,17569349
Apartamento 902	47,42	0,17539759
Apartamento 903	47,44	0,17547156
Apartamento 904	47,42	0,17539759
Apartamento 905	47,42	0,17539759
Apartamento 906	47,44	0,17547156
Apartamento 1001	47,5	0,17569349
Apartamento 1002	47,42	0,17539759
Apartamento 1003	47,44	0,17547156
Apartamento 1004	47,42	0,17539759
Apartamento 1005	47,42	0,17539759
Apartamento 1006	47,44	0,17547156
Apartamento 1101	47,5	0,17569349
Apartamento 1102	47,42	0,17539759
Apartamento 1103	47,44	0,17547156
Apartamento 1104	47,42	0,17539759
Apartamento 1105	47,42	0,17539759
Apartamento 1106	47,44	0,17547156
Apartamento 1201	47,5	0,17569349

Apartamento 1202	47,42	0,17539759
Apartamento 1203	47,44	0,17547156
Apartamento 1204	47,42	0,17539759
Apartamento 1205	47,42	0,17539759
Apartamento 1206	47,44	0,17547156
Apartamento 1301	47,5	0,17569349
Apartamento 1302	47,42	0,17539759
Apartamento 1303	47,44	0,17547156
Apartamento 1304	47,42	0,17539759
Apartamento 1305	47,42	0,17539759
Apartamento 1306	47,44	0,17547156
Torre 4		
Apartamento 101	47,5	0,17569349
Apartamento 102	47,42	0,17539759
Apartamento 103	39,2	0,14499336
Apartamento 104	47,42	0,17539759
Apartamento 105	47,42	0,17539759
Apartamento 106	39,2	0,14499336
Apartamento 201	47,5	0,17569349
Apartamento 202	47,42	0,17539759
Apartamento 203	47,44	0,17547156
Apartamento 204	47,42	0,17539759
Apartamento 205	47,42	0,17539759
Apartamento 206	47,44	0,17547156
Apartamento 301	47,5	0,17569349
Apartamento 302	47,42	0,17539759
Apartamento 303	47,44	0,17547156
Apartamento 304	47,42	0,17539759
Apartamento 305	47,42	0,17539759
Apartamento 306	47,44	0,17547156
Apartamento 401	47,5	0,17569349
Apartamento 402	47,42	0,17539759
Apartamento 403	47,44	0,17547156
Apartamento 404	47,42	0,17539759
Apartamento 405	47,42	0,17539759
Apartamento 406	47,44	0,17547156
Apartamento 501	47,5	0,17569349
Apartamento 502	47,42	0,17539759
Apartamento 503	47,44	0,17547156
Apartamento 504	47,42	0,17539759
Apartamento 505	47,42	0,17539759
Apartamento 506	47,44	0,17547156
Apartamento 601	47,5	0,17569349
Apartamento 602	47,42	0,17539759
Apartamento 603	47,44	0,17547156
Apartamento 604	47,42	0,17539759
Apartamento 605	47,42	0,17539759
Apartamento 606	47,44	0,17547156

Apartamento 701	47,5	0,17569349
Apartamento 702	47,42	0,17539759
Apartamento 703	47,44	0,17547156
Apartamento 704	47,42	0,17539759
Apartamento 705	47,42	0,17539759
Apartamento 706	47,44	0,17547156
Apartamento 801	47,5	0,17569349
Apartamento 802	47,42	0,17539759
Apartamento 803	47,44	0,17547156
Apartamento 804	47,42	0,17539759
Apartamento 805	47,42	0,17539759
Apartamento 806	47,44	0,17547156
Apartamento 901	47,5	0,17569349
Apartamento 902	47,42	0,17539759
Apartamento 903	47,44	0,17547156
Apartamento 904	47,42	0,17539759
Apartamento 905	47,42	0,17539759
Apartamento 906	47,44	0,17547156
Apartamento 1001	47,5	0,17569349
Apartamento 1002	47,42	0,17539759
Apartamento 1003	47,44	0,17547156
Apartamento 1004	47,42	0,17539759
Apartamento 1005	47,42	0,17539759
Apartamento 1006	47,44	0,17547156
Apartamento 1101	47,5	0,17569349
Apartamento 1102	47,42	0,17539759
Apartamento 1103	47,44	0,17547156
Apartamento 1104	47,42	0,17539759
Apartamento 1105	47,42	0,17539759
Apartamento 1106	47,44	0,17547156
Apartamento 1201	47,5	0,17569349
Apartamento 1202	47,42	0,17539759
Apartamento 1203	47,44	0,17547156
Apartamento 1204	47,42	0,17539759
Apartamento 1205	47,42	0,17539759
Apartamento 1206	47,44	0,17547156
Apartamento 1301	47,5	0,17569349
Apartamento 1302	47,42	0,17539759
Apartamento 1303	47,44	0,17547156
Apartamento 1304	47,42	0,17539759
Apartamento 1305	47,42	0,17539759
Apartamento 1306	47,44	0,17547156
Torre 5		
Apartamento 101	47,24	0,1747318
Apartamento 102	47,31	0,17499072
Apartamento 103	47,48	0,17561951
Apartamento 104	47,46	0,17554554
Apartamento 105	39,22	0,14506734

Apartamento 106	47,48	0,17561951
Apartamento 107	47,31	0,17499072
Apartamento 108	39,22	0,14506734
Apartamento 201	47,46	0,17554554
Apartamento 202	47,48	0,17561951
Apartamento 203	47,48	0,17561951
Apartamento 204	47,46	0,17554554
Apartamento 205	47,46	0,17554554
Apartamento 206	47,48	0,17561951
Apartamento 207	47,48	0,17561951
Apartamento 208	47,46	0,17554554
Apartamento 301	47,46	0,17554554
Apartamento 302	47,48	0,17561951
Apartamento 303	47,48	0,17561951
Apartamento 304	47,46	0,17554554
Apartamento 305	47,46	0,17554554
Apartamento 306	47,48	0,17561951
Apartamento 307	47,48	0,17561951
Apartamento 308	47,46	0,17554554
Apartamento 401	47,46	0,17554554
Apartamento 402	47,48	0,17561951
Apartamento 403	47,48	0,17561951
Apartamento 404	47,46	0,17554554
Apartamento 405	47,46	0,17554554
Apartamento 406	47,48	0,17561951
Apartamento 407	47,48	0,17561951
Apartamento 408	47,46	0,17554554
Apartamento 501	47,46	0,17554554
Apartamento 502	47,48	0,17561951
Apartamento 503	47,48	0,17561951
Apartamento 504	47,46	0,17554554
Apartamento 505	47,46	0,17554554
Apartamento 506	47,48	0,17561951
Apartamento 507	47,48	0,17561951
Apartamento 508	47,46	0,17554554
Apartamento 601	47,46	0,17554554
Apartamento 602	47,48	0,17561951
Apartamento 603	47,48	0,17561951
Apartamento 604	47,46	0,17554554
Apartamento 605	47,46	0,17554554
Apartamento 606	47,48	0,17561951
Apartamento 607	47,48	0,17561951
Apartamento 608	47,46	0,17554554
Apartamento 701	47,46	0,17554554
Apartamento 702	47,48	0,17561951
Apartamento 703	47,48	0,17561951
Apartamento 704	47,46	0,17554554
Apartamento 705	47,46	0,17554554

Apartamento 706	47,48	0,17561951
Apartamento 707	47,48	0,17561951
Apartamento 708	47,46	0,17554554
Apartamento 801	47,46	0,17554554
Apartamento 802	47,48	0,17561951
Apartamento 803	47,48	0,17561951
Apartamento 804	47,46	0,17554554
Apartamento 805	47,46	0,17554554
Apartamento 806	47,48	0,17561951
Apartamento 807	47,48	0,17561951
Apartamento 808	47,46	0,17554554
Apartamento 901	47,46	0,17554554
Apartamento 902	47,48	0,17561951
Apartamento 903	47,48	0,17561951
Apartamento 904	47,46	0,17554554
Apartamento 905	47,46	0,17554554
Apartamento 906	47,48	0,17561951
Apartamento 907	47,48	0,17561951
Apartamento 908	47,46	0,17554554
Apartamento 1001	47,46	0,17554554
Apartamento 1002	47,48	0,17561951
Apartamento 1003	47,48	0,17561951
Apartamento 1004	47,46	0,17554554
Apartamento 1005	47,46	0,17554554
Apartamento 1006	47,48	0,17561951
Apartamento 1007	47,48	0,17561951
Apartamento 1008	47,46	0,17554554
Apartamento 1101	47,46	0,17554554
Apartamento 1102	47,48	0,17561951
Apartamento 1103	47,48	0,17561951
Apartamento 1104	47,46	0,17554554
Apartamento 1105	47,46	0,17554554
Apartamento 1106	47,48	0,17561951
Apartamento 1107	47,48	0,17561951
Apartamento 1108	47,46	0,17554554
Apartamento 1201	47,46	0,17554554
Apartamento 1202	47,48	0,17561951
Apartamento 1203	47,48	0,17561951
Apartamento 1204	47,46	0,17554554
Apartamento 1205	47,46	0,17554554
Apartamento 1206	47,48	0,17561951
Apartamento 1207	47,48	0,17561951
Apartamento 1208	47,46	0,17554554
Apartamento 1301	47,46	0,17554554
Apartamento 1302	47,48	0,17561951
Apartamento 1303	47,48	0,17561951
Apartamento 1304	47,46	0,17554554
Apartamento 1305	47,46	0,17554554

Apartamento 1306	47,48	0,17561951
Apartamento 1307	47,48	0,17561951
Apartamento 1308	47,46	0,17554554
Torre 6		
Apartamento 101	47,24	0,1747318
Apartamento 102	47,31	0,17499072
Apartamento 103	47,48	0,17561951
Apartamento 104	47,46	0,17554554
Apartamento 105	39,22	0,14506734
Apartamento 106	47,48	0,17561951
Apartamento 107	47,31	0,17499072
Apartamento 108	39,22	0,14506734
Apartamento 201	47,46	0,17554554
Apartamento 202	47,48	0,17561951
Apartamento 203	47,48	0,17561951
Apartamento 204	47,46	0,17554554
Apartamento 205	47,46	0,17554554
Apartamento 206	47,48	0,17561951
Apartamento 207	47,48	0,17561951
Apartamento 208	47,46	0,17554554
Apartamento 301	47,46	0,17554554
Apartamento 302	47,48	0,17561951
Apartamento 303	47,48	0,17561951
Apartamento 304	47,46	0,17554554
Apartamento 305	47,46	0,17554554
Apartamento 306	47,48	0,17561951
Apartamento 307	47,48	0,17561951
Apartamento 308	47,46	0,17554554
Apartamento 401	47,46	0,17554554
Apartamento 402	47,48	0,17561951
Apartamento 403	47,48	0,17561951
Apartamento 404	47,46	0,17554554
Apartamento 405	47,46	0,17554554
Apartamento 406	47,48	0,17561951
Apartamento 407	47,48	0,17561951
Apartamento 408	47,46	0,17554554
Apartamento 501	47,46	0,17554554
Apartamento 502	47,48	0,17561951
Apartamento 503	47,48	0,17561951
Apartamento 504	47,46	0,17554554
Apartamento 505	47,46	0,17554554
Apartamento 506	47,48	0,17561951
Apartamento 507	47,48	0,17561951
Apartamento 508	47,46	0,17554554
Apartamento 601	47,46	0,17554554
Apartamento 602	47,48	0,17561951

Apartamento 603	47,48	0,17561951
Apartamento 604	47,46	0,17554554
Apartamento 605	47,46	0,17554554
Apartamento 606	47,48	0,17561951
Apartamento 607	47,48	0,17561951
Apartamento 608	47,46	0,17554554
Apartamento 701	47,46	0,17554554
Apartamento 702	47,48	0,17561951
Apartamento 703	47,48	0,17561951
Apartamento 704	47,46	0,17554554
Apartamento 705	47,46	0,17554554
Apartamento 706	47,48	0,17561951
Apartamento 707	47,48	0,17561951
Apartamento 708	47,46	0,17554554
Apartamento 801	47,46	0,17554554
Apartamento 802	47,48	0,17561951
Apartamento 803	47,48	0,17561951
Apartamento 804	47,46	0,17554554
Apartamento 805	47,46	0,17554554
Apartamento 806	47,48	0,17561951
Apartamento 807	47,48	0,17561951
Apartamento 808	47,46	0,17554554
Apartamento 901	47,46	0,17554554
Apartamento 902	47,48	0,17561951
Apartamento 903	47,48	0,17561951
Apartamento 904	47,46	0,17554554
Apartamento 905	47,46	0,17554554
Apartamento 906	47,48	0,17561951
Apartamento 907	47,48	0,17561951
Apartamento 908	47,46	0,17554554
Apartamento 1001	47,46	0,17554554
Apartamento 1002	47,48	0,17561951
Apartamento 1003	47,48	0,17561951
Apartamento 1004	47,46	0,17554554
Apartamento 1005	47,46	0,17554554
Apartamento 1006	47,48	0,17561951
Apartamento 1007	47,48	0,17561951
Apartamento 1008	47,46	0,17554554
Apartamento 1101	47,46	0,17554554
Apartamento 1102	47,48	0,17561951
Apartamento 1103	47,48	0,17561951
Apartamento 1104	47,46	0,17554554
Apartamento 1105	47,46	0,17554554
Apartamento 1106	47,48	0,17561951
Apartamento 1107	47,48	0,17561951
Apartamento 1108	47,46	0,17554554
Apartamento 1201	47,46	0,17554554
Apartamento 1202	47,48	0,17561951

Apartamento 1203	47,48	0,17561951
Apartamento 1204	47,46	0,17554554
Apartamento 1205	47,46	0,17554554
Apartamento 1206	47,48	0,17561951
Apartamento 1207	47,48	0,17561951
Apartamento 1208	47,46	0,17554554
Apartamento 1301	47,46	0,17554554
Apartamento 1302	47,48	0,17561951
Apartamento 1303	47,48	0,17561951
Apartamento 1304	47,46	0,17554554
Apartamento 1305	47,46	0,17554554
Apartamento 1306	47,48	0,17561951
Apartamento 1307	47,48	0,17561951
Apartamento 1308	47,46	0,17554554
Total	27035,72	100

(ii) Teniendo en cuenta que los locales Comerciales no participan de la administración y mantenimiento de todas las áreas comunes del Conjunto puesto que hay servicios y/o áreas que no usufructúan, tales como el mantenimiento de ascensores o la administración de las demás áreas comunes, circulaciones y pasillos, equipos que suministren servicios a unidades privadas de vivienda, y todos los demás cuyo disfrute directo no ejerzan las unidades de comercio; se ha establecido un criterio de ponderación para ser aplicado a las cuotas de administración de los locales comerciales que consiste en que dichas unidades contribuirán con el 45% del valor promedio por metro cuadrado ponderado para las unidades de vivienda. En otras palabras, sobre el valor calculado de la cuota de administración para una unidad de vivienda, los locales comerciales pagarán el 45% en forma proporcional al metraje de cada local, entendiéndose dicho descuento como el monto que reconoce lo expresado en líneas precedentes en el sentido que los locales comerciales no hacen uso de la totalidad de servicios de la copropiedad y por lo tanto, no participan en la totalidad de costos y gastos del presupuesto regular. Se aclara que en todo caso los locales comerciales tendrán el derecho de contar con los servicios de la copropiedad que sean propios de su operación tales como y sin limitarse a ello: vigilancia, aseo en las áreas exteriores de los locales comerciales y las áreas de servicio, mantenimiento de zonas y bienes comunes y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza específica de estas unidades. El módulo de contribución antes indicado se pacta para los efectos de la contribución a las expensas de la copropiedad y no modifica el coeficiente de copropiedad que sirve de base para ejercer los derechos políticos de dichas unidades. Lo anterior corresponde a un derecho adquirido de las unidades privadas del sector comercio y no podrá ser modificado por la Asamblea de Copropietarios en futuras reuniones. Cualquier modificación en este sentido o que pretenda ser

introducida en relación con el Sector Comercio, deberá contar previamente con la Autorización y Aprobación de la totalidad del(los) Propietario(s) de los 8 Locales Comerciales.

Parágrafo Segundo: Los módulos de contribución antes indicados se entienden aprobados por el presente Reglamento y no requerirá de formalidad adicional. El seguimiento que de la aplicación de los citados módulos lo realizará el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

Parágrafo Tercero: Los módulos de contribución que por este reglamento se crean, serán de obligatoria observancia.

ARTÍCULO 44. MODIFICACION A COEFICIENTES. En cualquier reforma que surgiera más o menos unidades privadas que conforman el presente reglamento, se fijarán los nuevos coeficientes de copropiedad, para cada una de las unidades privadas que lo conformaren, lo cual aceptan los adquirentes de inmuebles privados del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH desde que firman la escritura de adquisición y declaran aceptar este reglamento. No obstante, se indica expresamente que el factor para el cálculo de los coeficientes dependerá del área de cada unidad privada, en relación con el valor total del Conjunto. -----

ARTÍCULO 45. CUOTAS DE ADMINISTRACION. Cada año se elaborará un presupuesto general de expensas comunes de todo el Conjunto. Cada propietario contribuirá con las expensas comunes relativas a su inmueble, según los indicados índices de participación en gastos, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas precedentes. -----

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTÍCULO 46. NORMAS SOBRE PRESUPUESTO. La elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos deberá ceñirse a las siguientes normas y procedimientos: -----

a) Cada año, antes del 31 de enero, el Administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos se dividirán entre los propietarios en proporción a los porcentajes indicados en la Tablas de coeficientes de copropiedad y gastos teniendo en cuenta lo dispuesto en este reglamento. b). El administrador enviará dicho Presupuesto para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere conveniente. c) Copia del Presupuesto aprobado por el Consejo de administración, será enviada a cada uno de los propietarios, por lo menos con diez (10)

días de antelación a la fecha en que se ha de reunir la Asamblea de propietarios en sesión ordinaria. d). La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente este presupuesto; aprobación que requiere de aprobación del 51% de los copropietarios presentes en la reunión. e). El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que, para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. f). El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del 1o. de Abril siguiente a la reunión de la Asamblea y hasta el 31 de marzo inmediatamente posterior. -----

PARAGRAFO 1: Bajo la responsabilidad del administrador, se llevarán los siguientes libros de contabilidad para la ejecución del presupuesto anual que apruebe la Asamblea: Caja, Diario, Mayor, Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, Inventarios y Balances. Los libros de contabilidad serán autenticados, foliados y rubricados conforme a la Ley. -----

PARAGRAFO 2: El consejo de administración y el administrador llevaran cuentas bancarias necesarias para el manejo de dineros provenientes de las expensas, contribuciones y fondo de imprevistos. -----

ARTÍCULO 47 CUOTAS DE SOSTENIMIENTO. Una vez aprobado el presupuesto de expensas comunes y su distribución entre los copropietarios, el Administrador enviará una comunicación a cada uno de éstos, indicándoles el monto de su cuota anual y los valores de los vencimientos mensuales. Los copropietarios estarán obligados a cubrir las cuotas que les corresponden a los vencimientos mensuales, en forma anticipada, en los primeros cinco [5] días de cada mes. -----

ARTÍCULO 48. PRESUPUESTO PROVISIONAL. Si transcurriere el mes de Marzo sin que la Asamblea de Copropietarios se hubiere reunido y hubiere aprobado el presupuesto de que se trata, o si habiéndose reunido no hubiere aprobado presupuesto alguno, y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, el proyecto de presupuesto preparado por el Administrador y el Consejo de Administración tendrá vigencia provisional y todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus respectivas cuotas, en la forma prevista en el indicado presupuesto. -----

ARTÍCULO 49. CUOTAS EXTRAORDINARIAS. En el evento de que durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas para tal fin, el Administrador convocará a una Asamblea extraordinaria, con el fin de que se consideren y aprueben cuotas extraordinarias para atender los gastos imprevistos. En tal reunión el Consejo y el Administrador presentarán un presupuesto de las expensas extraordinarias y su distribución entre los copropietarios, de conformidad con lo indicado en este

reglamento. La aprobación de estas cuotas requiere el voto favorable del 70% de los propietarios del Conjunto. En la misma Asamblea se acordará la forma y oportunidad del pago de dichas cuotas extraordinarias. -----

ARTÍCULO 50o. DEFICIT PRESUPUESTAL. Cuando las partidas presupuestadas resultaren insuficientes o los ingresos calculados no ingresaren efectivamente por cualquier causa a los fondos de la copropiedad, el Consejo de Administración convocará inmediatamente a una Asamblea extraordinaria, la cual deberá aprobar los reajustes del caso en el presupuesto y en las cuotas de sostenimiento a cargo de los copropietarios. -----

ARTÍCULO 51. MERITO EJECUTIVO. Las contribuciones a cargo de los propietarios, en virtud de decisiones válidas de la Asamblea, con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por certificación del Administrador sobre existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder sin esperar ordenes de otro órgano, nombrando un Abogado, previo visto bueno del Consejo de Administración; los honorarios del Abogado serán de cargo del propietario. -----

ARTÍCULO 52. IMPUESTOS Y TASAS. Los impuestos, tasas y contribuciones que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios; los que graven la totalidad del Conjunto serán pagados por todos los copropietarios, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad. -----

ARTÍCULO 53. EXPENSAS INDIVIDUALES. El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos prediales, contribuciones de valorización y tasas por servicios Públicos, serán de cargo del respectivo propietario. -----

ARTÍCULO 54. REPARACIONES. Las reparaciones de cada unidad privada serán de cuenta de su propietario, incluyendo el revestimiento interior de los muros comunes y medianeros, lo mismo que la reposición de vidrios y puertas. Al realizar estas reparaciones no se podrá romper la homogeneidad de las fachadas externas o interiores del Conjunto. Si por no realizarse oportunamente una reparación en una unidad privada, se deteriorare el valor del Conjunto o se causaren graves molestias a los ocupantes o daños a las demás unidades privadas, el infractor responderá de todo perjuicio. -----

ARTÍCULO 55. SEGUROS. El inmueble deberá estar asegurado contra incendio y terremoto por la cuantía que fijará anualmente la Asamblea de propietarios. Si ésta omitiera hacer dicha fijación anual, lo hará el Consejo de Administración. Si dicho Consejo incurriere también en esta omisión, lo hará el Administrador quien cuidará siempre de renovar el seguro contra incendio en cuantía suficiente para que a cargo

de los propietarios no haya ninguna cuota de coaseguro, y quede a cargo de la Compañía Aseguradora la total indemnización del siniestro. Al pago de las primas anuales de estos seguros contribuirán todos los propietarios de acuerdo con los coeficientes de copropiedad. -----

PARÁGRAFO: INSUFICIENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN: Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, la Asamblea, con una mayoría del 70% de los coeficientes decidirá si es del caso decretar una cuota extraordinaria a cargo de todos los propietarios a fin de completar la reconstrucción; si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de coeficientes de copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros. -----

ARTÍCULO 56. SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO: En el evento de que el seguro contratado por la administración no cubra los bienes del dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio de su unidad privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro. -----

ARTÍCULO 57. INDEMNIZACION Y RECONSTRUCCION DEL CONJUNTO. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del Conjunto, en los casos en que ésta sea procedente y en los términos establecidos en el artículo 13 y 14 de la Ley 675 de 2001. -----

ARTÍCULO 58. HIPOTECAS. En caso de existir hipotecas cuando se reconstruya el Conjunto, estas subsistirán en las condiciones iniciales. -----

CAPITULO IX

MEJORAS, MODIFICACIONES Y REPARACIONES

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES Y MEJORAS EN LOS BIENES COMUNES.

Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: -----

a) Una vez la asamblea General ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado; el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación. -----

b) Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea, se deberá presentar el respectivo proyecto por parte del Consejo a la Asamblea General, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente por lo menos el setenta por ciento (70 %) de los coeficientes de copropiedad. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes comunes se terminarán, dotarán y se hará entrega a la copropiedad por parte de la sociedad vendedora del proyecto como etapa final del desarrollo de todo el proyecto, sin que ello constituya argumento o condición de incumplimiento para el no recibo y entrega de unidades privadas por parte de los propietarios. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: De los estacionamientos. El Conjunto contiene los parqueaderos comunales señalados en la licencia, según planos aprobados y protocolizados. Así mismo, conforme a las instrucciones impartidas inicialmente por el Fideicomitente Desarrollador y/o Gerente al propietario inicial podrá asignar en las escrituras públicas de transferencia, los parqueaderos del Conjunto a favor de unidades privadas. Para el efecto, el Propietario Inicial por conducto y exclusiva responsabilidad del Fideicomitente Desarrollador y/o Gerente remitirá una comunicación a la Administración de la copropiedad indicándole el estado de asignación de cada parqueadero a cada unidad privada. -----

ARTÍCULO 60. DESTRUCCIÓN DEL INMUEBLE. En caso de que el inmueble se destruyere en su totalidad por incendio u otra causa, o deteriorare en una proporción que represente a lo menos las tres cuartas (3/4) partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el Artículo 988 del Código Civil, cualesquiera de los copropietarios podrán pedir la división del suelo y los demás bienes comunes.

Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas: -----

- a) Si la destrucción o desmejora ocurre debido a un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo dispuesto en este Reglamento.
- b) Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional a su Coeficiente de Copropiedad.
- c) Dichas cuotas, acordadas en la Asamblea serán exigibles por la vía ejecutiva, y el administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder de todo perjuicio.
- d) En caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya total o parcialmente la edificación, éstas sustituirán en las condiciones anteriores. -----

ARTÍCULO 61. REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES.: Es función de la Asamblea General, la aprobación de reparaciones en los bienes comunes, de acuerdo con propuesta que habrá de presentarle al Consejo de Administración. Lo anterior, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda de cinco salarios mínimos mensuales vigentes, pues en caso contrario no se requerirá tal autorización. Este valor se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que aumente el valor del salario mínimo. -----
No obstante, lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus

moradores, el administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano. -----

ARTÍCULO 62. BIENES COMUNES. La Asamblea General será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo estudio por parte del Consejo de Administración, aprobación que requerirá el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad, salvo cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a los copropietarios de unidades privadas, caso en el cual además de la mayoría prevista se requiere el voto favorable del respectivo copropietario afectado. -----

ARTÍCULO 63. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Se denominan como tales aquellos bienes cuya propiedad pertenece a todos los dueños de unidades privadas según su coeficiente, pero no son indispensables para el correcto desenvolvimiento de las actividades de los residentes o copropietarios o están colindando con unidades privadas y en consecuencia su uso se asigna en forma exclusiva a determinados copropietarios bien sea en este reglamento o en las escrituras de venta. -----

El uso exclusivo que se transfiere es de carácter individual y en consecuencia no podrá ser alterado por ningún propietario ni cuestionado en asamblea, toda vez que con la firma de las escrituras de compraventa de las cuales forman parte este reglamento, los copropietarios de las demás unidades renuncian al uso del bien común de uso exclusivo. El asignatario podrá cederlo junto con su unidad privada a cualquier título, pero nunca en forma separada de la unidad de vivienda al que se asigna, ni alterar su destinación. -----

Los copropietarios usuarios de estos son responsables del cuidado, limpieza y mantenimiento de estos bienes y repararán los daños que ocasionen. Igualmente deberán permitir el acceso de personal de la administración cuando se esté causando daño a otros copropietarios por causa de los bienes comunes de uso exclusivo, sobre los cuales tienen derecho. -----

Los propietarios de los bienes privados a los que les sea asignado el uso exclusivo están obligados a: -----

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.
2. No cambiar su destinación.
3. Hacerse cargo de las reparaciones que se presenten por culpa del tenedor o por desgaste natural.

ARTÍCULO 64. DIVISIÓN DE LOS BIENES COMUNES. Únicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el Conjunto se destruyere totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el artículo 988 del Código Civil. La modificación de los bienes comunes se hará previa autorización de la Asamblea. ---

ARTÍCULO 65. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.:

Siempre y cuando esté de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general con mayoría calificada del 70% de coeficientes de copropiedad, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasaran a ser del dominio particular de la persona jurídica. Cuando se trate de parqueaderos, se deben remplazar por un número igual o superior. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes privados que surjan como efecto de esta desafectación de bienes comunes no esenciales serán objeto de beneficio cargas e impuestos inherentes al Conjunto y sobre los mismos podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Las normas previstas no se aplicarán a la desafectación de bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. -----

ARTÍCULO 66. PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES.

En caso de decidirse la desafectación de bienes comunes no esenciales, se debe reformar el reglamento de propiedad horizontal, elevándose a escritura pública y registrándose en la Oficina de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. En esta escritura se deberá protocolizar el acta de la asamblea que autorizo dicha desafectación y se entiende comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes por la incorporación de nuevas unidades privadas. -----

ARTÍCULO 67. FACHADAS.

Todos los muros que conforman las fachadas exteriores de los Conjuntos tienen la calidad de comunes. Las ventanas exteriores de las unidades privadas tienen la calidad de bienes privados, pero por formar parte de las fachadas, está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus modificaciones. En consecuencia, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada de cada unidad privada. Solamente podrá variarse esta disposición cuando mediante acuerdo de mayoría calificada de los copropietarios (70%). -----

ARTÍCULO 68. REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS.

Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en sus bienes de dominio particular, las reparaciones cuya omisión pueda causar perjuicio a la propiedad común ó a las demás unidades de dominio particular y responderá por los perjuicios irrogados por tal omisión ante los demás copropietarios. -----

ARTÍCULO 69. REFORMAS EN LOS BIENES PRIVADOS.

En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas o reformas que tengan como consecuencia el surgimiento de nuevas unidades de dominio privado, según la división jurídica establecida en el proyecto de división y

en este reglamento, o que impliquen la remoción o merma de las columnas y demás elementos estructurales, o el cambio, así sea leve, de las fachadas y presentación externa del Conjunto y de cada una de las plantas que lo conforman. Cualquier modificación o reforma diferente de las anteriores, podrá realizarse, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: -----

- a) Que el interesado obtenga la licencia de construcción respectiva de la autoridad competente, en el caso de que la naturaleza de la obra así lo requiera. -----
- b) Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, estética, solidez y salubridad del Conjunto ni afecte zonas o servicios comunes, ni altere las fachadas exteriores ni interiores, ni disminuya la luz o el aire de las demás unidades privadas y zonas comunes de circulación. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Hasta tanto se conforme el primer Consejo de Administración, será la sociedad vendedora la que tendrá la facultad de autorizar las indicadas modificaciones, las cuales siempre deben constar por escrito. En caso contrario, se entenderá que el permiso no se ha obtenido. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Con todo, el propietario a quien se le hubiere negado por el Consejo la autorización para realizar la obra proyectada podrá acudir a la Asamblea General de Copropietarios, para que ésta reconsidere la determinación, la cual para decidir deberá tener en cuenta si la obra proyectada cumple con los requisitos y condiciones aquí previstos. -----

PARAGRAFO TERCERO: Se deja constancia de la prohibición expresa de elevar construcciones en zonas comunales que hagan parte de las unidades privadas, cubrirlas y en general hacer cualquier tipo de modificación, alteración aún ni siquiera con la autorización del Consejo de Administración y/o del administrador. -----

CAPITULO XI

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 70. DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. Con relación a los bienes privados, los propietarios y sus sucesores a cualquier título en el dominio podrán ejercer, sobre tales bienes, el derecho de propiedad o dominio que sobre ellos tienen, en todas sus formas y manifestaciones, con las limitaciones impuestas en la ley y en este reglamento. Por consiguiente, cada propietario podrá, sin necesidad de consentimiento de los demás copropietarios, enajenar libremente su unidad de dominio privado, usarla, gravarla, darla en arrendamiento o concesión, separar el usufructo de la nuda propiedad, y celebrar todos los actos y contratos que no se hallen limitados expresamente por las disposiciones de este reglamento, ni atenten contra la esencia misma de la organización comunitaria, ni contra la moral, la ley y las buenas costumbres. -----

PARAGRAFO: En caso de venta o transferencia de alguna unidad de dominio privado, los copropietarios se obligan a exigir al nuevo adquirente o tenedor, que en el respectivo contrato manifieste claramente su conformidad con este reglamento y reformas. -----

ARTÍCULO 71. OTROS DERECHOS. Además de los derechos indicados en los artículos precedentes, los copropietarios tendrán los siguientes derechos, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la administración del Conjunto: -----

1. Poseer y usar, con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con Ley y este reglamento, pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas. -----
2. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento o concesión su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demás copropietarios. -----
3. Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás copropietarios o causahabientes y no atentando contra la ley la moral y las buenas costumbres.
4. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de copropietarios con derechos de voz y voto, siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones pecuniarias con la copropiedad. -----
5. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del inmueble, cuando no lo haga oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que corresponden a los otros dueños en los gastos comprobados, pudiendo hacerlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes. -----
6. Pedir al Juez competente la imposición de multas de conformidad con lo establecido en este mismo reglamento en el artículo de sanciones. -----
7. Solicitar al Administrador la convocatoria de la Asamblea de copropietarios cuando lo estime conveniente. -----
8. Ser elegido miembro del Consejo de administración. -----
9. El estar incluido en la citación o en el acta de la asamblea como moroso, inhabilitarán al propietario para ser nombrado en cualquier cargo de la persona jurídica y para participar con voto en las decisiones que se refieran a aspectos económicos, imposición de sanciones y otras que determine la asamblea. -----

ARTÍCULO 72. DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS. -----

1. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este Reglamento. -----
2. No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios las escaleras, hall, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos. -----

3. Deberán comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y contagiosa plagas o cualquier problema de salubridad y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. -----
4. Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad privada de acuerdo con sus características iniciales. -----
5. Mantener al día las contribuciones y cuotas que le corresponden para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea. -----
6. En caso de venta o transferencia del dominio, cada propietario se obliga a comunicar al administrador el nombre y domicilio del nuevo propietario. En la Escritura respectiva expresar su conformidad y conocimiento de este reglamento.
7. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos, o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez salubridad y seguridad del Conjunto o del Conjunto en general. -----
8. No modificar las fachadas del Conjunto, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas del uso común, salvo avisos que indiquen la disponibilidad del inmueble para alquiler o venta. -----
9. No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del Conjunto, sino hasta los límites normales. Siempre y cuando sea aprobado por mayoría en asamblea. -----
10. No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del Conjunto, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.
11. Permitir la entrada al Administrador del Conjunto a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan, para el cumplimiento de este reglamento.
12. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.
13. Cada copropietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, con sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de leyes o de este Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al copropietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada. -----
14. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del administrador en la cual se exprese la hora y detalle del trasteo. -----
15. Para que persona distinta del copropietario pueda ocupar cualquier unidad de vivienda, no tratándose de la desmembración de la propiedad será necesaria la

celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino y ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento.

16. No introducir en las unidades de propiedad exclusiva o privada modificaciones o reformas no autorizadas por las autoridades municipales, y/o la asamblea de copropietarios. -----

17. Respetar la reserva del derecho de uso sobre bienes comunes señalados en este reglamento y el de los copropietarios que adquieran el uso exclusivo de los mismos, así como abstenerse de entorpecer la enajenación o arriendo de los inmuebles de otros propietarios. -----

PREVISIONES ESPECIALES SOBRE ARRENDATARIOS - CONCESIONARIOS Y OTROS TENEDORES A CUALQUIER TITULO -----

a) Cumplimiento del reglamento y normas de propiedad horizontal. Será obligación de toda persona que arriende o entregue su unidad a terceros, acompañar al contrato u otro acto pertinente, copia del reglamento de propiedad horizontal e incluir dentro de su contenido una cláusula en que el arrendatario, Concesión u otro tenedor se obliguen a respetar aquellas disposiciones. La omisión del propietario en este sentido será causal de incumplimiento del reglamento y lo hará acreedor a las sanciones correspondientes en caso de que el arrendatario o tenedor del respectivo inmueble incurra en violación de las normas o reglamento, sin perjuicio de que el administrador pueda imponer las sanciones también a los infractores. b. Solidaridad en el pago. c. Comunicación al propietario sobre incumplimiento del arrendatario. -----

El propietario que no ocupe su inmueble debe informar por escrito al administrador a quien lo entregó. Ello generará para el administrador la obligación de informar al propietario de hechos tales como solicitud de permiso del arrendatario o tenedor para desocupar el inmueble. Información sobre cuotas atrasadas. -----

ARTÍCULO 73. OBLIGACIONES. Son obligaciones de los copropietarios, y en lo pertinente de los ocupantes y visitantes del Conjunto, las siguientes: -----

a. Ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente las reparaciones de su unidad privada incluyendo la de los accesorios de ésta a fin de mantener su conservación y permanente utilidad haciéndose responsable de los daños y perjuicios que por su negligencia u omisión se causen al respecto. Estas reparaciones de los bienes afectados deberá ejecutarlas el copropietario responsable en forma inmediata; si no lo hace el administrador ordenará la reparación y los costos deberán ser reintegrados por el copropietario dentro del plazo fijado por el administrador. Si incurre en mora, cancelará el costo más dos (2) salarios mínimos diarios por cada día de retardo. Este valor se incrementará anualmente en el mismo porcentaje de aumento del salario mínimo. b. Reparar a sus expensas los desperfectos que ocasionen en las partes inmediatamente superiores, inferiores o colindantes por roturas, de colectores de aguas negras o tuberías de aguas potables que no fueren de uso común, ocurridas

en su unidad por reformas, reparaciones, accidentes, negligencia, abandono o imprudencia de los usuarios. c. Permitir el ingreso al inmueble de su propiedad, de las personas encargadas de proyectar o inspeccionar o realizar trabajos de interés común, sea que afecten a las unidades vecinas o a los bienes comunes. d. Mantener la unidad en las mejores condiciones de higiene, limpieza, seguridad y conservación. e. Atender el pago de impuestos, contribuciones, valorización y servicios de su unidad como si se tratara de predios aislados. f. Pagar dentro de los treinta (30) días siguientes a que sean decretadas las cuotas extraordinarias o dentro de los diez (10) días siguientes a cada mensualidad, las ordinarias y las expensas que sean ordenadas por Asamblea. Cada propietario acepta que dichas expensas le sean cobradas ejecutivamente sin necesidad de requerimientos judiciales o privados. g) Comunicar por escrito al administrador el nombre y la identificación y dirección de la persona o personas a quienes haya transferido la propiedad o la tenencia de la respectiva unidad privada. En caso de transferencia de dominio deberá agregarse la fecha, número y Notaría por medio de la cual se efectuó tal hecho. -----

ARTÍCULO 74. AREAS DE ACCESO RESTRINGIDO. Las cubiertas de las construcciones que conforman el Conjunto constituyen un área de acceso restringido; por lo tanto, ninguna persona, con excepción del personal de administración, podrá acceder a los mismos, sin autorización previa y escrita de la Administración. Toda conexión en las cubiertas de los Conjuntos, de elementos tales como extractores mecánicos de olores, buitrones superiores de ventilación, o antenas de radio o televisión, requerirá la autorización previa del consejo de Administración, la cual podrá exigir los cambios que considere necesarios, u oponerse a la instalación solicitada. -----

ARTÍCULO 75 - PROHIBICIONES. Los copropietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas en el Conjunto, permanente o transitoriamente, deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiese perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes, o pusiere en peligro la seguridad, solidez, estética o salubridad de las edificaciones. En especial, deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida: -----

a) En relación con las unidades de dominio privado, están prohibidos los siguientes actos: -----

1) Enajenar, o conceder el uso de su unidad privada para usos distintos a los autorizados por este reglamento; o celebrar los mismos contratos con personas de notoria mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. -----

2) Destinar su inmueble para fines contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o prohibidos por las leyes o las autoridades. El Consejo de Administración tendrá, en principio, la facultad de catalogar actividades como las descritas en los ordinales

anteriores, y de solicitar la imposición de las sanciones legales por incumplimiento del reglamento. -----

PARAGRAFO: El Consejo de Administración tendrá, en principio, la facultad de catalogar actividades como las descritas en los ordinales anteriores, y de solicitar la imposición de las sanciones legales por incumplimiento del reglamento. -----

3) Sostener en los muros estructurales, losas y techos, cargas o pesos excesivos; introducir en ellos maderos o hacer huecos de cavidad, y en general, ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de las edificaciones, o afecte la presentación del Conjunto o se lleve a cabo contra el derecho de los demás.

4) Colocar avisos o letreros en las fachadas de los Conjuntos de apartamentos y/o de los Locales Comerciales. En caso de que sea necesario colocar un aviso en zonas comunes, el Consejo de Administración establecerá normas para su colocación, acordes con las disposiciones distritales sobre la materia. Todos los copropietarios deberán cumplirlas, con el fin de conservar el orden y estética del Conjunto.

5) Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario u ocupante, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad o salud de los habitantes del Conjunto. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares. -----

6) Ejecutar actos que directamente perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes. En consecuencia, no se podrán destinar los apartamentos a usos fabriles o industriales, o instalar en apartamentos cualquier tipo de maquinaria o equipo susceptible de causar daños a las instalaciones generales o de mortificar a los vecinos, o que perturben el funcionamiento de radios o aparatos de televisión. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile, gimnasia y similares en los apartamentos y garajes, en el evento en que realmente perturben la tranquilidad o seguridad de los tenedores u ocupantes a cualquier título. -----

Frente a los Locales Comerciales, la administración establecerá los usos comerciales a los cuales se podrán destinar siempre que estos se encuentren permitidos por las normas urbanísticas. -----

7) Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche y en las primeras del día. -----

8) Acometer obras que impliquen modificaciones internas o externas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento. -----

9) Utilizar las ventanas para asolear ropas, tapetes, o cualquier tipo de bienes.

- 10) Alterar las fachadas del Conjunto, el número o tipo de ventanas o vidrios, y en general, modificar cualquiera de los elementos constitutivos de las fachadas, tanto exteriores como interiores. Por consiguiente, las fachadas no pueden ser pintadas o decoradas con tonalidades o materiales de acabado. -----
Que no concuerden con los que se han entregado por parte de la firma constructora.
- 11) Ejecutar cualquier acto u obra que altere o desfigure la fisonomía del Conjunto arquitectónico. -----
- 12) Sacudir alfombras, tapices, cortinas, etc., en las ventanas de las unidades privadas y puntos fijos de los Conjuntos; escurrir agua o arrojar cualquier elemento por aquellas. -----
- 13) Colocar macetas u otros elementos en las ventanas de las unidades privadas sin la debida protección, debiendo éstos no afectar la estética del Conjunto.
- 14) Alojarse cualquier clase de animales que ocasionen molestias a los demás habitantes u originen situaciones antihigiénicas dentro del Conjunto, según determinación del consejo de Administración.
- 15) Instalar rejas de seguridad en las ventanas o puertas de las unidades privadas diferentes al diseño uniforme que ha de aprobar el consejo de Administración.
- 16) Acometer obras que comprometan la seguridad, solidez, salubridad, o unidad arquitectónica del Conjunto, o que disminuyan el aire o la luz a los demás bienes privados.
- 17) Dividir físicamente cada bien de dominio privado en dos o más unidades de vivienda.
- 18) Arrojar telas, materiales duros o insolubles, tierra y en general cualquier elemento u objeto que pueda obstruir las cañerías de lavaplatos, lavaderos, duchas o inodoros.
- 19) Elevar construcciones, cerramientos, colocar cubiertas y en fin realizar cualquier tipo de modificación y/o construcción sobre los patios privados.
- 20) Instalar antenas de radio, radio aficionado o radar toda vez que interfieran las comunicaciones de las unidades privadas o zonas comunes.
- b) En relación con los bienes comunes y a la vida en comunidad, quedan prohibidos los siguientes actos:
- 1) Obstruir las zonas comunes exteriores, de circulación de peatones y vehículos, accesos a los Conjuntos, halles, andenes, pasillos, escaleras y demás áreas que sirven para la circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de personas y vehículos.
 - 2) Usar los mismos sitios arriba indicados, como lugares de reunión, o destinarlos a cualesquiera otras actividades que los haga incómodos o bulliciosos.

- 3) Arrojar cualquier clase de objetos, basuras o desperdicios a las áreas o zonas de propiedad común. Por consiguiente, los copropietarios deberán someterse a las normas sobre evacuación de basuras, así como todo tenedor a cualquier título.
- 4) Usar los bienes comunes para instalar en ellos ventas, negocios o lugares de almacenamiento de cosas.
- 5) Usar las zonas de parqueaderos como lugares de juegos infantiles, o para actividades similares.
- 6) Utilizar los halles de las unidades privadas para colocar bicicletas o cualesquiera otros bienes de manera que se afecte la estética del Conjunto.
- 7) Utilizar los halles del Conjunto y escaleras para realizar juegos infantiles o actividades similares.
- 8) Instalar antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que interfieran las comunicaciones de las unidades privadas o zonas comunes.

ARTÍCULO 76. SANCIONES. El incumplimiento de los propietarios, arrendatarios, conesionarios y usuarios a cualquier título con respecto las obligaciones no pecuniarias darán lugar previo requerimiento escrito, a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Multas: Imposición de multas sucesivas mientras persista el incumplimiento equivalente cada una a dos veces el valor de las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. En todo caso la suma de ellas no podrá exceder de diez veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.
2. Medidas correctivas: Los actos que constituyan además de violación del reglamento, contravenciones de policía, serán puestos en conocimiento de las autoridades policivas competentes, para que las mismas impongan las medidas correctivas consagradas para cada evento por el Código Nacional de policía y las disposiciones municipales respectivas.
3. Intereses de mora: En caso de que el propietario no pague las cuotas ordinarias o extraordinarias dentro del término fijado por la administración, pagará intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante, la asamblea puede aprobar un interés inferior y se tendrá que tener en cuenta los topes máximos aceptados por la ley al momento de su aplicación.
4. Sanciones disciplinarias: El administrador además de lo anterior podrá imponer las siguientes sanciones disciplinarias a quienes incumplan el reglamento, así como las disposiciones de la asamblea:
 - a) Requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste al reglamento y a las normas. Cuando el acto o hecho produzca un perjuicio objetivo a la edificación, en la comunicación se indicará la forma y oportunidad para indemnizarlo.
 - b) Publicar en lugares de circulación de los residentes, más no del público en general los listados de los infractores, con indicación expresa del hecho o acto que originan la sanción de acuerdo con las normas legales o reglamentarias.
 - c) Restringir el uso de uno o más bienes comunes no esenciales.
 - d) Las sanciones de carácter disciplinario no se levantarán hasta tanto la persona

sancionada haya cumplido con la obligación correspondiente y con las demás sanciones que se le hayan impuesto. El administrador será el responsable de imponer las sanciones previstas, previo concepto favorable del consejo de administración para los casos de sanciones disciplinarias y multas. Las sanciones previstas en el artículo anterior serán impuestas por la asamblea general o por el consejo de administración, Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación El administrador será el responsable de imponer las sanciones previstas, previo concepto favorable del consejo de administración para los casos de sanciones disciplinarias y multas. -----

En caso de que el administrador sea residente en el Conjunto, e incurra en faltas que ameriten las citadas sanciones estas serán impuestas por el Consejo de Administración. Si se trata de un miembro del Consejo, no tendrá voz ni voto en la imposición de la sanción. El administrador será responsable de ejecutar las sanciones impuestas, si es necesario acudiendo a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 77. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales ni aquellos destinados a uso exclusivo. El propietario sancionado podrá impugnar dentro del mes siguiente a la fecha de comunicación respectiva, las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. -----

ARTÍCULO 78. USO DE LOS PARQUEADEROS. Los parqueos comunales se destinarán exclusivamente para estacionar en cada uno un [1] vehículo automotor liviano, de conformidad con el área, perímetro y altura de cada parqueo, los cuales se relacionan a continuación. Son normas de obligatorio cumplimiento para los usuarios de parqueaderos las siguientes: -----

- a) Dejar los vehículos debidamente cerrados (bodega, portezuelas y vidrios).
- b) Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área de cada parqueadero. -----
- c) La velocidad para la circulación de vehículos dentro del Conjunto no podrá ser superior a 20 km/h. -----
- d) No podrán hacerse reparaciones a vehículos dentro de los sitios de parqueo, fuera de las absolutamente necesarias para llevar el vehículo a un taller. -----
- e) Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos busetas, camiones, volquetas, y en general vehículos con capacidad superior a media tonelada, o de un volumen que supere al adecuado para el perímetro de cada estacionamiento. -----
- f) No se podrá perturbar el libre movimiento de otros vehículos en las zonas destinadas a la circulación. -----

- g) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible u otros materiales inflamables, por considerarlo perjudicial y peligroso para los ocupantes del Conjunto. -----
- h) Todo dueño de automóvil, al avisársele que su vehículo está botando gasolina o aceite, deberá retirarlo y llevarlo a otro sitio para reparación definitiva. -----
- i) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a alguno de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de tránsito, siendo éstas últimas las competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten. -----
- j) Queda expresamente prohibido almacenar muebles u otros objetos dentro de los parqueaderos. -----
- k) Queda expresamente prohibido el lavado de vehículos dentro del Conjunto. -----
- l) Los parqueaderos no podrán ser cerrados así se trate de cierres parciales. -----

ARTÍCULO 79. SOLIDARIDAD. Los propietarios de las unidades de dominio privado serán solidariamente responsables con las personas a quienes cedan el uso de su unidad privada a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de las leyes o de este reglamento. -----

ARTÍCULO 80. EXTENSION DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios, tanto las relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto de los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular, temporal o permanentemente. -----

CAPITULO XI

ORGANOS DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO

ARTÍCULO 81. ENUMERACION. Los órganos de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH son los siguientes: -----

- a) La Asamblea General de Copropietarios. -----
- b) El Consejo de Administración. -----
- c) El Administrador. -----

ARTÍCULO 82. ORDEN JERARQUICO. Cada uno de los órganos de administración tiene facultades específicamente detalladas en este reglamento, pero en caso de duda habrá de entenderse que el Administrador tiene atribuciones ejecutivas y representativas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas por este reglamento, en disposiciones de la Asamblea, o por el consejo de Administración. La Asamblea de Copropietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad, y en ella radican las facultades de dirección de este régimen jurídico. -----

CAPITULO XII

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. -

ARTÍCULO 83. CONFORMACION. La Asamblea de propietarios está conformada por todos los propietarios de las unidades privadas o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley y en el reglamento de propiedad horizontal. A ella podrán asistir con voz y voto todos ellos, y este equivaldrá porcentualmente al coeficiente de copropiedad. Su asistencia puede ser o no presencial. La primera en forma personal o por representación en otra persona que puede ser otro propietario. Esta delegación deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Administrador de la Persona Jurídica o al presidente de la Asamblea. En la segunda por medios de comunicación simultánea o sucesiva tales como fax, grabación magnetofónica o similar, dejando prueba de ello. La Asamblea es el órgano supremo de la Administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los propietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. La Asamblea general de propietarios la integran todos los propietarios del Conjunto que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de propietarios. Las reuniones serán presididas por el propietario a quien la misma asamblea elija. En la misma sesión la asamblea designará a un secretario para actuar por el lapso que se establezca, quien podrá ser propietario o extraño, remunerado o no y quien tendrá a su cargo las actas y refrendará la firma del presidente. Se aconseja para este cargo nombrar al administrador. Constituida válidamente las resoluciones de la Asamblea son de cumplimiento obligatorio, aún para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido adoptadas por las mayorías exigidas por la Ley o este Reglamento, que las decisiones sean de carácter general y conformes a las leyes o reglamento de administración. -----

ARTÍCULO 84. REPRESENTACIÓN. Los propietarios podrán actuar en las Asambleas personalmente o por medio de representantes, mediante delegación hecha en comunicación escrita dirigida al Administrador o al presidente de la Asamblea, la cual sólo será válida para la reunión que la motiva. En ningún caso esta delegación podrá recaer en los arrendatarios o concesionarios de las unidades privadas del Conjunto. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de inmuebles que posea en el Conjunto, o el número de votos a que tenga derecho. --

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de una unidad de dominio privado, o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en la Asamblea. -----

PARAGRAFO TERCERO. Los miembros del consejo de Administración y el Administrador o sus empleados no pueden representar en la Asamblea derechos diferentes a los suyos o de aquellos cuya representación ejercen por ley mientras permanezcan en sus cargos. Así mismo, toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural que tenga la representación legal. -----

ARTÍCULO 85. REUNIONES. La Asamblea general de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal con el objeto de examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la propiedad horizontal; aprobar o improbar las cuentas y balances del último período presupuestal y los informes del administrador y revisor fiscal; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas legales y el reglamento de administración de la propiedad horizontal y aquellas que aseguren el interés común de los propietarios así como el incremento o suspensión del fondo de imprevistos cuando se considere necesario. La fecha y la hora de reunión la fijará el administrador o el Consejo de Administración, previa citación por carta enviada a cada propietario a la última dirección de residencia registrada por cada uno y por cartel fijado en lugar visible en la entrada del Conjunto, quince (15) días comunes antes de la reunión; cuando no fuere convocada la Asamblea General de propietarios, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal a las 7:00 pasado meridiano en el propio Conjunto o en el lugar donde normalmente acostumbren reunirse, sin perjuicio de que por mayoría se acuerde otro lugar o de que el reglamento de administración de la propiedad horizontal indique. La Asamblea General de Propietarios se reunirá extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades del Conjunto en cualquier día, por convocatoria del Administrador o Revisor, o por un número plural de propietarios que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de coeficientes de copropiedad. No obstante, lo anterior será válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, si están representadas la totalidad de las unidades. La convocatoria de la asamblea extraordinaria solamente requerirá de tres días hábiles de antelación. -----

PARAGRAFO: Asambleas no presenciales: Tendrán validez las decisiones de la asamblea cuando por escrito, uno o varios propietarios expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los propietarios de acuerdo con su coeficiente de copropiedad. Estos votos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes y el administrador informará a la Asamblea el sentido de la decisión. (De acuerdo con el Artículo 20 Ley 222 de 1995) Para acreditar la

validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde aparezca claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de esta, la hora y la copia de la correspondiente convocatoria. Las actas deberán asentarse en el libro y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes al acuerdo. -----

ARTÍCULO 86. QUÓRUM. La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de coeficientes de copropiedad represente al menos el 51% del total de estos y tomará decisiones con la mitad más uno de los asistentes. Los votos son proporcionales a los coeficientes y no unitarios Si no se completare esta proporción el Administrador convocará para una segunda reunión para dentro de los diez días siguientes. En ésta hará quórum cualquier número plural de miembros que asista. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de coeficientes de copropiedad representados en la respectiva reunión. El administrador sea o no propietario, no puede ejercer la representación de terceros. El propietario en ejercicio de la administración debe abstenerse de participar en las deliberaciones o votaciones relativas a su gestión administrativa. Cuando por cualquier causa una unidad de dominio privado perteneciera a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de la Asamblea. Si un propietario adquiere más de una unidad privada, solo nombrará un representante o apoderado en relación con sus derechos sobre los departamentos de su propiedad, y se sumarán los coeficientes de cada una. El administrador de la Persona Jurídica no podrá representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras esté en el ejercicio de su cargo. -----

PARAGRAFO: Decisiones que exigen mayoría calificada. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del 70% de los coeficientes de copropiedad que integran el Conjunto .1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. 2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro veces el valor de las expensas necesarias mensuales. 3. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado el consentimiento de su propietario. 4. Reforma a los estatutos y reglamento. 5. Reconstrucción del Conjunto destruido en proporción de por lo menos el 75%. 6. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente y cuente con el concepto favorable del Consejo de administración en el sentido de que no viola el reglamento de propiedad horizontal. 7. Adquisición de inmuebles para el Conjunto. 8. Liquidación y disolución. 9. Distribución parcial de

dinero del fondo de reserva. 10. Aprobación de expensas comunes diferentes a las necesarias. 11. Desafectación de un bien común no esencial. -----

ARTÍCULO 87. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. El desarrollo de las Asambleas se sujetará a las siguientes reglas: -----

1.- Establecido el quórum, La Asamblea quedará instalada y procederá a designar un presidente y un secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuará como presidente quien lo sea del consejo y como secretario el Administrador. 2.- La Asamblea tiene facultad para aprobar el orden del día o para seguir el propuesto en la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias. 3.- Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito. 4.- El trámite de las discusiones y el desarrollo de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de accionistas de sociedades. 5.- Constituida válidamente, las decisiones de la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, aun para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido aprobadas por las mayorías previstas en la ley y en el presente reglamento. -----

ARTÍCULO 88. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea:

1. Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones. 2. Organizar la administración general del inmueble y velar por el cumplimiento de este reglamento. 3. Revisar las cuentas del administrador. 4. Aprobar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del Conjunto. 5. Ordenar la construcción de mejoras voluntarias. 6. Imponer gravámenes extraordinarios, fijar los plazos dentro de los cuales deben pagar las cuotas y señalar los intereses de mora. 7. Reglamentar el uso de los bienes comunes. 8. Elaborar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del Conjunto o su reconstrucción en los casos en que ello sea procedente conforme a la ley o a este reglamento. 9. Adoptar un reglamento interno si a ello hubiere lugar, el que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios. 10. Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes. 11. Fijar la cuota periódica o extraordinaria que corresponda por expensas comunes a cada uno de los propietarios; fijación que deberá hacerse a prorrata de los respectivos coeficientes de copropiedad determinados en el reglamento de administración de la propiedad horizontal. La Asamblea podrá delegar esta función al consejo de administración. 12. Acordar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias destinadas a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas, bienes y servicios de uso común, así como establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea

determinará a quienes incumplan con el pago oportuno de las cuotas fijadas. 13. Decidir sobre la contratación de pólizas de seguro contra incendio y terremoto. 14. Dirimir en los conflictos que ocurran entre el administrador y los propietarios o entre éstos por causa del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada o sobre los bienes de propiedad común, así como los que se originan en la interpretación, aplicación y ejecución de este reglamento. 15. Aprobar las reformas a este reglamento. 16. Autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en el área de propiedad de la persona jurídica. Cuando las modificaciones se refieran a las áreas comunes, por lo tanto, por cuenta y riesgo de los propietarios, corresponde a la Asamblea autorizarlas cuando el valor exceda de 80 salarios mínimos legales vigentes al año y la fecha. Las reparaciones urgentes por fuerza mayor o caso fortuito, podrá ejecutarlas el administrador con previo consentimiento y autorización del Consejo de Administración por un valor equivalente entre un salario mínimo legal vigente hasta 80 salarios mínimos legales vigentes al año y fecha. 17. Resolver los conflictos o reclamos que se susciten entre el Administrador y el Auditor o Revisor Fiscal y los usuarios del Conjunto y de cualquiera de ellos entre sí. 18. Delegar las funciones que a bien tenga en los órganos de administración de la persona jurídica. 19. Las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona por las leyes, decretos o la presente reforma. 20. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. -----

ARTÍCULO 89. ACTAS DE LA ASAMBLEA. Las decisiones de la Asamblea general de propietarios se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de esta. Las actas se numerarán en forma consecutiva y expresarán por lo menos: lugar, fecha y hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como presidente y secretario, el número de nombres de los propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los coeficientes de copropiedad representados en la reunión; los asuntos tratados, la relación de morosos, las decisiones adoptadas y los votos emitidos en favor o en contra de ellas o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de terminación de la reunión. Copia de las actas, deberán ser entregadas por el secretario de la Asamblea General a los propietarios en el momento en que éstos lo soliciten. Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General de propietarios obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes, al Administrador, a los demás órganos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del Conjunto o Conjunto, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos o reglamentos de administración de la propiedad horizontal. -----

ARTÍCULO 90. IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. El administrador, el revisor fiscal o cualquier copropietario, podrá impugnar las decisiones de la asamblea cuando no se ajusten a la ley o al reglamento de propiedad horizontal. Esta solo podrá hacerse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de publicación de la respectiva acta. Estarán legitimados para impugnar las decisiones los propietarios que hubieren votado negativamente a la misma, los ausentes por cualquier causa y los que indebidamente hubiesen sido privados de su derecho de voto. El propietario que impugne debe estar al día en la totalidad de las deudas vencidas con el Conjunto o proceder previamente a la consignación judicial de las mismas. -----

ARTÍCULO 91. OBLIGATORIEDAD. Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General obligan a todos los ausentes o disidentes, al Administrador, al consejo de Administración y a quienes a cualquier título usen bienes del Conjunto, privados o comunes. -----

CAPITULO XII.-

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. -

ARTÍCULO 92. OBLIGATORIEDAD. En aquellos Conjuntos de uso residencial, integrados por más de treinta (30) bienes privados excluyendo parqueaderos y depósitos, será potestativo consagrar tal organismo en los reglamentos de propiedad horizontal. En el presente Conjunto es en consecuencia potestativo crear el consejo de administración quien tendrá las funciones que aquí se señalan, y consideramos importante tener dicho órgano de administración. -----

ARTÍCULO 93. INTEGRACION Y FORMA DE ELECCION. Anualmente la Asamblea de copropietarios elegirá por votación escrita, por el sistema de cuociente electoral, el consejo de administración, la cual estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, los cuales deberán ser copropietarios de unidades privadas en el Conjunto. Quien fuere elegido no reuniendo la condición de copropietario o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por su suplente para el respectivo período.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo de Administración, no obstante, su período anual, podrá ser removido, en forma total o parcial, en cualquier tiempo por la Asamblea. Así mismo, podrá haber reelección indefinida de uno o varios de sus miembros. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: El cargo de Consejero se presume ad-honorem y por tanto en ningún caso podrán recibir estipendio alguno a título de remuneración. Sus decisiones siempre deberán consultar el bien común y se retirará de discusiones en que se vea involucrado un interés particular o se encuentre en conflicto de interés.

ARTÍCULO 94. REUNIONES Y QUÓRUM. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, en forma ordinaria; y extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o por solicitud de

cualquiera de sus miembros principales o suplentes. El Consejo deliberará con la asistencia de por lo menos dos (2) de sus miembros principales, o suplentes que actúen como tales. El Administrador concurrirá a las reuniones del consejo, con voz, pero sin voto; sin embargo, su asistencia no será necesaria para que el consejo pueda deliberar y decidir válidamente. Las reuniones serán presididas por un presidente designado por el mismo consejo, como secretario actuará una persona designada por el mismo consejo o en su defecto el Administrador. Las decisiones serán tomadas con el voto favorable de por lo menos dos (2) de sus miembros. -----

PARÁGRAFO: El Consejo garantizará un asiento para Once Constructora hasta el momento que se culmine la construcción y entrega de la totalidad del Proyecto. Su incidencia será la que arroje la suma de los coeficientes de las unidades privadas que Once Constructora tenga bajo su propiedad y custodia.

ARTÍCULO 95. ACTAS DEL CONSEJO. De todas las sesiones del Consejo se levantarán actas que se extenderán, en orden cronológico, en el libro de actas de consejo de Administración. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue, además de la indicación de la fecha, lugar y hora de la reunión, y la lista de asistentes. Dichas actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Las decisiones del Consejo serán comunicadas a los copropietarios mediante la colocación de copias de ellas en el acceso al salón comunal y en la portería del Conjunto. -----

ARTÍCULO 96. FUNCIONES DEL CONSEJO. En el Consejo de Administración se entiende delegado un amplio mandato para administrar el Conjunto, en cuanto a conservación, mantenimiento, seguridad y defensa de los bienes comunes, y tendrá, de manera especial, las siguientes funciones: -----

- 1.- Designar al administrador del Conjunto por períodos de un año y señalar y fijar su remuneración.
2. Proponer a la Asamblea la realización de programas de mejoras de obras y reparaciones o la construcción parcial o total del Conjunto y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios.
3. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas.
4. Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores.
5. Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio.
6. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que han de pasar a la consideración de la Asamblea, y proponer las determinaciones que estime más acertadas en relación con saldo y con utilidades extraordinarias para mejoras de los bienes comunes.
7. Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la persona jurídica, por razón del régimen de propiedad horizontal.
8. Definir sobre su transacción o sometimiento a un tribunal de

arbitramento según el caso. 9. Convocar por conducto del administrador a las Asambleas extraordinarias. 10. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea, cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta. 11. Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez (10) días de cada mes. 12. Nombrar al administrador previo mandato de la asamblea. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Los órganos de administración del Conjunto, de conformidad con las funciones a ellos asignadas, deberán constantemente elaborar planes sobre políticas de higiene, seguridad, salubridad, y medio ambiente en todas las áreas del Conjunto, de esta manera, velarán por el mantenimiento de las condiciones sanitarias y actuarán como instrumento de vigilancia y control de los programas que se adelanten en ejercicio de sus actividades, de igual manera, vigilarán el cumplimiento de las normas policivas a que están obligados los propietarios y ocupantes del inmueble. 13. Llevar la iniciativa a la Asamblea acerca del Reglamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la reforma y goce de estos. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrán ser Consejeros, salvo derecho particular concedido en este Reglamento, las siguientes personas:

- a. Quien se encuentre en mora por cualquier concepto para con la copropiedad, a la fecha de su elección y dentro de los seis meses anteriores.
- b. Quien sea arrendatario de uno o más bienes privados dentro del Conjunto
- c. Quien sea cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil, del Administrador, Revisor Fiscal o Consejero destituido o removido del cargo.
- d. Quien tenga interés en la administración de bienes privados del Conjunto o sea accionista o socio de empresas de intermediación inmobiliaria que adelanten negocios en los bienes privados, o familiares de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil.
- e. Quien tenga intereses en contrataciones de cualquier naturaleza con el Conjunto.
- f. Quien tenga interés litigioso en contra o a favor del Conjunto

Cuando un Consejero incurra en alguna de las causales aquí establecidas, cesará de inmediato en sus funciones y ejercicio del cargo, sin necesidad de pronunciamiento expreso de ningún órgano de administración, y no se restituirá en el cargo así enerve la causal de remoción. El consejo elegirá por cooptación su remplazo en tanto no lo haga la Asamblea General de Copropietarios.

PARAGRAFO TERCERO: En tanto se desarrollan la totalidad de las etapas del Conjunto, la Asamblea podrá modificar el número de consejeros. No obstante, una vez integrada jurídica y materialmente una etapa, el consejo deberá ampliarse para dar cabida a la representación de todos los edificios. Los propietarios de la nueva etapa integrada podrán participar en el consejo a partir de la siguiente asamblea en

que se designen consejeros. Entre tanto podrán participar con voz pero sin voto en las reuniones del consejo a las que sean invitados. -----

PARAGRAFO CUARTO: En tanto existan unidades privadas por vender, El **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, tendrá por derecho propio un asiento en el consejo para lo cual una vez producida la elección y a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la reunión, deberá informar por escrito quién será su delegado en el consejo. Este derecho es renunciable en cualquier tiempo. -----

CAPITULO XIII DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 97. EL ADMINISTRADOR. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 675 del 2001, el Administrador ejercerá la representación legal de la Persona Jurídica, representará judicial y extrajudicialmente a la Persona Jurídica en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con la actividad normal de la propiedad horizontal y con el objeto de la persona jurídica. La administración inmediata de los bienes comunes de todos de los propietarios estará a cargo del administrador. Como mandatario exclusivo del Conjunto tiene por sí solo facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo, o sea, que, con sujeción a las leyes comerciales y civiles, reúne en sí funciones jurídicas de mandatario, depositario, gerente, secretario y tesorero funciones susceptibles de ejercicio personal único o delegable parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración. El administrador podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del Conjunto. Será nombrado por el concejo de administración y en ausencia de este por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva reunión de la asamblea de propietarios. Cuando el administrador sea una persona jurídica, actuará en representación de la persona jurídica, su representante legal. El cargo de administrador podrá ser o no remunerado, si lo es, la cuantía y forma de pago serán determinadas por la Asamblea General. Esta decisión podrá ser delegada en otro organismo si lo hubiere. -----

El administrador responderá por los perjuicios que, por dolo, culpa leve o grave se ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Para suscribir el contrato laboral con el administrador, actuara como representante legal de la persona jurídica el presidente del concejo de administración o en su ausencia el presidente de la asamblea general. -----

ARTÍCULO 98. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. -----

1. Elevar a Escritura Pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobada por la Asamblea General de Propietarios, e inscribir ante la Entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y Representación legal de la Persona Jurídica. 2. Colaborar con la Asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulen los derechos y obligaciones de los propietarios y hacer conocer de la Asamblea las irregularidades y si es el caso

ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes. 3. Cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes comunes de los copropietarios. 4. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surjan como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines que determine la Asamblea General. 5. Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del Conjunto y sus habitantes. 6. Recaudar las cuotas proporcionales que deban pagar los propietarios para atender las expensas comunes y cobrar en los plazos determinados por la Asamblea, las cuotas extraordinarias que la misma Asamblea fije para atender gastos imprevistos. 7. Presentar a la Asamblea informes detallados sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general del Conjunto. 8. Presentar, dirigir y controlar los trabajos de reparaciones, de mejoras o de conservación que ordene la Asamblea. 9. Atender la correspondencia relativa al Conjunto, archivarla debidamente, y llevar los libros de cuentas, contratos y comprobantes. 10. Convocar a la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario o se lo solicite un número de propietarios que represente por lo menos la tercera parte del valor del Conjunto. 11. Proponer a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y egresos y las modificaciones que considere necesarias al presupuesto. 12. Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea, el Balance General de las cuentas cortadas en 31 de diciembre de cada año; enviar anualmente a cada propietario y mensualmente al Consejo de Administración, relación detallada de ingresos y egresos y a tiempo de terminar su mandato rendir cuentas contempladas y comprobadas. 13. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y otorgar los poderes necesarios para defensa de los intereses de la persona jurídica. 14. Contratar y mantener las pólizas de seguros contra incendio y terremoto por valor real del Conjunto y de los bienes comunes. Celebrar contratos referentes a sus funciones hasta por un valor equivalente a lo autorizado en el presupuesto de gastos y previa autorización de la asamblea o del Consejo de Administración si esta se lo hubiere delegado, cuando supere esta suma. 15. Llevar bajo su responsabilidad libros de actas de la asamblea y ponerlas en conocimiento de los propietarios así mismo como llevar el libro de registro de propietarios. Llevar el libro de registro de propietarios y residentes con su dirección actual. 16. Expedir la paz y salvo de administración cuando se produzca cambio de propietario de un bien particular. 17. Notificar a los propietarios las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o el Consejo de Administración, por incumplimiento de sus obligaciones y hacer efectivas las sanciones motivadas por dicho incumplimiento. 18. Las demás funciones previstas en el reglamento y las que defina el concejo y la asamblea de propietarios. En caso de cesar el cargo, el Administrador hará a su sucesor entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a EL CONJUNTO y rendirá cuentas detalladas

de su administración. El administrador renunciante o cesante no podrá retener fondos de la copropiedad en compensación de supuestos o reales créditos suyos.

ARTÍCULO 99. ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL ADMINISTRADOR. -----

1- Establecer una adecuada demarcación de las áreas del Conjunto, incluyendo la zona de circulación, ubicación de máquinas y equipos contra incendio, áreas de evacuación etc. 2- La maquinaria y equipos de prevención estarán a su cargo y deberán ser resguardados con dispositivos de seguridad para evitar el acceso accidental a los mismos. 3- Velar por el adecuado mantenimiento de las dependencias comunes y privadas, así como el cuidado, mantenimiento y limpieza de los elementos de trabajo y de protección personal de los operarios del inmueble. 4- Elaborar planes o programas sectorizados del inmueble donde se indique la ubicación del equipo contra incendio y vías de evacuación. 5- Elaborar un Kardex para el equipo contra incendio, con una ficha para cada extintor que contendrá la siguiente información: Clase de extintor; fecha de compra; capacidad; fecha de prueba hidrostática (mínimo debe realizarse la prueba cada 5 años), fecha de recarga; número de identificación interna y ubicación. 6- Velar por que los equipos y maquinaria destinados a la seguridad y salubridad del inmueble tengan un adecuado programa de mantenimiento, principalmente de tipo preventivo; para tal efecto elaborarán un tablero de control, que contenga la programación de las actividades a realizar en los mencionados implementos. 7- Elaborar un informe donde se registre la situación de seguridad y salubridad de las diferentes áreas en donde se comunicará la situación de riesgo encontrada, las acciones correctivas a seguir, el responsable del riesgo y la fecha de plazo para realizar las labores recomendadas. 8- Realizar la selección y distribución de extintores, con el fin de que todas las áreas del inmueble se encuentren adecuadamente protegidas contra el riesgo de incendio. 9- Dar permisos especiales a las personas contratadas para realizar labores de mantenimiento prevención de riesgo de cualquier naturaleza etc.; para ello el Consejo verificará las condiciones del área, la urgencia de las labores y las medidas de seguridad tomadas por el contratista en el ejercicio de las labores encomendadas. 10- Velar porque los equipos que ingresen al inmueble tengan un peso que no afecten o pueda atentar contra la estructura del Conjunto, en caso de conflicto, ésta será dirimida por la asamblea general. 11- Propender por la preparación de los ocupantes del inmueble para las emergencias, evacuaciones, y combates de incendio, primeros auxilios, rescate y vigilancia; para ello contará con el personal asesor en ese campo, tales como la cruz roja, o el cuerpo de bomberos. 12 - Mantener un programa permanente de motivación del personal y ocupantes en general del Conjunto hacia la seguridad y salubridad mediante carteleras de seguridad industrial e higiene, afiches, charlas etc., con la colaboración cuando las necesidades lo exijan, de organismos asesores. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 675 del 2001, en el reglamento de propiedad horizontal o en el

reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea o el consejo, una vez se encuentren ejecutoriadas. -----

Expedir paz y salvo de cuentas con la administración cada vez que se produzca el cambio de propietario de un bien de dominio particular. -----

PARAGRAFO: El administrador deberá llevar los siguientes libros que estarán a disposición de los propietarios: 1. Libro de registro de los propietarios y arrendatarios/concesionarios, con los títulos de propiedad o contratos, domicilio, dirección y teléfono. 2. Libro de Actas de la Asamblea que se protocolizarán anualmente en una Notaría. 3. Libro de contabilidad o cualquier sistema de contabilidad con sus respectivos soportes y con el cumplimiento de las normas que reglamentan la materia. -----

CAPITULO XIV -

DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 100. REVISOR FISCAL. La asamblea general de copropietarios y para un adecuado control elegirá un revisor o Auditor de libre nombramiento y remoción para periodos de un (1) año, el cual debe cumplir con los requisitos señalados en la Ley 675 de 2001 o las normas que lo modifiquen, así como no estar inhabilitado para ejercer el cargo. Incompatibilidad: El revisor no podrá ser recomendado ni socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni pariente de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá o no ser copropietario del inmueble. La asamblea general de propietarios nombrará un revisor fiscal para periodos de un (1) año y las demás que señale la ley 675 de 2001. -----

ARTÍCULO 101. FUNCIONES. Son funciones del Revisor: a) Auditar o fiscalizar el sistema de contabilidad que ha de llevarse en el Conjunto, en un todo de acuerdo con el Contador. b) Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración. c) Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración. d) Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración. e) Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración. f) Cumplir las demás funciones que le asignaren la Ley, la Asamblea y el Consejo. -----

CAPITULO XV -

FONDO DE RESERVA. -

ARTÍCULO 102.FONDO DE IMPREVISTOS. CREACIÓN Y FINALIDAD. Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras y reparaciones urgentes o convenientes para gastos imprevistos de los bienes comunes, o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, se creará un fondo de imprevistos el cual pertenecerá a todos los propietarios de acuerdo con el coeficiente de copropiedad.

PARAGRAFO 1: Formación e Incremento: El fondo se formará e incrementará con los siguientes ingresos: a) El 10% de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los propietarios para el sostenimiento de la persona jurídica durante el primer año. b) El 35 % de los dineros provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones en este Reglamento o por la Asamblea de propietarios. c) Rendimientos financieros que se causen en ahorros. d) El 35 % de los dineros que ingresen por alquileres o arriendos para eventos o cualquier actividad en los bienes comunes rentables y de los parqueaderos. e) Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la Asamblea de propietarios no dispusiere absolverlos en el presupuesto subsiguiente. f) Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de reserva. g) Los adquiridos lícitamente por la persona jurídica por cualquier otro concepto. En cualquier caso, se debe nutrir con un mínimo del 1% sobre el presupuesto anual de gastos comunes. -----

PARAGRAFO 2: Manejo e Inversión: Mientras la Asamblea de propietarios no disponga otra cosa, el fondo se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la propiedad debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el 50% del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo podrá invertirse en mejoras a los bienes comunes. -----

PARAGRAFO 3: Naturaleza de las participaciones en el fondo: Las participaciones que a los propietarios correspondan en el fondo de imprevistos, tiene el carácter de bienes comunes y por consiguiente siguen forzosamente al dominio de los bienes de dominio particular y no son susceptibles de negociación separada. No obstante, la Asamblea de propietarios podrá disponer la repartición parcial de los bienes que forman el fondo, entre los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad, decisión que debe ser adoptada por mayoría calificada de los asistentes.

PARAGRAFO 4: El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que se trata este ARTÍCULO sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. -----

CAPITULO XVI

EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 103. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1.- La destrucción o el deterioro total del Conjunto o de las edificaciones que conforman un Conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Conjunto salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

2.- La decisión de mayoría calificada de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el Conjunto o Conjunto.

3.- La orden de autoridad judicial o administrativa. -----

PARÁGRAFO. En caso de demolición o destrucción total del Conjunto o edificaciones que conforman el Conjunto, el terreno sobre el cual se encontraba (n) construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. -----

ARTÍCULO 104. PROCEDIMIENTO. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. -----

ARTÍCULO 105. DIVISION DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. -----

Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. -----

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. -----

CAPITULO XVII.

DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO

ARTÍCULO 106. RECONSTRUCCION OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción del Conjunto o Conjunto en los siguientes eventos: 1.- Cuando la destrucción o deterioro del Conjunto o Conjunto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. -----

2.- Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del Conjunto o Conjunto, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. -----

PARAGRAFO 1º. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. -----

PARAGRAFO 2º. Reconstruido un Conjunto o Conjunto, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha. -----

ARTÍCULO 107. RECONSTRUCCION PARCIAL DEL CONJUNTO. Cuando la destrucción o deterioro afecte un Conjunto el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el Conjunto. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2º del artículo anterior. -----

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el Conjunto ubicados en el Conjunto serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. -----

En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10º de esta Ley.

PARAGRAFO 1. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. -----

PARAGRAFO 2º. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del Conjunto o Conjunto en los casos que ésta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. -----

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 108. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO. Todo conflicto que se presente entre los copropietarios del Conjunto, o entre ellos y el Administrador, que no sea dirimido por el Consejo de Administración o la Asamblea de Copropietarios, se someterá a la decisión de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual deberá fallar en derecho, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Comercio. Lo anteriormente dispuesto no se aplicará al cobro de las cuotas ordinarias o extraordinarias de administración, ni tampoco limitan la facultad del administrador para acudir al funcionario judicial, administrativo o policivo que sea competente, contra el propietario o usuario que perturbe la tranquilidad de los demás, o que comprometa la seguridad, solidez o salubridad del Conjunto y sus habitantes. -----

ARTÍCULO 109. REFORMAS AL REGLAMENTO. Toda reforma a este reglamento deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. Las decisiones de la asamblea sobre reformas al reglamento deberán referirse a aspectos generales y requerirá de la aprobación del 70% de los coeficientes de copropiedad. No podrán en consecuencia autorizarse reformas que impliquen la alteración de bienes o derechos privados, bienes comunes de uso exclusivo o coeficientes de copropiedad, salvo lo dispuesto en este reglamento. La reforma del Reglamento que se derivare de la modificación de unidades privadas se hará por el propietario respectivo con los requisitos estipulados en este Reglamento. -----

ARTÍCULO 110. DISPOSICIONES VARIAS. 1.) En el evento de que la Alcaldía de Madrid Cundinamarca, o la Secretaria de Planeación Municipal o cualquier entidad pública del orden nacional, departamental o municipal, como el IGAC, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, las empresas prestadoras de servicios públicos, etc., exija Al propietario inicial y/o a la sociedad constructora alguna modificación al presente reglamento, o expida alguna resolución que implique la modificación al reglamento como requisito para el otorgamiento del permiso de ventas, o como requisito para el registro del reglamento o para tramitar el desenglobe catastral del Conjunto, o como consecuencia de actos o hechos similares, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor para la modificación del mismo, previa obtención de la licencia de construcción, si fuere el caso. Se autoriza expresamente al propietario inicial a constituir escritura pública de servidumbre en favor de las empresas de servicios públicos que así lo requieran, en los términos que dicha entidad exija, con posterioridad a la constitución del presente reglamento de propiedad horizontal y sin que para ello se requiera de autorización previa de la asamblea general de copropietarios ni de ningún órgano de administración del Conjunto. -----

ARTÍCULO 111. DISPOSICION TRANSITORIA: ADMINISTRACION PROVISIONAL. ONCE CONSTRUCTORA S.A.S. como gerente responsable del proyecto, mientras se entrega la administración del Conjunto a la Asamblea de Copropietarios, por etapas, será la responsable de la administración del Conjunto. No obstante, podrá contratar, para la copropiedad, la administración provisional del Conjunto, y elaborar conjuntamente con el administrador provisional, un presupuesto de gastos, que tendrá vigencia hasta la primera reunión de la Asamblea de Copropietarios. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse de la siguiente forma: Una vez se haya entregado, mediante acta, o estén aptas para ser entregadas el cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas que conforman el Conjunto, el administrador provisional, deberá

citar a la primera reunión de la Asamblea de Copropietarios, con el fin de que ésta tome las decisiones necesarias para la organización inicial de la copropiedad y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de dicha Asamblea, el Administrador provisional entregará la administración del Conjunto a la persona designada como tal por los copropietarios. Si en dicho plazo el Administrador no fuere designado por los copropietarios, aquel será nombrado por la sociedad vendedora, la cual, a partir de este nombramiento queda desligada de toda responsabilidad debido a la administración del Conjunto. -----

PARAGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR delegará la administración en un profesional por lo que no será ni directa ni indirectamente responsable de los actos de dicho Administrador, de sus dependientes o sus empleados. El Administrador delegado por el Fideicomite Desarrollador y/o Gerente responderá directamente frente a los copropietarios y ante las autoridades por las acciones y omisiones en que incurra. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad por parte de la Asamblea de Copropietarios en su primera reunión oficial de entrega de administración definitiva. No obstante, la asamblea podrá abstenerse de tomar la decisión, caso en el cual será el consejo elegido quien asuma la competencia que le corresponde. -----

Si la designación del administrador definitivo se llevará a cabo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** o el Administrador Provisional informe a la copropiedad acerca de la escrituración de unidades privadas que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, esta sociedad podrá nombrar al administrador definitivo, quien gozará de todas las facultades y prerrogativas y tendrá a su cargo todas las obligaciones consignadas en el presente reglamento y en la ley. -----

ARTÍCULO 112. DEL ARRENDAMIENTO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.

APLICACIÓN DE NORMAS DE RENTA. Las unidades de vivienda podrán ser rentadas dentro del libre ejercicio del derecho de propiedad, pero se sujetará a las normas contenidas en este título. Igualmente, las normas contenidas en este capítulo se aplicarán a todas las unidades privadas del conjunto. -----

PARAGRAFO PRIMERO: CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RENTA. Por tratarse de un Conjunto de vivienda urbana, la actividad de renta o arrendamiento de las unidades privadas es considerada de interés general de la copropiedad y por tanto, sin desconocimiento del derecho que le asiste a los copropietarios para disponer de la

tenencia de su bien, el arrendamiento, préstamo, depósito, comodato o entrega de tenencia a cualquier título deberá sujetarse a las normas contenidas en este título. --- En todo caso, los arrendatarios y tenedores a cualquier título estarán sujetos a todas las normas contenidas en este Reglamento, siendo obligación del propietario o arrendador entregar a su inquilino copia del Reglamento de Propiedad Horizontal, del Manual de Convivencia, e instarlo a no alterar la paz, la convivencia pacífica, a no desconocer derechos ajenos y observar una conducta adecuada en todo momento. El incumplimiento de estas obligaciones hará acreedor al inquilino y de manera solidaria al propietario o arrendador, a multas por incumplimiento de obligaciones pecuniarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD POR INTERPUESTA PERSONA. Habida cuenta se trata de unidades destinadas a vivienda urbana el copropietario que desee entregar en administración su inmueble para renta deberá:

- 1) Entregarlo en administración a persona natural y/o jurídica, que tenga el carácter de comerciante inscrito en el Registro Mercantil, dedicado a la intermediación en arrendamientos o renta, que se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Arrendadores de la Alcaldía de Madrid. Cuando no tenga esta condición y se trate de persona natural no inscrita en la Cámara de Comercio, el interesado deberá informar al Consejo de Administración para que este apruebe al intermediario teniendo en cuenta los antecedentes. -----
- 2) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar por la renta del inmueble, exonerando de toda responsabilidad a la copropiedad, manteniéndola indemne ante cualquier reclamación por parte de las autoridades de vivienda y/o turismo. -----
- 3) Deberá registrar ante la Administración, de manera previa, el nombre e identificación de la empresa o empresario que administrará su inmueble, con entrega de copia del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, del Registro de Arrendadores de la Alcaldía. -----
- 4) Allegar copia del respectivo contrato de mandato o encargo celebrado a la Administración del Conjunto. -----
- 5) En ningún caso se permitirá en bienes privados del Conjunto la explotación turística, en los términos definidos en las leyes. -----
- 6) Los parqueaderos comunales no podrán ser arrendados a terceros no residentes en los edificios. -----

PARAGRAFO TERCERO: No obstante, el Consejo de Administración del Conjunto se reserva el derecho de rechazar intermediarios de arrendadores y administradores de unidades privadas, cuando repetidamente ellos o sus inquilinos violen notoriamente el Reglamento de Propiedad Horizontal o los reglamentos internos. En este evento el Consejo de Administración por conducto del Administrador, dará aviso oportuno y por

escrito al propietario de la unidad privada para que tome las acciones o medidas pertinentes o adecuadas. Contra esta decisión, no cabe recurso alguno. -----

PARAGRAFO CUARTO: REGISTRO DE ARRENDATARIOS. El propietario o intermediario registrado deberá con un mínimo de dos (2) días de antelación a la llegada del arrendatario informar por escrito a la Administración del Conjunto:

a) Nombre e identificación del arrendatario y en lo posible descripción del núcleo familiar que habitará en el inmueble, entendiéndose como núcleo familiar.

b) Fecha de llegada

c) Persona autorizada para entregar y recibir la unidad privada

d) Aceptación expresa a la cláusula de responsabilidad del propietario y/o arrendador por los daños y perjuicios que los inquilinos puedan causar a los demás residentes en sus unidades privadas y en los bienes comunes del Conjunto

e) Aceptación expresa a la cláusula de responsabilidad, compromiso y conocimiento por parte de los inquilinos sobre el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto y Manual de Convivencia.

PARAGRAFO QUINTO: La entrega de las unidades privadas dados en arrendamiento, es absoluta responsabilidad del propietario o intermediario registrado. Bajo ninguna circunstancia la Administración del Conjunto se hará responsable o está autorizada para la entrega y recibo de las unidades privadas, custodia o guarda de llaves o para administrarlos, aun cuando medie el consentimiento del propietario.

ARTÍCULO 113. DE LAS MUDANZAS: MUDANZAS Y TRASTEOS. Para las mudanzas y trasteos se aplicarán las siguientes reglas: -----

1. El residente o propietario enviará por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la mudanza el aviso de trasteo.

2. Con base en la autorización referida, la administración expedirá el paz y salvo y la orden respectiva, la cual deberá ser presentada al vigilante de turno para que permita la entrada o salida del trasteo y registrar la novedad en el respectivo libro de control.

3. No se podrá realizar un trasteo o mudanza sin la instalación y utilización del protector interno diseñado para el ascensor de servicio. -----

4. Deberá hacer un depósito en la cuantía que señale el Consejo de Administración, como garantía por los posibles daños que pueda ocasionar, que como mínimo será la tercera parte del salario mínimo mensual vigente (33% SMMLV). Finalizado el trasteo, el depósito se devolverá si no hubiere daños o, se le harán los descuentos que correspondan a los desperfectos causados. -----

5. Si la cuantía del daño es superior al valor depositado, el propietario o residente quedará obligado a cancelar el excedente, el cual de no ser cancelado por el propietario o residente será exigible mediante cobro que se integrará a la cuota de administración y tendrá la misma exigibilidad. -----

6. Los trasteos deberán efectuarse en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., salvo lo que dispongan las Autoridades municipales sobre el particular. Los días sábados solo se podrán efectuar de 8:00 a.m. a 12 del medio día. -----

7. El nuevo propietario o arrendatario deberá diligenciar el formato de información básica que para tal fin elaborará y suministrará oportunamente el Administrador del Conjunto. -----

8. Los vigilantes quedan facultados para vigilar la operación de trasteos y tomar las medidas necesarias en bien del Conjunto. -----

9. Al ingresar el nuevo residente al Conjunto el Administrador le entregará por escrito o en medio digital el Reglamento de Propiedad Horizontal y el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: Tanto para mudanzas como para obras y adecuaciones, los vehículos de mudanzas y/o de transporte de materiales de construcción no podrán ingresar al Conjunto y deberán trasladar los bienes desde la portería en elementos de movilidad que no causen daño a la infraestructura ni excedan los pesos y tamaños permitidos para adoquines y ascensores. En todo caso, el residente o propietario será responsable de cualquier daño que pudiere causarse durante la permanencia de obreros o personal de empresas de mudanzas dentro del Conjunto, quienes no podrá permanecer más allá del tiempo necesario para ejecutar su labor. -----

ARTÍCULO 114. TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS BAJO LÍMITES. El mantenimiento y tenencia de animales domésticos es permitido por este Reglamento y por la ley siempre que no ocasione daños o perjuicios a los Copropietarios o Vecinos y se constituye, conforme la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en un claro derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal y familiar que la Copropiedad debe respetar, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Empero para ello, el propietario del animal estará en la obligación de adoptar las precauciones necesarias que impidan perturbaciones a los demás copropietarios o las medidas correctivas del caso, exigibles por el Consejo de Administración o el Administrador, siendo el propietario de la mascota el responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar por su culpa, negligencia, acción u omisión. Igualmente, quedará el Propietario sujeto a las normas legales sobre maltrato animal. -----

Por consiguiente, 1) Ninguna mascota podrá deambular por el Conjunto sin la vigilancia y acompañamiento de su propietario o persona responsable. 2) La mascota deberá en lo posible salir al exterior de la copropiedad para realizar sus necesidades fisiológicas. En caso de que deje excrementos al interior de la copropiedad, el acompañante, propietario o responsable deberá de inmediato y con el llamado de atención del personal de vigilancia o administración recogerlos. 3) Tratándose de mascotas que amenacen peligro para las personas, estos animales deben portar bozal, cadena, jaula o cualquier otro elemento que ofrezca seguridad a los vecinos.

Sin excepción, todo espécimen canino deberá ir siempre sujeto de cadena o trailla. 4) El propietario o responsable de la mascota deberá observar de inmediato y sin lugar a dilación de ninguna especie, las medidas preventivas, correctivas o de vigilancia que le sean solicitadas por el Administrador o el personal de vigilancia del Conjunto, sin que exista causal de oposición sustentada en autorizaciones previas o decisiones del Comité de Convivencia o del Consejo de Administración. Si el propietario o responsable no se encuentra de acuerdo con las observaciones o medidas preventivas ordenadas podrá recurrir, en efecto devolutivo (esto es que la medida se cumplirá y solo se suspenderá el cumplimiento una vez se resuelva el recurso), al Consejo de Administración, sin que esto le releve de atender las observaciones, solicitudes u órdenes. En todo caso, el propietario o responsable está en completa libertad de acudir a la autoridad de policía o jurisdiccional que considere conveniente para solicitar el cese de las medidas impuestas. 5) Queda totalmente prohibida la tenencia de animales salvajes o de especies protegidas. 6) El propietario de la mascota deberá entregar a la Administración y mantener actualizada la información de vacunación, registrando el nombre y raza del animal. -----

Los perros de las razas American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés deberán llevarse, sin excepción, con correas, traillas y bozal y deberán llevar el carné actualizado de vacunación y contar con póliza de seguro para responsabilidad civil. En ningún caso será permitida la tenencia de estas especies por menores de edad. -----

El propietario o responsable de la mascota que desatienda las observaciones o no tome las medidas preventivas, correctivas y/o de vigilancia de inmediato, una vez puestas en su conocimiento, o quien no observe las medidas establecidas en el inciso anterior para las razas allí indicadas, se hará acreedor a las sanciones contenidas en este reglamento sin perjuicio de las acciones policivas o jurisdiccionales a que tenga derecho. Cuando la mascota tenga antecedentes de ataque a personas residentes e incumplimiento reiterado de normas aquí contenidas, la asamblea podrá ordenar su expulsión, pudiendo la administración solicitar la intervención de autoridades de policía o judiciales. -----

PARÁGRAFO: Las mascotas no podrán deambular ni ingresar a zonas sociales, deportivas o de recreación del Conjunto sin acompañamiento de su propietario y sujeto con trailla y bozal cuando fuere procedente. De igual manera, los excrementos y desechos de las mascotas deberán ser dispuestos en bolsas plásticas y depositadas directamente en las canecas de residuos en la zona de cuarto basuras y no podrán arrojarse por los canales de shut. -----

ARTÍCULO 115. DERECHOS DEL PROPIETARIO INICIAL, FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O GERENTE O CESIONARIO DE ÉSTOS A CUALQUIER TÍTULO.

El Propietario Inicial, Fideicomitente Desarrollador y/o Gerente o cesionario de éste a cualquier título se reserva los siguientes derechos, los cuales ejercerá sin necesidad de autorización, permiso o aceptación de los copropietarios, la asamblea general, la administración, el consejo de administración o terceras personas, quedando entendido que en cualquier caso la aceptación al reglamento de propiedad horizontal contenido en este documento otorga plena facultad: -----

1º Modificar la licencia de construcción del Conjunto, y reformar, aclarar o adicionar el reglamento sin necesidad de autorización de los copropietarios o de los órganos de administración, cuando sea necesaria para ajustarla a la realidad constructiva, corregir un error involuntario, o cumplir con los requerimientos de autoridades urbanísticas, en cualquier tiempo; -----

2º Modificar los coeficientes de copropiedad o módulo de contribución de las unidades privadas en la medida en que se haya incurrido en error aritmético o de transcripción;

3º Modificar la forma de los bienes privados de acuerdo con los compromisos adquiridos en ventas, pudiendo incluso proceder a la reforma de este reglamento para adecuarlo en tal sentido y de ser necesario modificar los coeficientes de copropiedad;

4º Modificar cualquier disposición del presente reglamento, aun después de entregadas las zonas comunes a la copropiedad, sin necesidad de autorización previa de la copropiedad, cuando así sea requerido por cualquier tipo de autoridad pública o judicial; -----

5º Modificar los bienes comunes y sus características y disposición, el equipamiento comunal y los servicios ubicados en etapas construidas de proyecto cuando sea necesario para mejorar el proyecto, o así sea solicitado por autoridad competente y siempre y cuando se cumplan con las leyes urbanas vigentes, no implique desmejora de la oferta comercial o se vulneren derecho de protección al consumidor; -----

6º Modificar áreas privadas sin alterar el área total privada de cada unidad, cuando sea necesario para la seguridad o mejoramiento del proyecto o sea solicitado por autoridad competente. -----

7º Modificar y adicionar el presente reglamento de propiedad horizontal, para adicionar nuevas etapas o nuevos lotes de terreno para construir. -----

ARTÍCULO 116. DERECHOS ESPECIALES DE COMERCIALIZACIÓN.

El FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y/O GERENTE o cesionario de éste a cualquier título se reserva los siguientes derechos para la comercialización del proyecto y no requerirá autorización o aprobación alguna de la Asamblea General, los copropietarios o la administración para el desarrollo de estas actividades, quienes por la aceptación de este reglamento declaran conocer y aceptar el derecho concedido a favor del propietario inicial o cesionario de éstos a cualquier título: -----

1º Ingresar libremente al Conjunto con sus clientes y acompañantes a fin de promover la venta de unidades inmobiliarias que permanezcan en el inventario. -----

2º A reservarse, para sí o para la sociedad que designe, la propiedad de unidades privadas o recibirlas de terceros copropietarios para explotarlas directamente o por cesión a un operador inmobiliarios. -----

3º Implementar, directamente o a través de la sociedad que designe para el efecto, servicios inmobiliarios o de administración y corretaje para ofrecerlos a los demás copropietarios en las condiciones económicas y comerciales que estime pertinentes.

4º Fijar avisos con el nombre de la compañía constructora, de venta o promoción en zonas comunes y fachadas, sin que exista obligación de pago o reconocimiento de estipendio alguno, hasta por cinco años. -----

5º Fijar en todas las fachadas el logotipo de la empresa sin lugar a pago de ningún cargo o renta por este concepto, siendo en todo un derecho gratuito y que ejercerá durante todo el tiempo de existencia del Conjunto. -----

ARTÍCULO 117. ENTREGA INICIAL. Con base en lo establecido en el Artículo 24 de la ley 675 de 2001, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del Conjunto, tales como, sin limitar, los elementos estructurales, fachadas, placas de entepiso, accesos, corredores de circulación, puntos fijos, escaleras, ascensores, bombas de agua, equipos eyectores, plataforma de parqueaderos, instalaciones hidráulicas, eléctricas, citofonía y de servicios públicos, espesores, shuts de basuras, y equipos instalados en ellas, baterías de baños comunales, tanques de almacenamiento, porterías y lobbies de entrada, ventanerías, centrales y subestaciones de energía, etc., se entienden entregados de manera simultánea con la entrega de bienes privados según las actas correspondientes de cada uno, y en todo caso de manera definitiva cuando se hayan suscrito actas de entrega de unidades privadas que representen el más de la mitad de los coeficientes de copropiedad. La entrega de estos bienes no implica la pérdida de garantía y derecho a reclamación de la copropiedad dentro del año siguiente a la entrega de administración definitiva a los copropietarios. En consecuencia, sobre estos bienes no se requerirá acta de entrega alguna. -----

Los bienes comunes de uso y goce general no esenciales, ubicados en cada Conjunto, tales como zona de recreación y salones comunales, se entregarán al administrador definitivo o a la comisión o personas designadas por la Asamblea General, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. En la entrega de estos bienes se incluirán los documentos de garantía de los equipos instalados en la copropiedad, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. -----

La entrega se podrá realizar de manera parcial y por avances. Para estos efectos el constructor, fideicomitente desarrollador, o cesionario a cualquier título, procederá a convocar a la Administración a efectuar la entrega indicando una fecha y hora precisa. La entrega procederá y no cabrá oposición al recibo, cuando no existan detalles de acabados o construcción que impidan el uso de la zona común. Si la Administración se niega a recibir o no comparece, convocará por segunda vez para los mismos efectos, caso en el cual de persistir la renuencia de la administración el constructor procederá a tomar un registro fotográfico detallado y levantar un acta de estado de las zonas comunes, la cual se presentará ante Notario Público y hará las veces de acta de entrega. Esta acta se remitirá a la Administración por correo con constancia de recibo a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la fecha del acta. -----

En caso de que la copropiedad haya contratado los servicios de un asesor para el recibo de zonas comunes, el constructor otorgará un plazo de un mes contado a partir de la fecha de la primera asamblea de la copropiedad en que se designe consejo de administración para que se cumpla con los requisitos de contratación. Una vez vencido el término o informado por la administración que se ha vinculado el asesor, se procederá de la manera atrás indicada. -----

Todas las comunicaciones del constructor o fideicomitente desarrollador se harán a través de la Administración, y por tanto no estará obligado a dar respuesta a observación, queja o reclamación alguna presentada por las zonas comunes por el asesor técnico de recibo, los miembros del comité de recibo o el consejo de administración. -----

No obstante, si pasados 6 meses de la entrega de administración definitiva no ha sido posible proceder a la entrega formal por razones no atinentes al constructor, el promotor o el comercializador de las unidades privadas, el constructor los declarará legalmente entregados y levantará un acta dejando constancia escrita y fotográfica de los mismos e informará de la circunstancia al Administrador. A partir de ese momento, salvo la responsabilidad por estabilidad estructural de la obra contenida en las normas legales que rigen la construcción, la copropiedad contará con un año para presentar las reclamaciones que considere pertinentes. -----

PARÁGRAFO: El simple uso de una zona común, un equipo o un bien común hace presumir la entrega y la garantía se contará desde el momento en que la copropiedad haya hecho primer uso de la cosa. En ningún caso se garantizarán los bienes equipos comunes cuando no haya existido mantenimiento de la copropiedad o hayan sido afectados por mal uso, indebida operación, descuido o intervención de un tercero no autorizado por el constructor. La garantía de postventa de zonas comunes corre desde el primer día de uso y no podrá alegarse que no se ha suscrito acta de entrega cuando resulte evidente por cualquier medio probatorio admitido en Colombia que la

copropiedad y/o la Administración y/o propietarios individualmente considerados han hecho uso de la zona o el bien común. -----

ARTÍCULO 118. REGLAMENTACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD. PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD. EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH se beneficiará por su vecindad de varios servicios y zonas de esparcimiento públicas aledañas al proyecto de acuerdo con el Urbanismo denominado **PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**, las cuales se cederán al Municipio de Madrid. **EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH** hace parte del Proyecto Urbanístico **CIUDADELA LA PROSPERIDAD** aprobado por unidades de gestión urbanística. (i) La Unidad de Gestión Urbanística 1 fue aprobada mediante la Resolución 376 del 26 de agosto de 2015 de la Secretaría de Desarrollo Urbanístico y de Vivienda del Municipio de Madrid Cundinamarca, Modificada mediante las Resoluciones 644 del 31 de diciembre de 2015, 290 del 18 de noviembre de 2016, expedidas por la Secretaría de Desarrollo Urbanístico y de Vivienda del Municipio de Madrid Cundinamarca; y La segunda denominada (ii) Unidad de Gestión Urbanística Dos (2) del Proyecto Urbanístico **CIUDADELA LA PROSPERIDAD** aprobada bajo la Licencia de Urbanización expedida mediante la Resolución 019 del 11 de enero de 2017, modificada por la Resolución 048 del 22 de enero de 2018, ambas expedidas por la Secretaría de Desarrollo Urbanístico y de Vivienda del Municipio de Madrid Cundinamarca. -----

En la Unidad de Gestión 2 se encuentra **EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH**. -----

Las áreas de Parques de la Urbanización **CIUDADELA LA PROSPERIDAD**, denominada en adelante “**PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**”, son: -----

Las **ZONAS PASIVAS**, están conformadas por los senderos peatonales que recorren todo el parque y plazoletas de transición en donde la actividad pasiva que se genera predomina a lo largo del recorrido del parque y las zonas verdes que se convierten en extensas zonas para el disfrute de la población. -----

Las **ZONAS DEPORTIVAS**, son las áreas recreativas adyacentes a los senderos peatonales; donde se cuenta con ciclo ruta, parque de patinaje extremo (Skate Park), 4 canchas públicas y zonas de ejercicio biosaludables (gimnasios al aire libre). -----

Las **ZONAS RECREATIVAS**, donde se cuenta con juegos infantiles localizadas a lo largo del recorrido por los senderos peatonales del parque. -----

De acuerdo con las características descritas del **PARQUE VECINAL CIUDADELA PROSPERIDAD**, este se considera un parque de gran importancia para el Municipio, por su gran tamaño y las zonas que lo componen. Es por esto que para

garantizar su conservación y mayor aprovechamiento, se requieren contemplar medidas adicionales por parte de los proyectos y/o conjuntos residenciales que hacen parte de la Ciudadela La Prosperidad. -----

De acuerdo con lo anterior, las sociedades constructoras vinculadas a los proyectos inmobiliarios de la Ciudadela La Prosperidad, en pro de contribuir al bienestar de sus habitantes y que a su vez se garantice la conservación y mayor aprovechamiento del **PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**, realizarán las gestiones correspondientes para la creación de una corporación que se denominará “**CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA PROSPERIDAD**” regulada por los Estatutos que contemplan las funciones descritas a continuación y de la cual serán **ASOCIADOS** los Conjuntos Residenciales y proyectos comerciales y/o servicios de la Ciudadela La Prosperidad como personas jurídicas sometidas a Reglamento de Propiedad Horizontal según la Ley 675 de 2001. -----

Los estatutos de la ” **CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**” serán inicialmente definidos por el propietario inicial y el **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, de la siguiente forma: -----

1. Trabajar por una mejor calidad de vida para los propietarios y residentes de la **CIUDADELA LA PROSPERIDAD**; -----
2. Prestar a los asociados permanentes servicios de acuerdo a los recursos y capacidades de la **CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**; -----
3. Administrar los bienes y servicios propios y/o adjudicados; -----
4. Promover programas de desarrollo social con sostenibilidad económica y administrativa; -----
5. Colaborar en lo que esté a su alcance, con la Administración Municipal en la conservación de las zonas verdes y de recreación de carácter público de parque;
6. La administración de bienes públicos, cuando sea pertinente, bajo los términos señalados en la ley y de conformidad con las disposiciones del municipio, pudiendo celebrar contratos para la administración, aprovechamiento económico y vigilancia de tales bienes públicos, si a ello hubiere lugar; -----
7. Representar a sus asociados ante terceros e integrarlos para la defensa de intereses de carácter general; -----
8. Gestionar ante las autoridades asuntos que sean de interés general para el mejoramiento del **PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**; -----
9. Fomentar el espíritu de solidaridad y colaboración entre todas las personas naturales y/o jurídicas que hacen parte de los conjuntos residenciales y otros desarrollos que se encuentran asociados a la **CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**. -----

10. Contribuir para que las actividades que se desprendan de la aplicación del Régimen de Propiedad Horizontal en los Conjuntos Residenciales o mixtos y demás Desarrolladores Constructivos sometidos a este régimen, sean realizadas en un marco de legalidad, seguridad, honorabilidad, cumplimiento y principios éticos.

11. Promover la solución de conflictos mediante el uso en primera instancia de métodos alternativos de solución de conflictos. -----

LA CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD deberá suscribir con el Municipio de Madrid un acuerdo de cooperación que permita la intervención y administración de los bienes públicos del **PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD**. -----

Se deja expresa constancia que las propiedades horizontales de primer nivel y de segundo nivel que conforman la que hacen parte de la **CORPORACION, DEBERÁN** incluir dentro de su presupuesto el valor correspondiente al sostenimiento de la **CORPORACIÓN** y por lo tanto este rubro será gasto esencial, y deberá recaudarse el valor fijado a cada uno de los copropietarios del **EI CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH** a través de la cuota de administración, siendo dicha parte de las cuotas igualmente obligatoria, es decir que su recaudo prestará mérito ejecutivo.

Dicho aporte se activará en el momento en que los urbanizadores de la Ciudadela La Prosperidad entreguen el **PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD** al Municipio de Madrid. -----

Cada copropiedad será representada en la Asamblea General de las **CORPORACIÓN PARQUE VECINAL CIUDADELA LA PROSPERIDAD** con un representante y un suplente designado por el Consejo de Administración. -----

Mientras el proyecto se encuentre con Administración Provisional, será el Representante Legal de la copropiedad quien asista a las reuniones de la **CORPORACIÓN**. -----

ARTÍCULO 119. DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores de bienes privados del Conjunto, o entre ellos y el Administrador, el Consejo de Administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de la ley y del Reglamento de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales o de policía, se podrá acudir a cualquier tipo de mecanismos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. -----

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en las leyes del procedimiento civil público. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponde al Administrador, por excelencia, servir de mediador de manera inmediata en los conflictos que surjan entre los copropietarios. Los conflictos que no se puedan resolver con su intervención podrán ser sometidos a la mediación del Comité de Convivencia. -----

PARÁGRAFO TERCERO: COMITÉ DE CONVIVENCIA. Cuando se presente una controversia entre los residentes con ocasión de la vida en el Conjunto, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un Comité de Convivencia conformado por tres (3) personas elegidas para períodos de un (1) año por la Asamblea General de Copropietarios. La Asamblea podrá en cualquier tiempo y sin necesidad de reforma al Reglamento incrementar o disminuir el de integrantes del Comité de convivencia, siempre y cuando sea plural. -----

El Comité presentará fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este Comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del Comité y la participación en él será ad honorem. Las fórmulas de arreglo presentadas por el Comité no serán de obligatorio acogimiento, pero en caso de que las partes en conflicto las acepten o lleguen a un acuerdo en su presencia, éstas quedarán contenidas en el acta respectiva y no existirá excusa a su observancia. -----

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité de Convivencia consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. -----

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el conflicto involucre a un miembro del Comité de Convivencia el Administrador designará un ad-hoc. -----

PARÁGRAFO SEXTO: El Consejo de Administración o la Asamblea de Copropietarios podrán delegar en el Comité la elaboración y propuesta de normas de convivencia, normas disciplinarias y procedimientos sancionatorios. que deberán ser sometidos a votación y aprobación del órgano delegante. -----

PARÁGRAFO SÉPTIMO: CONFLICTOS ENTRE RESIDENTES Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. Los conflictos que surjan entre residentes y órganos de administración, se resolverán así:

1. Entre residentes y el Administrador, serán resueltos en única instancia por el Consejo de Administración.
2. Entre residentes y el Consejo de Administración, serán resueltos en única instancia por la Asamblea General de Copropietarios.
3. Entre residentes y la Asamblea General, serán resueltos en única instancia por un tribunal ad-hoc integrado por tres copropietarios y será designado uno por el Administrador, uno por el Consejo de Administración y uno de común acuerdo entre ellos dos.
4. Entre el Administrador y el Consejo de Administración, serán resueltos en única instancia por la Asamblea General.
5. Entre el Administrador y la Asamblea General, serán resueltos en única instancia por un tribunal ad-hoc designado por el Consejo de Administración constituido por tres copropietarios-
6. Entre el Consejo de Administración y la Asamblea General, serán resueltos en única instancia por un tribunal ad-hoc integrado por 3 árbitros que serán designados uno por el Administrador, uno por el Comité de Convivencia y uno de común acuerdo entre ellos dos.

PARÁGRAFO OCTAVO: La mediación en conflictos que contempla este artículo no desplaza la competencia jurisdiccional y de policía de las autoridades públicas, y las decisiones siempre se adoptarán en justicia.

ARTÍCULO 120. DEL LAS REGLAMENTACIONES DE CONVIVENCIA. DEBER DE COLABORACIÓN. Todos los copropietarios deberán colaborar con la adopción y proposición de normas de convivencia. -----

Entiéndase por normas de convivencia aquellas conductas que debe seguirse en la copropiedad por todos los propietarios, residentes, visitantes y servidores con el fin de procurar la armonía, tranquilidad, seguridad, salubridad y orden interno. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia es el compendio de normas que deben ser observadas para cumplir los fines señalados en el artículo precedente. Cuando el Manual contenga normas de carácter restrictivo o sancionatorio deberá ser elevado a escritura pública como adición o reforma al Reglamento de propiedad horizontal. En los demás casos bastará con la aprobación por parte de la asamblea con un quorum calificado del setenta por ciento (70%). -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: REGLAMENTOS DE USO. El Consejo de Administración y la Administración, en conjunto, deberán expedir reglamentaciones de la forma de uso de los bienes comunes no esenciales destinados a recreación, deporte y esparcimiento. En ningún caso las normas de uso, establecimiento de horarios y reglamentación de la operación se tendrá como norma de carácter restrictivo. -----

PARÁGRAFO TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS POR USO, SERVICIOS O BENEFICIOS TEMPORALES DE LOS BIENES COMUNES. La copropiedad está autorizada por este Reglamento, a explotar económicamente los bienes comunes, en tanto sus réditos se inviertan en la misma copropiedad, en su mejoramiento y seguridad En ningún caso la explotación económica de los bienes comunes podrá hacerse con ánimo de lucro y el producto de la explotación deberá reinvertirse dentro del mismo año fiscal en que se produce, o a más tardar en los 3 meses siguientes a su vencimiento. -----

El Consejo de Administración estará autorizado para fijar tarifas sobre los bienes, servicios o beneficios que perciba un propietario o residente por el uso legítimo de bienes comunes siempre y cuando sea aprobada dicha explotación económica por la Asamblea General. -----

PARÁGRAFO CUARTO: INTERPRETACIÓN. Para efectos del presente documento, se entenderá que todas las obligaciones establecidas en cabeza del Propietario Inicial de los **INMUEBLES** serán asumidas por el **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** del **FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS**, es decir, la sociedad **ONCE CONSTRUCTORA S.A.S.** -----

PARÁGRAFO QUINTO: DECLARACIÓN DEL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR. Presente, la sociedad **ONCE CONSTRUCTORA S.A.S.** en calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, manifestó que elaboró el contenido de este instrumento público, y en especial, que acepta los derechos y las obligaciones atribuidos en el mismo a la sociedad que representa. Igualmente, manifiesta aceptar y conocer **LA FIDUCIARIA** no es urbanizador, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo por las adecuaciones y construcciones de las zonas comunes, bienes privados y conexión de servicios públicos. -----

ARTÍCULO 121. DISPOSICION TRANSITORIA: GASTOS. Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes elaborado por la sociedad vendedora del proyecto, antes de la entrega de la administración a que se ha hecho referencia, tendrá fuerza obligatoria para los copropietarios del Conjunto, a partir de

la fecha en que la sociedad vendedora les haga entrega material de los inmuebles por ellos adquiridos. En consecuencia, mientras se entrega la administración, las expensas comunes causadas en la administración, conservación, vigilancia y mantenimiento del Conjunto, serán asumidas exclusivamente por los copropietarios de este, y se distribuirán entre ellos según lo dispuesto en el presente reglamento. -----

PARAGRAFO: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FAI VERDELIMA VIS ni ONCE CONSTRUCTORA S.A.S. no asumirán pago alguno de cuotas ordinarias y/o extraordinarias sobre aquellas las unidades privadas que aún no hayan sido construidos ni sobre inmuebles que no se encuentran aptos para ser habitados o explotados comercialmente. -----

ARTÍCULO 122. AUTORIZACION ESPECIAL PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE EN FAVOR DE ENEL ESP S.A.- Los futuros propietarios de las unidades privadas que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL VERDELIMA PH desde ahora y de manera irrevocable, autorizan al Propietario Inicial y/o al CONSTRUCTOR RESPONSABLE a constituir servidumbre a favor de la empresa ENEL E.S.P. S.A. en los términos y condiciones que se requieran para el Conjunto y en los términos señalados por dicha entidad, sin que para ello se requiera autorización previa de la asamblea general de copropietarios. -----

ARTÍCULO 123. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. La construcción de las unidades privadas se desarrolla en un todo de acuerdo con los planos arquitectónicos aprobados por la autoridad distrital competente bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta el Conjunto con los servicios públicos requeridos para su idónea actividad, instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas suministradoras. -----

Goza de luz, ventilación y demás condiciones de higiene requeridas por las regulaciones al respecto. Son pues óptimas sus características de salubridad y decoro acordes con su destinación con las exigencias de la técnica y con las disposiciones sobre urbanismo y construcción vigentes en Madrid, Cundinamarca.